



# BANCO CARIBE

Creemos en ti

RNC 1-02-34125-7

**BANCO MULTIPLE CARIBE INTERNACIONAL, S. A.**  
 Av. 27 de Febrero, No. 208, Ensanche El Vergel  
 Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana  
 Tel. 809 378-4216  
[www.bancocaribe.com.do](http://www.bancocaribe.com.do)

Superintendencia de Valores  
 Departamento de Registro  
 Comunicaciones de Entradas  
 17/04/2015 11:22 AM r.graiano  
  
 38953

## PROSPECTO DE EMISION DEL PROGRAMA DE EMISIONES DE DEUDAS SUBORDINADAS

Banco Múltiple Caribe Internacional S.A. ("Banco Múltiple Caribe Internacional" o "Banco Caribe") es una entidad de intermediación financiera organizada e incorporada para operar como Banco Múltiple bajo las leyes de la República Dominicana. Fundada en el año 1998 y se dedica a ofrecer servicios financieros bajo una gama de productos a clientes personales y corporativos a través de su red de sucursales. Posee domicilio principal en la Ave. 27 de Febrero No.208, del Ensanche El Vergel en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana. La calificación de Riesgo obtenida de Banco Múltiple Caribe Internacional como Emisor ha sido BBB+ y el presente Programa de Emisiones de Bonos de Deuda Subordinada es BBB por Feller-Rate Clasificadora de Riesgo, S.R.L.

**Programa de Emisiones de Bonos de Deuda Subordinada por hasta DOP 150,000,000.00**

**Compuesto por quince (15) emisiones de hasta DOP 10,000,000.00 cada una**

**Tasa de interés variable (TIPPP +Margen Fijo), con vencimiento de los valores de Cinco (5) hasta Seis (6) años contados a partir de su fecha de emisión a determinarse en el Aviso de Colocación Primaria y en el presente Prospecto de Emisión.**

Cada emisión compuesta por hasta 10,000,000.00 Bonos de Deuda Subordinada con un valor nominal de un DOP 1.00. La inversión mínima es de DOP 1,000.00

Este Programa de Emisiones está dirigido a Personas jurídicas nacionales o extranjeras, excluyendo entidades de intermediación financiera locales y entidades off-shore (según las define el Art. 4 del Reglamento para Inversiones en el Exterior y Apertura de Entidades Transfronterizas aprobado por la Cuarta Resolución dictada por la Junta Monetaria en fecha 30 de marzo de 2004) a menos que estas últimas sean propiedad de un banco internacional de primera línea.

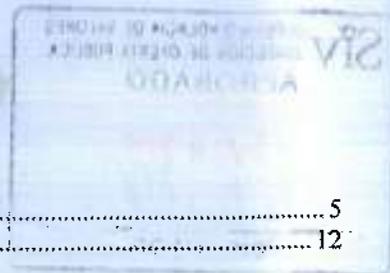
Agente Estructurador y Colocador	Calificadora de Riesgo	Agente de Administración, Pago y Custodia	Auditores Externos	Representante de la Masa Obligacionistas de cada Emisión
 <b>PARVAL</b> PUESTO DE BOLSA 1-01-56714-7 Prolongación Av 27 de Febrero No. 1762, Res. Alamenda, Santo Domingo Oeste. Tel: 809 560-0909	 <b>Feller Rate</b> Clasificadora de Riesgo 1-30-13183-1 Calle Freddy Gatón Arce, No. 2, Ens. Arroyo Hondo Tel: 809 566-8320 Fax: 809 567-4423	 <b>CEVALDOM</b> 1-30-03478-8 Calle Gustavo Mejía Ricart, No. 54, Torre Solazar Business Center Tel: 809.227.0100	 <b>KPMG</b> cutting through complexity 01-02591-3 Ave. Winston Churchill, Edif. Acropolis Center, Suite 1500, Santo Domingo. Tel: 809 566-3462	 <b>BDO</b> 1-30-82784-2 Ave. José Ortega & Gasset #46, esquina Tctelo Vargas, Santo Domingo Tel: 809 472-1925

Este Programa de Emisión fue aprobado por el Consejo Nacional de Valores de la República Dominicana, mediante la Primera Resolución de fecha veintitrés de septiembre de 2014, inscrita en el Registro del Mercado de Valores y Productos bajo el No. SIVEM-083 y registrado en la Bolsa de Valores de la República Dominicana, S. A., con el No. BV1501-BS0017.

La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor.

Fecha de Elaboración: Abril 2015





CONTENIDO

RESUMEN DEL PROSPECTO ..... 5

GLOSARIO ..... 12

CAPÍTULO I ..... 19

RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL PROSPECTO DE EMISIÓN Y ORGANISMOS SUPERVISORES ..... 19

1. RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL PROSPECTO DE EMISIÓN Y ORGANISMOS SUPERVISORES ..... 20

1.1 Responsables del contenido del Prospecto ..... 20

1.2 Organismos supervisores ..... 20

1.3 De los auditores ..... 21

1.4 De los asesores ..... 22

1.4.1 Asesores legales ..... 22

1.4.2 Agente estructurador y Colocador ..... 23

CAPÍTULO II ..... 25

CARACTERÍSTICAS, CONDICIONES Y REGLAS DEL PROGRAMA DE EMISIONES DE OFERTA PÚBLICA ..... 25

2 CARACTERÍSTICAS, CONDICIONES Y REGLAS DEL PROGRAMA DE EMISIONES DE OFERTA PÚBLICA ..... 26

2.1 Características generales del Programa de Emisiones ..... 26

2.2 Características Específicas Del Programa de Emisiones ..... 27

2.2.1.Monto total a Emitir por Emisión ..... 27

2.2.1.1.Denominación Unitaria de los Valores ..... 28

2.2.1.2.Cantidad de los Valores: ..... 28

2.2.2.Forma de Emisión de los Valores ..... 29

2.2.3.Modo de Transmisión ..... 29

2.2.4.Interés de los Valores ..... 29

2.2.4.1.Revisión Tasa de Interés Variable en Pesos Dominicanos ..... 29

2.2.4.1.1.Periodicidad en el Pago de los Intereses ..... 30

2.2.4.1.2. áculo de los intereses de los Bonos ..... 31

2.2.5.Amortización del Capital de los Valores ..... 32

2.2.6.Opción de pago anticipado ..... 34

2.2.7. Tabla de Desarrollo ..... 35

2.2.8. Garantías ..... 36

2.2.9.No Convertibilidad ..... 36

2.3. Gastos del Programa de Emisiones ..... 37

2.3.1.Comisiones y gastos de la emisión a cargo del Emisor ..... 37

2.3.2.Comisiones y gastos a cargo del inversionista ..... 38

2.4. Régimen fiscal ..... 38

2.5. Negociación del valor ..... 43

2.5.1.Negociación del Valor en el Mercado Primario ..... 43

2.5.2.Negociación del Valor Mercado Secundario ..... 44

2.6. Circulación de los Valores ..... 45

2.7. Transferibilidad - Restricciones ..... 45

2.8. Requisitos y Condiciones ..... 45

2.9. Servicios financieros del programa de emisión ..... 45

2.9.1. Calificación de Riesgo ..... 46

2.9.2.Resumen del informe de la calificadora de riesgo Feller-Rate, S.R.L. para la emisión ..... 48

2.10. Políticas de protección a los obligacionistas ..... 49

2.10.1. Límites de endeudamiento ..... 52

2.10.2.Límites de capital secundario ..... 52

2.10.3.Obligaciones, limitaciones y prohibiciones ..... 52

2.10.4.Mantenimiento, sustitución o renovación de activos ..... 55

2.10.5.Facultades complementarias de fiscalización ..... 55

2.10.6. Medidas de protección ..... 55

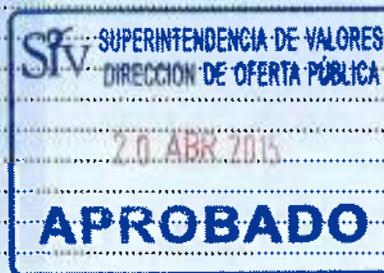
2.10.7. Efectos de fusiones, divisiones u otros .....	55
2.10.8. Créditos Preferentes .....	56
2.10.9. Restricción al emisor en relación con otros acreedores .....	56
2.10.10. Condiciones Particulares requeridas a ciertos inversionistas .....	56
2.11. Información sobre la colocación y adjudicación de los Bonos de Deuda Subordinada .....	58
2.11.1. Precio de suscripción e inversión mínima .....	58
2.11.2. Mercado al que se dirige la oferta .....	58
2.11.3. Restricciones a la condición de inversionista .....	59
2.11.4. Tipo de colocación .....	59
2.11.4.1. Colocación a través de intermediarios .....	59
2.11.5. Entidades que aseguran la colocación de los valores .....	59
2.11.6. Criterios y procedimientos adoptados por el emisor y la entidad responsable de la colocación de los valores .....	59
2.11.6.1. Técnicas de prorrateo .....	60
2.11.6.2. Fecha o periodo de apertura de suscripción .....	60
2.11.6.3. Formas y fechas de hacer efectivo el desembolso de la suscripción .....	60
2.11.7. Avisos de Colocación Primaria .....	61
2.11.8. Tabla de desarrollo .....	62
2.12. Información legal .....	62
2.12.1. Aprobación del Programa de Emisiones .....	62
2.12.2. Legislación aplicable al Programa de Emisiones y jurisdicción competente .....	63
2.13. Valores en circulación y otros instrumentos emitidos por el Emisor .....	63
2.14. Objetivos económicos y financieros perseguidos a través de la emisión .....	64
2.14.1. Uso de los fondos .....	64
2.14.2. Monto neto a recibir producto de la presente oferta en DOP (cifras estimadas) .....	64
2.14.3. Uso de los fondos para adquisición de establecimientos comerciales o compañías .....	65
2.14.4. Uso de los fondos para amortización de deuda .....	65
2.15. Impacto de la emisión .....	65
2.16. Generales y algunas obligaciones del representante de los obligacionistas de los bonos de deuda subordinada .....	66
2.16.1. Relaciones .....	67
2.16.2. Fiscalización .....	67
2.16.3. Información adicional .....	69
2.17. Administrador extraordinario .....	73
2.18. Encargado de la custodia .....	73
2.18.1. Nombre o razón social .....	73
2.18.2. Dirección .....	74
2.18.3. Relaciones .....	74
2.19. Tasador Autorizado .....	74
<b>CAPÍTULO III</b> .....	<b>75</b>
<b>INFORMACIONES SOBRE EL EMISOR</b> .....	<b>75</b>
3.1. Información General del Emisor .....	76
3.1.1. Identificación del emisor .....	76
3.1.2. Información estatutaria .....	76
3.1.3. Administración .....	77
3.1.4. Forma jurídica y legislación especial aplicable al Emisor .....	80
3.2. Informaciones sobre el Capital Social .....	82
3.2.1. Capital social autorizado .....	82
3.2.2. Series de acciones que componen el capital social suscrito y pagado .....	82
3.2.3. Derechos económicos específicos que confieren a su tenedor, y su forma de representación .....	82
3.2.4. Pago del 10% o más del capital, a través de bienes en naturaleza en lugar de efectivo .....	83
3.2.5. Acciones que no representan capital .....	83
3.2.6. Bonos convertibles .....	83
3.3. De los dividendos .....	83
3.3.1. Dividendos distribuidos .....	83
3.4. Propiedad de la compañía .....	83
3.4.1. Accionistas mayoritarios .....	83
3.5. Información estatutaria .....	85



3.5.1. Relación de negocios o contratos existentes entre el emisor y uno o más de los miembros de su consejo de administración o ejecutivos principales.....	85
3.5.2. Elección y derecho al voto de los miembros del Consejo de Administración.....	86
3.5.3. Cambio de control accionario.....	88
3.5.4. Convocatoria de la Asamblea General de accionistas del Emisor.....	88
3.6. Remuneración del Consejo de Administración.....	89
3.6.1. Remuneración total percibida por los miembros del Consejo de Administración.....	89
3.6.2. Planes de incentivos.....	90
3.7. Información sobre las propiedades, plantas y equipos.....	90
3.8. Información sobre empresas relacionadas y coligadas e inversiones en otras compañías.....	91
3.8.1. Empresas relacionadas y coligadas.....	91
3.8.2. Inversiones en compañías que representen más del cinco por ciento (5%) del activo total del Emisor.....	92
3.8.3. Subsidiarias.....	92
3.9. Información sobre compromisos financieros.....	92
3.9.1. Importe global de las demás deudas con o sin garantías.....	92
3.9.2. Importe global de avalcs, fianzas y demás compromisos.....	93
3.9.3. Incumplimientos.....	93
3.10. Historia y desarrollo del Emisor.....	94
3.10.1. Historia del Emisor y principales acontecimientos que marcaron su transformación desde su fundación a la fecha.....	94
3.11. Descripción de las actividades del Emisor.....	94
3.11.1. Actividades y negocios que desarrolla actualmente la compañía.....	94
3.11.2. Fortalezas Competitivas.....	95
3.11.3. Fuentes y disponibilidades de la materia prima.....	96
3.11.4. Canales de mercadeo usados por el emisor.....	96
3.11.5. Efectos más importantes de las leyes y reglamentos que regulan el negocio del emisor.....	97
3.12. Factores más significativos que influyen en su evolución.....	97
3.12.1. Informaciones de Tendencias.....	97
3.12.2. Principales elementos que influyen en los resultados financieros del Emisor.....	99
3.13. Descripción del sector económico o industria del Emisor.....	99
3.13.1. Descripción del sector económico en que opera el Emisor.....	99
3.13.2. Principales mercados en que compete el Emisor.....	101
3.14. Evaluación conservadora de las perspectivas de la empresa.....	101
3.14.1. Innovaciones tecnológicas.....	101
3.14.2. Reconocimientos internacionales.....	101
3.14.3. Hechos o tendencias conocidas que pudieran impactar las operaciones o situación financiera.....	101
3.15. Circunstancias o condiciones que pudieran limitar la actividad del Emisor.....	102
3.15.1. Información sobre grado de dependencia del Emisor respecto de patentes y marcas.....	102
3.15.2. Descripción de juicios o demandas pendientes.....	102
3.15.3. Detalle sobre cualquier interrupción de las actividades del Emisor.....	102
3.16. Informaciones laborales.....	102
3.16.1. Número de empleados al final del periodo inmediatamente anterior.....	102
3.16.2. Información sobre directores, ejecutivos y administradores.....	103
3.16.3. Remuneración de directores, ejecutivos y administradores.....	103
3.16.4. Monto total reservado por el Emisor en previsión de pensiones, retiro u otros beneficios similares.....	104
3.17. Políticas de inversión y financiamiento.....	104
3.17.1. Inversión y Financiamiento.....	104
3.17.1.1. Inversión.....	104
3.17.1.2. Financiamiento.....	105
3.17.2. Principales inversiones en curso de realización o proyectos en firme para los próximos años.....	105
3.18. Factores de riesgo más significativos.....	105
3.18.1. Situaciones que estén afectando o pudieran afectar a la generación futura de beneficios o que pudieran reducir o limitar el retorno, rendimiento o liquidez de los valores objeto de oferta pública.....	105
3.19. Investigación y desarrollo.....	108
3.20. ANTECEDENTE FINANCIERO DEL EMISOR.....	109
3.20.1. Informaciones contables individuales.....	109
3.20.1.1. Estados e indicadores financieros comparados.....	109
3.21. Estados financieros individuales.....	110
3.21.1. Estado de situación auditado.....	110



3.21.2.Estados de resultado auditado.....	111
3.21.3.Estados de Flujo de efectivo .....	112
3.22. Informaciones contables consolidadas.....	113
3.23. Indicadores financieros.....	113
3.24. Información Relevante .....	115
3.24.1.Comentarios de la Gerencia y Análisis sobre los resultados financieros del Banco Caribe .....	115
3.24.2.Resultado de las operaciones de años terminados al 31 de diciembre de 2011, 2012 y 2013 y al interino 31 de diciembre 2014 .....	115
3.24.2.1.Resultados del ejercicio .....	115
3.24.2.2.Ingresos financieros .....	116
3.24.2.3.Gastos financieros.....	116
3.24.2.4.Margen financiero bruto .....	116
3.24.2.5.Provisiones para cartera de créditos.....	116
3.24.2.6.Provisiones para inversiones negociables y a vencimiento.....	117
3.24.2.7.Margen financiero neto.....	117
3.24.2.8.Otros ingresos operacionales .....	117
3.24.3.Otros gastos operacionales.....	118
3.24.4.Gastos Operativos .....	118
3.24.5.Resultado operacional.....	118
3.24.6.Resultado antes de impuesto sobre la renta .....	119
3.24.7.Impuesto sobre la renta .....	119
3.25. Activos totales .....	119
3.26. Pasivos totales .....	120
3.27. Liquidez y fuentes de capital.....	120
3.27.1.Patrimonio técnico e índices de adecuación patrimonial.....	120
3.27.1.1.Riesgo de liquidez.....	120
3.27.1.2.Operaciones contingentes .....	122
3.28. Informaciones estadísticas y otras informaciones del Emisor .....	122
3.28.1.Rendimiento activos productivos.....	122
3.28.2.Depósitos en otros bancos.....	123
3.28.3.Portafolio de inversiones .....	123
3.29. Cartera de créditos.....	123
3.29.1.Cartera de créditos por tipo.....	123
3.29.2.Concentración de la cartera de créditos y límites establecidos .....	124
3.29.3.Crédito por vencimiento .....	125
3.29.4.Tipos de créditos.....	126
3.29.5.Categorías de riesgo.....	126
3.29.5.1.Situación Cartera de Créditos .....	128
3.29.5.2.Provisiones para activos riesgosos.....	128
3.29.5.3.Segregación de las provisiones para cartera de créditos .....	129
3.29.6.Depósitos .....	129
3.30. Información o Hechos Relevantes .....	130
3.31. Anexos: .....	130
Anexo 1	Declaración Jurada Responsable del Contenido del Prospecto de Emisión
Anexo 2	Informe Auditores Independiente y Estados Financieros individuales 2011, 2012 y 2013
Anexo 3	Estados Interinos al mes de 31 de diciembre de 2014
Anexo 4	Reporte Calificadora de Riesgo Feller Rate, S.R.L.
Anexo 5	Modelo de Macrotítulo de la emisión
Anexo 6	Facsimile del Macrotítulo
Anexo 7	Modelo Aviso de Colocación



## RESUMEN DEL PROSPECTO

El presente resumen hace referencia a información detallada que aparece en otras secciones del Prospecto. Los términos que aparecen entre comillas (“ ”) se utilizan como referencia en otras secciones del presente documento.

De conformidad con el párrafo IV del artículo 96 del Reglamento de Aplicación, Decreto 664-12, toda decisión de invertir en los valores objeto del presente Programa de Emisiones debe estar basada en la consideración del presente Prospecto de Emisión en su conjunto por parte del Inversionista.

<b>Emisor:</b>	<b>Banco Múltiple Caribe Internacional S. A. (en lo adelante “El Emisor” o “Banco Caribe”).</b>
<b>Valores:</b>	Valores Representativos de Deuda Subordinada de Largo Plazo (en lo adelante “Bonos de Deuda Subordinada”).
<b>Calificación:</b>	Los Bonos de Deuda Subordinada han sido calificado BBB y el Emisor BBB+ por Feller Rate, S.R.L (en lo adelante “Feller Rate” o por su nombre completo).
<b>Monto Total del Programa de Emisiones:</b>	Hasta Ciento Cincuenta Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 Centavos (DOP 150,000,000.00).
<b>Período de Vigencia del Programa de Emisiones:</b>	Trescientos sesenta y cinco (365) días calendario a partir de la inscripción del Programa de Emisiones en el Registro del Mercado de Valores y Productos.
<b>Fecha de Inicio del Programa de Emisiones:</b>	Corresponde a la fecha de inscripción del Programa de Emisiones en el Registro del Mercado de Valores y Productos.
<b>Fecha de Inscripción del Programa de Emisiones en el Registro del Mercado de Valores y Productos:</b>	El presente Programa de Emisiones fue inscrito en el Registro del Mercado de Valores y Productos en fecha 23 de septiembre del año 2014.
<b>Fecha de Expiración del Programa de Emisiones:</b>	23 de septiembre del año 2015.
<b>Monto total desde la Primera Emisión hasta la Décima Quinta Emisión del Programa de Emisiones:</b>	Diez Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 centavos (DOP 10,000,000.00) cada una.
<b>Fecha de Emisión:</b>	A determinar en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el presente Prospecto de Emisión y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión.  <b>Para la Primera hasta la Décima Quinta Emisión:</b>  <b>29 de Abril del 2015</b>
<b>Fecha de Inicio del Período de Colocación de Emisiones:</b>	A determinar en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el presente Prospecto de Emisión y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión.  <b>Para la Primera hasta la Décima Quinta Emisión:</b>  <b>Desde el 29 de Abril 2015 hasta el 20 de mayo 2015</b>
<b>Fecha de Finalización del Período de Colocación de las Emisiones:</b>	A determinar en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el presente Prospecto de Emisión y en



	<p>el Prospecto Simplificado de cada Emisión.</p> <p><b>Para la Primera hasta la Décima Quinta Emisión:</b></p> <p><b>20 de Mayo del 2015</b></p>
<b>Fecha de Inicio de Recepción de Ofertas del Público en General para las Emisiones:</b>	<p>A determinar en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el presente Prospecto de Emisión y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión.</p> <p><b>Para la Primera hasta la Décima Quinta Emisión:</b></p> <p><b>Desde el 29 de Abril 2015 hasta el 20 de mayo 2015</b></p>
<b>Horario de Recepción de Ofertas del Público en General:</b>	<p>A partir de la Fecha de Inicio del Periodo de Colocación y Emisión de los Valores hasta la Fecha de Finalización del Periodo de Colocación Primaria, cada Puesto de Bolsa o Intermediario de Valores autorizados por la SIV, podrá recibir órdenes de suscripción en el horario de 08:00 am a 5:00 pm y registrarlas en el sistema de la BVRD, conforme el horario que ésta establezca.</p>
<b>Fecha de Publicación del Aviso de Colocación Primaria de las Emisiones:</b>	<p>A determinar en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el presente Prospecto de Emisión y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión.</p> <p><b>Para la Primera hasta la Décima Quinta Emisión:</b></p> <p><b>22 de Abril del 2015</b></p>
<b>Fecha de Suscripción o Fecha Valor:</b>	T+1 para el público en general.
<b>Valor Máximo de Inversión para el Público en General de la Primera Emisión:</b>	<p>A determinar en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el presente Prospecto de Emisión y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión.</p> <p><b>Para la Primera hasta la Décima Quinta Emisión</b></p> <p><b>No habrá valor máximo de inversión</b></p>
<b>Vencimiento por Emisiones:</b>	<p>Los Bonos de Deuda Subordinada tendrán un vencimiento de cinco (5) hasta (6) años, que serán contados a partir de la fecha de emisión de cada emisión. El vencimiento será informado al mercado en los correspondientes Avisos de Colocación Primaria, en el presente Prospecto de Emisión y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión del Programa de Emisiones.</p> <p><b>Para la Primera hasta la Décima Quinta Emisión:</b></p> <p><b>29 de Abril del 2021</b></p>
<b>Representación del Programa de Emisiones:</b>	<p>Los Valores del Programa de Emisiones están representados por medio de un Macrotítulo para cada Emisión firmado por la persona autorizada por el Emisor e instrumentado bajo firma privada ante notario. Además, se deberá hacer constar los valores mediante un Acto Auténtico por cada Emisión, redactando en la forma</p>

SIV  
DIRECCION DE OFERTA PÚBLICA  
20 ABR 2015  
**APROBADO**



	<p>establecida por Ley del Notariado. Conforme al párrafo I del Art. 92 del Reglamento No. 664-12, las compulsas notariales de dicho acto deben ser depositadas en la SIV para fines de su inscripción en el Registro, en la BVRD y en CEVALDOM.</p>
<p><b>Tasa de Interés:</b></p>	<p>Tasa de interés variable en Pesos Dominicanos. La tasa de interés se especificara en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el presente Prospecto de Emisión y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión.</p> <p><b>Para la Primera hasta la Décima Quinta Emisión:</b></p> <p><b>11.33% (TIPPP + 4.25%) Variable en Pesos Dominicanos</b></p>
<p><b>Revisión de la Tasa de Interés:</b></p>	<p>Todas las Emisiones que compenen el presente Programa de Emisiones, desde la Primera hasta la Decima Quinta Emisión tendrán una revisión Trimestral a partir de la fecha de cada emisión, indicada en el presente Prospecto de Emisión, en el Prospecto Simplificado de cada Emisión y Aviso de Colocación Primaria.</p> <p><b>Para la Primera hasta la Décima Quinta Emisión:</b></p> <p><b>Trimestral</b></p>
<p><b>Periodicidad en el Pago de Intereses:</b></p>	<p>Los intereses serán pagaderos de forma Trimestral. La periodicidad en el pago de los intereses se especificara en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el Prospecto Definitivo y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión.</p> <p><b>Para la Primera hasta la Décima Quinta Emisión:</b></p> <p><b>Trimestral</b></p>
<p><b>Denominación Unitaria o Cantidad de Valor Nominal:</b></p>	<p>Un Peso Dominicano con 00/100 Centavos (DOP 1.00).</p>
<p><b>Monto Mínimo de Inversión:</b></p>	<p>Mil Pesos Dominicanos con 00/100 Centavos (DOP 1,000.00).</p>
<p><b>Precio de Colocación Primaria:</b></p>	<p>A determinarse en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el presente Prospecto de Emisión y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión.</p> <p><b>Para todas las Emisiones a "La Par".</b></p>
<p><b>Amortización del Capital:</b></p>	<p>Pago único al vencimiento.</p>
<p><b>Garantía de los Bonos:</b></p>	<p>El Programa de Emisiones de Bonos de Deuda Subordinada no cuenta con garantía colateral alguna. No se considerarán como depósitos, por tanto, sus obligacionistas no tendrán derecho a la garantía establecida en el Artículo 64, literal c) de la Ley Monetaria y Financiera.</p>
<p><b>Opción al Pago Anticipado:</b></p>	<p>En el presente Programa de Emisiones no habrá opción a</p>

	pago anticipado.
<b>Colocación de los Valores:</b>	La Colocación de los Valores se realizará en quince (15) Emisiones, según lo establecido en el acápite 2.11.8 del presente Prospecto de Emisión.
<b>Destinatarios de la Oferta:</b>	Los Bonos Subordinados tendrán como destinatarios a persona jurídica nacional o extranjera, excluyendo entidades de intermediación financiera locales y entidades off-shore (según las define el artículo 4 del Reglamento para Inversiones en el Exterior y Apertura de Entidades Transfronterizas aprobado por la Cuarta Resolución dictada por la Junta Monetaria en fecha 30 de marzo de 2004) a menos que estas últimas sean propiedad de un banco internacional de primera línea.
<b>Agente Estructurador y Colocador:</b>	Parallax Valores Puesto de Bolsa, S.A. (en lo adelante "PARVAL"), registrado en la Superintendencia de Valores de la República Dominicana (en lo adelante, "Superintendencia de Valores" o "SIV") y en la Bolsa de Valores de la República Dominicana (en lo adelante "BVRD"), será el Agente Estructurador y Colocador del presente Programa de Emisiones de Bonos Subordinados.
<b>Agente de Custodia, Pago y Administración del Programa de Emisiones:</b>	CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S.A. (en lo adelante, "CEVALDOM") será designado como Agente de Custodia y Administrador del Programa de Emisiones, para que realice los servicios de custodia, de valores del Programa de Emisiones. Será a su vez como Agente de Pago, teniendo a su cargo el procesamiento del pago de los intereses y el capital de los bonos. El Emisor ha designado a CEVALDOM como entidad encargada del registro de los Bonos por cuenta del Emisor. En virtud del Contrato suscrito en fecha doce (12) de Enero del año 2015 entre CEVALDOM y el Agente de Pago no responde por los atrasos o incumplimientos que pueda tener el Emisor.
<b>Representante de la Masa de Obligacionista:</b>	BDO Auditoria, S.R.L., ha sido designada mediante el Contrato del Programa de Emisiones suscrito en fecha quince (15) de Enero del año 2015 para ser el representante de la Masa de Obligacionistas de cada una de las Emisiones que componen el presente Programa de Emisiones.
<b>Riesgos del Emisor:</b>	Los riesgos relacionados al Emisor consisten en los riesgos de oferta, riesgo de crédito, riesgo de la tasa de interés, entre otros. El riesgo referente a la oferta del presente programa de emisiones corresponde al tipo de instrumento, el cual es un Bono de Deuda Subordinada, cuyo repago está sujeto al repago de las demás obligaciones del Emisor.
<b>Riesgo de los Valores:</b>	Los valores correspondientes al presente Programa de Emisiones consisten en Bonos de Deuda Subordinada cuyo pago en caso de insolvencia del Emisor depende del cumplimiento de los pagos efectuados a los demás acreedores del Emisor. Los detalles explícitos de los riesgos conllevados por el Programa de Emisiones se



	<p>encuentra expuesto en el acápite 3.18.1 del presente Prospecto de Emisión.</p>
<p>Otras condiciones del Programa de Emisiones:</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El pago de los Bonos de Deuda Subordinada está supeditado al cumplimiento previo de las demás obligaciones del Emisor;</li> <li>• La deuda representada por los Bonos de Deuda Subordinada no puede ser readquirida o redimida por anticipado por el Emisor.</li> <li>• La deuda del Emisor representada por los Bonos de Deuda Subordinada estará disponible para absorber pérdidas en caso de disolución o liquidación del Emisor. La subordinación sería hasta tanto se cubran las obligaciones privilegiadas de primer y segundo orden contenidas en el Artículo 63, literal e) de la Ley Monetaria y Financiera, y las obligaciones con el Fondo de Contingencia según lo previsto en el literal j) de dicho Artículo 63. Los Bonos de Deuda Subordinada tendrían preferencia sobre los accionistas comunes y preferidos del Emisor en caso de disolución o liquidación del Emisor;</li> <li>• Los Bonos de Deuda Subordinada no cuentan con garantía colateral alguna;</li> <li>• Los Bonos de Deuda Subordinada no se considerarán como depósitos, por tanto sus obligacionistas no tendrán derecho a la garantía establecida en el Artículo 64, literal c) de la Ley Monetaria y Financiera.</li> </ul>





## ACLARACIONES

En el presente Prospecto de Emisión (el "Prospecto"), a menos que se especifique de otra manera, "Banco Caribe", "el Emisor", "el Banco", "la Institución", "nosotros" o "nuestro" se refieren única y específicamente a Banco Múltiple Caribe Internacional, S. A. Los términos "Pesos Dominicanos", "Pesos", "DOP", se refieren a la moneda de curso legal de la República Dominicana, y los términos "Dólares", "US\$", "USD" y se refieren a la moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.

El presente Prospecto y la Emisión se realizan bajo las leyes de la República Dominicana, y de manera específica la Ley 19-00 sobre Mercado de Valores de fecha 8 de mayo de 2000, su Reglamento de Aplicación No.664-12 del 12 de diciembre de 2012, así como sus normas, circulares y oficios de la SIV. Por lo tanto, este Prospecto no constituye ni conlleva oferta de venta o solicitud de oferta de compra de instrumentos en jurisdicciones distintas de la República Dominicana. En caso de que algún adquirente de títulos objeto de este Prospecto realice alguna oferta o venta de los mismos o distribuya este prospecto, deberá cumplir con las disposiciones legales aplicables y regulaciones vigentes en la jurisdicción en la cual efectúe tales actuaciones y deberá obtener cualquier consentimiento, aprobación o permiso para la compra, oferta o venta, que le sean aplicables en su jurisdicción o en las jurisdicciones en la cuales realice tal compra, oferta o venta.

Los Bonos de Deuda Subordinada están sujetos a restricciones de transferibilidad y venta, y no podrán ser transferidos o vendidos excepto a personas jurídicas nacionales o extranjeras. No podrán ser adquiridos de manera directa o indirecta por personas físicas, por entidades de intermediación financiera locales, ni por entidades off-shore (según las define el artículo 4 del Reglamento para Inversiones en el Exterior y Apertura de Entidades Transfronterizas aprobado por la Cuarta Resolución dictada por la Junta Monetaria en fecha 30 de marzo de 2004), a menos que éstas últimas sean propiedad de un banco internacional de primera línea.

La entrega de este Prospecto, así como una eventual inversión en los títulos ofertados realizada en base al contenido del mismo, no implicarán que la situación del Emisor se mantendrá inalterada, en cualquier fecha posterior a la fecha de este Prospecto. Las Informaciones Relevantes de acuerdo a la normativa del Mercado de Valores, serán informadas como tal en fecha oportuna de acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 27 y 28 del Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores (664-12) y las normas que dicte la Superintendencia de Valores. Cada inversionista o potencial adquirente de Bonos de Deuda Subordinada debe estar consciente de los riesgos financieros relacionados con este tipo de inversión, en los cuales podría llegar a incurrir por tiempo indefinido. Favor refiérase a la sección III.17 de este Prospecto titulada "Factores de riesgo más significativos".

Al considerar o evaluar una posible inversión en Bonos de Deuda Subordinada, los potenciales inversionistas deberán basar su decisión en su propia evaluación independiente del Emisor y de los términos de esta oferta, incluyendo los méritos y riesgos que implica tal inversión. La información contenida en este Prospecto no es ni deberá interpretarse como ofrecida a título de asesoría legal, financiera, de impuestos o de cualquier otro tipo. Antes de invertir en los títulos objeto de este Prospecto los inversionistas potenciales deberán consultar sus propios asesores en materia financiera, legal, contable, regulatoria y de impuestos, para determinar si esa inversión es conveniente dada las circunstancias específicas y particulares de cada inversionista, y de esa manera llegar a una evaluación independiente sobre la posible inversión, basada entre otras cosas en su propia visión del riesgo asociado con los Bonos de Deuda Subordinada. Los inversionistas que tengan limitaciones regulatorias o restricciones legales para efectuar este tipo de inversión deberán consultar a sus asesores legales para determinar hasta qué grado una inversión en Bonos de Deuda Subordinada constituye para ellos una inversión lícita o permitida.

Este Prospecto hace referencia a informaciones y estadísticas relativas a la industria en la que opera el Emisor. Las mismas han sido obtenidas de fuentes y publicaciones independientes, así como de otras fuentes de información disponibles para el público en general. Aunque entendemos que esas fuentes son confiables, no se ha realizado una verificación independiente de dichas informaciones y no se puede garantizar que las mismas sean completas o veraces.

El presente Prospecto contiene algunas estimaciones con relación al mercado bancario. Dichas estimaciones están basadas principalmente en datos provenientes de: (i) la Superintendencia de Bancos, el Banco Central de la República Dominicana y los Estados Financieros Auditados e Interinos de bancos múltiples que integran el sistema, y (ii) fuentes internas del Banco Caribe. La información relativa al mercado bancario fue incluida para otorgar a los lectores del presente Prospecto una visión general de la posición comparativa del Emisor, pero esta se basa en estimaciones y en informaciones provistas por terceros.

## USO DE ESTIMADOS Y OPINIONES SOBRE PERSPECTIVAS FUTURAS

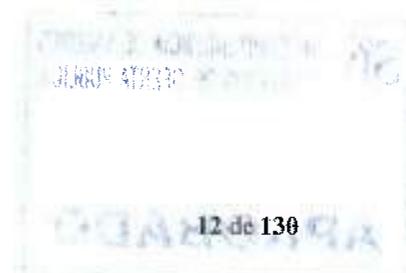
El presente Prospecto contiene estimados y opiniones sobre perspectivas futuras, premisas y enunciados de intención por parte del Emisor. Esas opiniones aparecen en diversos lugares dentro del Prospecto e incluyen enunciados de intención, apreciaciones o expectativas corrientes, tanto del Emisor como de sus administradores, con respecto a ciertos aspectos que incluyen, entre otros, la condición financiera del Emisor. Estos estimados y opiniones sobre perspectivas futuras se basan principalmente en las expectativas corrientes y en estimados de eventos previstos para el futuro así como tendencias que afectan, o que pudiesen afectar, el negocio y los resultados de operaciones del Emisor. Aunque el Emisor entiende que estos estimados y opiniones sobre perspectivas futuras se basan en premisas razonables sobre la situación actual e información corriente disponible, los mismos están sujetos a cambios, a riesgos potencialmente significativos y a muchas eventualidades que están fuera del control del Emisor. Los estimados y opiniones sobre perspectivas futuras con respecto al Emisor podrían verse influenciados o afectados por los siguientes factores, entre otros:

- Cambios en las preferencias y condición financiera de los clientes;
- Limitaciones en el acceso a capital y fondos líquidos;
- Cambios en sus clasificaciones de riesgo;
- Su capacidad de competir exitosamente;
- Cambios en su base de clientes;
- Su capacidad de implementar con éxito las estrategias de mercadeo;
- Su habilidad para identificar oportunidades de negocios;
- Su capacidad para desarrollar e introducir nuevos productos y servicios;
- Su capacidad de atraer nuevos clientes;
- Un descenso en el ritmo de crecimiento de su cartera de crédito;
- Su capacidad de gestionar descalces entre sus activos generadores de intereses y sus pasivos generadores de intereses;
- Problemas operativos, riesgos y fallos, incluyendo acciones fraudulentas por terceros, empleados o clientes;
- Su capacidad de mantenerse al día con los cambios tecnológicos;
- Su capacidad de mantener las relaciones de negocios existentes, o de crear nuevas relaciones;
- Su éxito en gestionar riesgos futuros, que depende a su vez, de su habilidad de anticipar eventos que no pueden ser modelados por sus sistemas estadísticos en uso;
- Cambios en el ambiente económico, político o de negocios en la República Dominicana;
- Intervenciones gubernamentales que resulten en cambios en la estructura de impuestos y tarifas o en el ambiente regulatorio, incluyendo las que afecten el tratamiento de los Bonos como capital secundario;
- El apoyo de la comunidad financiera internacional a la República Dominicana;
- Cambios presentes o futuros en las leyes, regulaciones, incluyendo impuestos, o cambios en los principios y prácticas contables;
- Incremento en el nivel de la cartera vencida;
- Cambios de personal clave;
- Cambios o volatilidad en las tasas de interés, tasas de cambio, mercado de valores, precios de los bienes básicos ("commodities"), inflación o deflación en la República Dominicana, así como devaluación del DOP Peso contra el USD Dólar u otras monedas;
- Cambios en las condiciones económicas, políticas, sociales y de negocios en Latinoamérica y en los mercados emergentes en general;
- Otros riesgos presentados en la sección III.17 "Factores de riesgo más significativos".

El uso de las palabras "entendemos", "creemos", "consideramos", "podría", "podría tener", "se estima", "se proyecta", "se anticipa", "tenemos la intención", "se espera", "deseamos" y otros términos similares se usan con la intención expresa de identificar opiniones sobre perspectivas futuras, pero no constituyen el único medio de identificar tales opiniones. Los estimados y opiniones de expectativas futuras tienen relevancia únicamente al momento en que éstas se emiten. Los estimados y opiniones sobre perspectivas futuras involucran riesgos e incertidumbres y no son una garantía de desempeño futuro, dado que las situaciones eventuales que resulten podrían ser sustancialmente diferentes a las previstas en las



opiniones de expectativas futuras. A la luz de los riesgos e incertidumbres indicados anteriormente, las situaciones descritas en los estimados y opiniones de expectativas futuras contenidos en el presente Prospecto podrían no ocurrir. Como resultado, el desempeño de los negocios del Emisor podría variar materialmente respecto a aquellos planteados en los estimados y opiniones de expectativas futuras debido a factores que incluyen, pero que no se limitan, a aquellos antes descritos. Se advierte a los inversionistas que al tomar una decisión de invertir en los títulos objeto de este Prospecto, no deben contar, más allá de lo prudente, con los estimados y enunciados de expectativas futuras del Emisor.



## GLOSARIO

- Acreencia quirografaria:** Es aquella acreencia que posee como garantía de su crédito la totalidad del patrimonio del deudor, y no un bien, o una parte de los bienes que lo componen, afectado a dicho crédito.
- Actual/365:** Actual corresponde a los días naturales con los que cuenta el año. Actual considera los años bisiestos de 366 días.
- Agente de Distribución:** Se entenderá como Agente de Distribución el intermediario de valores cuando presta su mediación al agente de colocación, a fin de facilitarle a éste el proceso de colocación de valores.
- Anotación en cuenta:** El sistema de anotación en cuenta es el conjunto de las disposiciones legales y de regulación, y demás normas que instituyen las anotaciones en cuenta como representación inmaterial de los valores. Depositar valores mediante el sistema de anotación en cuenta es poner valores bajo la custodia o guarda de un depósito centralizado de valores, constituido por ley en el registrador a cargo de crear y llevar el libro contable, que conforma el registro de propiedad de los valores entregados en depósito centralizado de valores.
- Aviso de Colocación Primaria:** Es el mecanismo que se utiliza para dar a conocer los detalles relativos a la colocación primaria de una o varias emisiones generadas a partir de un Programa de Emisiones, el cual deberá ser publicado en por lo menos un periódico de circulación nacional, elaborado y publicado de conformidad con los requisitos que establezca la Superintendencia mediante normas de carácter general, conforme el artículo 110 del Reglamento No. 664-12.
- Banco internacional de Primera Línea:** Instituciones financieras del exterior clasificadas de primera categoría por una calificadora de riesgos reconocida internacionalmente.
- Bolsa de valores:** Son instituciones autor reguladoras que tienen por objeto prestar a los puestos de bolsa inscritos en las mismas todos los servicios necesarios para que éstos puedan realizar eficazmente las transacciones con valores de manera continua y ordenada, así como efectuar las demás actividades de intermediación de valores, de acuerdo con la Ley de Mercado de Valores y Productos No. 19-00 del ocho (8) del mes de mayo del año dos mil (2000).
- Bonos:** Son aquellos valores representativos de deuda emitidos por personas jurídicas públicas o privadas a un plazo mayor de un (1) año, que confieren a sus tenedores los mismos derechos, de acuerdo con el respectivo Contrato del Programa de Emisiones.
- Calificación de Riesgo:** Es una opinión profesional que produce una agencia calificadora de riesgos, sobre la capacidad de un Emisor para pagar el capital y los intereses de sus obligaciones en forma oportuna. Para llegar a esa opinión, lasificadoras desarrollarán estudios, análisis y evaluaciones de los Emisores. La calificación de valores es el resultado de la necesidad de dotar a los inversionistas de herramientas adicionales para la toma de decisiones.
- Calificadoras de riesgo:** Son entidades especializadas en el estudio del riesgo que emiten una opinión sobre la calidad crediticia de una Emisión de valores y su Emisor. Las Calificadoras de Riesgos son entidades que para emitir una calificación de riesgo respecto a una oferta pública de valores y su emisor, deben estar debidamente registradas y autorizadas por la Superintendencia de Valores de la República Dominicana.



<b>Capital de Trabajo:</b>	Se refiere a los recursos (están compuestos por los activos corrientes luego de deducidas las obligaciones a corto plazo), expresados en moneda, que una empresa utiliza para continuar con el normal desarrollo de sus actividades en el corto plazo.
<b>Capital Secundario:</b>	Es aquel integrado por las otras reservas patrimoniales, las provisiones por riesgo de los activos constituidas por encima de las mínimas requeridas con un tope equivalente al uno por ciento (1%) de los activos contingentes ponderados, instrumentos de deuda convertible obligatoriamente en acciones, deuda subordinada contratada a plazo mayor de cinco (5) años y los resultados netos por revaluación de activos que se determinen conforme al procedimiento establecido regulatoriamente. Según el Reglamento de Normas Prudenciales y Adecuación Patrimonial, el capital secundario no puede exceder el 50% del capital primario.
<b>CEVALDOM, Depósito Centralizado de Valores S.A.:</b>	El depósito centralizado de valores es el conjunto de servicios prestados a los participantes del mercado de valores, con el objeto de custodiar, transferir, compensar y liquidar los valores que se negocien al contado en dicho mercado, así como registrar tales operaciones. Para el presente Programa de Emisión este actúa como Agente de Custodia y Pago.
<b>Colocación Primaria con base en Mejores Esfuerzos:</b>	De conformidad con el Artículo 103 del Reglamento 664-12, es la colocación primaria de una emisión contratada por el emisor a un agente o unos agentes de colocación, mediante la suscripción de un contrato que se rige por las reglas del contrato de comisión, el cual debe establecer expresamente que el o los agentes de colocación no asumen compromiso alguno para adquirir los valores objeto de la emisión.
<b>Contrato de Programa de Emisiones:</b>	Es el contrato suscrito entre el Emisor y el Representante de la Masa de los Obligacionistas de acuerdo a las disposiciones del artículo 57 del reglamento de Aplicación de la Ley del Mercado de Valores No. 664-12 y a la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, Ley No. 479-08, modificada por la Ley No. 31-11.
<b>Cupón:</b>	Es el pago de intereses periódicos que paga un título de deuda.
<b>Cupón Corrido:</b>	Es la parte del monto de suscripción del bono que corresponde a: a) el interés acumulado desde la fecha de emisión hasta la fecha valor (exclusive) o b) el interés acumulado desde el último cupón pagado hasta la fecha valor (exclusive).
<b>Colocación de Valores:</b>	Es la venta efectiva de activos financieros por la propia entidad emisora, o a través de intermediación.
<b>Cuenta de Corretaje:</b>	Es un contrato de Comisión o mandato que establece los parámetros de la relación entre el Cliente y el Intermediario de Valores, donde el Intermediario de Valores actúa como comisionista o ejecutante de la orden; y el cliente como comitente, consintiendo la misma.



<b>Deuda subordinada:</b>	Titulos cuyo pago de principal e intereses por parte de las entidades de intermediación financiera está supeditado a que se hayan satisfecho previamente las obligaciones derivadas de otras deudas de la entidad de intermediación.
<b>Devengar:</b>	Los Obligacionistas adquieren el derecho de percibir un beneficio por los Bonos adquiridos.
<b>Dias Calendarios:</b>	Compuesto por todos los días del año, es decir va desde el lunes a domingo (tomando en cuenta los días feriados y fines de semana).
<b>Emisión de Valores:</b>	Conjunto de valores negociables que proceden de un mismo emisor y que forman parte de una misma operación financiera, que responden a una unidad de propósito, atribuyéndole a sus titulares determinados derechos y obligaciones.
<b>Emisor:</b>	Toda persona jurídica, que emita o pretenda emitir valores cuyo proceso de oferta pública esté regido por la ley de Mercado de Valores y Productos No. 19-00.



**Emisión inmaterial:**

Es aquella Emisión que no requiere de expedición física del Título. El Emisor simplemente ampara toda la Emisión a través de un acto autentico redactado bajo los requisitos exigidos por la Ley del Notariado y de un documento físico denominado título único o macro título firmado por la persona autorizada por el emisor e instrumentado bajo firma privada ante notario. La suscripción primaria, colocación y transmisión se realizan por medio de anotaciones en cuenta que operan por transferencia contable, llevadas por un depósito centralizado de valores.

**Entidades off-shore:**

Son entidades transfronterizas constituidas en el exterior, generalmente en países que ofrecen ventajas impositivas importantes, resguardo extremo del secreto bancario o reducida regulación y que realizan principalmente operaciones de intermediación financiera entre depositantes y deudores extranjeros o no residentes respecto a su jurisdicción.

**Fecha de Aprobación:** Se entiende como la fecha de la Resolución Aprobatoria del Consejo Nacional de Valores donde se autoriza la Oferta Pública del Programa de Emisiones.

**Fecha de Emisión:** Es la fecha a partir de la cual los valores comienzan a generar derechos de contenido económico.

**Fecha de Finalización del Período de Colocación:** Se entiende como la fecha que se determina en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el Prospecto y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión, en la cual finaliza la puesta de los valores a disposición del público para su suscripción.

**Fecha de Inicio de Recepción de Ofertas del Público en General para las Emisiones del presente Programa de Emisiones:** Se entiende como la fecha a partir de la cual se comienzan a recibir las Órdenes de Suscripción a través de PARVAL o a través de los intermediarios de valores autorizados por la SIV, para fines de ser registradas en el libro de órdenes del intermediario de valores correspondiente. Las órdenes recibidas serán introducidas en el sistema de negociación de la BVRD en la fecha de inicio del periodo de colocación de los valores especificada en el aviso de colocación primaria correspondiente, en el presente prospecto y en el prospecto simplificado de cada emisión.

**Fecha de transacción:** Se entiende como la fecha en la que los inversionistas y el agente colocador o intermediarios de valores autorizados por la SIV acuerdan la operación de suscripción primaria de los bonos objeto del presente Prospecto y se ejecuta en el sistema de negociación electrónica de la BVRD.

**Fecha de Suscripción o Fecha Valor:** Se entiende como la fecha en la que el inversionista desembolsa los fondos suficientes y disponibles para la liquidación de la transacción y en la que el inversionista suscribe efectivamente los valores, adquiriendo la titularidad o propiedad de los valores mediante el traspaso de los mismos a la cuenta de custodia del inversionista.

**Fecha de vencimiento:** Se entiende como el día en que se hará efectiva la amortización del capital de los valores del Programa de Emisiones. A menos que el emisor contemple realizar amortizaciones periódicas o redenciones anticipadas.



De acuerdo al Reglamento de Aplicación 664-12, Grado de Inversión se refiere a aquellas calificaciones otorgadas por una compañía de riesgo, inscrita en el Registro del Mercado de Valores y Productos, sobre los emisores y sus valores que por su estado de solvencia y relación histórica de pago, se considera tienen buena calidad crediticia y adecuada o suficiente capacidad de pago, por lo que son recomendadas para la inversión bajo condiciones normales.

**Hecho relevante:** Se entiende como hecho relevante todo hecho, situación o información sobre el emisor, las personas físicas o jurídicas vinculadas a él y sobre el valor, que pudiera influir en el precio de un valor o en la decisión de un inversionista sobre la suscripción o negociación de dicho valor.

**Inversionista Institucional:** Son las entidades de intermediación financiera, sociedades de seguros y reaseguros, las administradoras de fondos de pensiones, las sociedades administradoras de fondos de inversión, los agentes de valores, los puestos de bolsa, las sociedades fiduciarias inscritas en la Superintendencia de Bancos o la Superintendencia, las compañías titularizadoras, así como toda persona jurídica que reciba recursos de terceros, principalmente para fines de inversión a través del Mercado de Valores.

**Mercado Extrabursátil:** Espacio en el cual se pactan directamente las transacciones con títulos valores entre contrapartes donde no median mecanismos centralizados de negociación ni contratación.

**Mercado Primario:** Para los fines de la Ley del Mercado de Valores 19-00, se entenderá por mercado primario, las operaciones que envuelven la colocación inicial de emisiones de valores, mediante las cuales los emisores obtienen financiamiento para sus actividades. Al tenor de las disposiciones de la Ley, y de acuerdo al Reglamento de Aplicación 664-12, se entenderá por mercado primario de valores, el sector del Mercado de Valores donde ocurre la suscripción de valores, donde el producto de la suscripción de valores es recibido directamente por los emisores, para el financiamiento de las actividades del emisor.

**Mercado Secundario:** Para los fines de la Ley del Mercado de Valores 19-00, se entenderá por mercado secundario, las operaciones que envuelven la transferencia de valores que previamente fueron colocados a través del mercado primario, con el



objetivo de propiciar liquidez a los tenedores de valores. De acuerdo al Reglamento de Aplicación 664-12, se entenderá por Mercado Secundario como el sector del Mercado de Valores donde ocurren las negociaciones que envuelven la transferencia de valores objeto de oferta pública, previamente colocados en el mercado primario de valores y admitidos a negociación en el mismo por la SIV, por parte de terceros distintos a los emisores de valores. El mercado secundario de valores comienza en la fecha correspondiente al día hábil siguiente a la fecha de terminación del periodo de colocación de una emisión en el mercado primario.

**Mercado público de valores**

Conforman el mercado público de valores las emisiones, suscripciones, intermediación y negociación de los documentos emitidos en serie o en masa, respecto de los cuales se realice oferta pública, que otorguen a sus titulares derechos de crédito, de participación y de tradición o representativo de mercancías.

**Monto del Programa de Emisiones:**

Hasta Ciento Cincuenta Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 Centavos (DOP 150,000,000.00), cuyo valor se autorizó en la Asamblea General Extraordinaria de Accionista del Emisor celebrada en fecha cinco (05) de octubre del 2012 para ser ofrecido en el mercado.

**Monto de Liquidación:**

Se entiende como la cantidad de dinero inmediatamente disponible que debe entregar el Inversionista al Agente Colocador en la Fecha Valor por concepto de pago de la operación, incluyendo éste, el valor facial de los Bonos de Deuda Subordinada multiplicado por el Precio más los intereses causados a la Fecha Valor de la operación.

**Monto Mínimo de Inversión:**

Es el monto mínimo de Valor Nominal de los valores que conforman la Emisión, susceptible de ser negociado durante el periodo de Colocación Primaria de la Emisión.

**Obligacionistas:**

Propietario, portador o tenedor de títulos de crédito llamados obligaciones, tiene derecho a percibir los intereses y la amortización de la obligación suscrita conforme a lo previsto en las condiciones de emisión. En caso de liquidación de una empresa privada, los obligacionistas tienen prioridad ante los accionistas.

**Oferta pública:**

Se entenderá por Oferta Pública de Valores la que se dirige al público en general o a sectores específicos de este, a través de cualquier medio de comunicación masivo, para que adquieran, enajenen o negocien instrumentos de cualquier naturaleza en el Mercado de Valores. Las transacciones de valores que no se ajusten a esta definición, tendrán el carácter de privadas y no estarán sujetas a las disposiciones de la Ley de Mercado de Valores No.19-00.

**Periodo de Colocación:**

Es el lapso de tiempo durante el cual se realiza la colocación primaria de una o varias emisiones, el mismo no podrán exceder los quince (15) días hábiles ni puede ser inferior a cinco (5) días hábiles.

**Periodo de Vigencia del Programa de Emisiones:**

Los programas de emisiones tendrán vigencia por un plazo que se establecerá en el Prospecto de Emisión, el cual no podrá exceder los trescientos sesenta y cinco

(365) días calendario. El periodo de vigencia del programa comenzara en la fecha de inicio del programa, definida como la fecha de inscripción del programa en el Registro, y culminara en la fecha de expiración del programa que se establezca en el Prospecto.

**Plazo de Redención:** Término establecido por el Emisor para la redención de un título valor en el cual se retorna el valor nominal del título-valor.

Termino establecido por el Emisor para la redención de un título valor en el cual se retorna el valor nominal del título.

**Precio de Colocación Primaria:** Es el precio al cual deben suscribirse, durante el periodo de colocación, todos los valores que conforman la emisión. En el caso de emisiones de valores representativos de deuda, el precio de colocación supone un precio distinto para cada día comprendido en el periodo de colocación, que garantice a un inversor un mismo rendimiento efectivo, desde cualquier fecha de adquisición que tome lugar durante el periodo de colocación, hasta la fecha de vencimiento de la emisión.

**Programa de Emisiones:** Es la declaración de una persona jurídica, realizada en un Prospecto de Emisión de carácter público, de constituirse en un Emisor, para organizada y sistemáticamente estructurar y suscribir, hasta por un monto predeterminado y durante un periodo de vigencia preestablecido, una o más Emisiones de Valores objeto de Oferta Pública de suscripción aprobada por la SIV, susceptible de ser colocadas en el mercado primario y de ser negociadas en los mercados secundarios bursátiles y extrabursátiles de la República Dominicana, de conformidad con lo establecido en el Artículo 93 del Reglamento No. 664-12.

**Prospecto de Emisión:** Es el folleto de carácter público que contiene la declaración de una persona jurídica, de constituirse en un emisor con el objeto de estructurar, generar y colocar emisiones en el Mercado de Valores, hasta por el monto del programa de emisiones, que se enuncia, según se establece en el artículo 96 del Reglamento No. 664-12; para realizar respectivamente, una o múltiples suscripciones primarias durante el periodo de vigencia del programa de emisiones. Dicho folleto tiene por finalidad recoger información completar sobre el emisor y los valores que se ofrecen.

**Prospecto de Emisión definitivo:** Se refiere al Prospecto completo, el cual tiene por finalidad la Colocación de los Valores de Oferta Pública.

**Prospecto de Emisión preliminar:** Se refiere al Prospecto que tiene como finalidad la publicidad del Programa de Emisiones. El Prospecto Preliminar no es para fines de colocación ya que no cuenta con la información completa de los valores a ofrecer, tales como tasa de interés, fecha de emisión y de colocación.

**Redención Anticipada:** Es la opción del Emisor a repagar los Bonos de Deuda Subordinada previo al vencimiento de los mismos. El presente Programa de Emisiones no contempla la opción de redención anticipada.

**Representante de la Masa de Obligacionistas:** Es la(s) persona física de nacionalidad dominicana, o sociedad o asociación con domicilio en la República Dominicana, designada mediante un contrato de emisión, una asamblea de obligacionistas o en su defecto por una decisión judicial, que cumple con las condiciones establecidas por la Ley de Valores No. 19-00, su Reglamento de Aplicación, así como la Ley de Sociedades



Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08, modificada por la Ley No. 31-11, debidamente autorizado por la Superintendencia de Valores para ejercer tales atribuciones que establecen las indicadas legislaciones y que de manera general consisten en la representación de los intereses comunes de los obligacionistas. Tendrá facultad de realizar, en nombre de la masa de obligacionistas, todos los actos de gestión para la defensa de los intereses comunes de los obligacionistas, salvo restricción decidida por la asamblea general de obligacionistas.

**Superintendencia de Valores:**

Es una institución autónoma del Estado de la República Dominicana, creada mediante la Ley de Mercado de Valores No. 19-00 que tiene como fin especial velar por la transparencia del mercado, promover y regular el mercado de valores, ejecutar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones de la Ley No.19-00 de Mercado de Valores, su Reglamento de aplicación y las normas que se dicten, difundir oportunamente al público informaciones relevantes del Mercado de Valores, autorizar las ofertas públicas de valores, así como las operaciones de las bolsas, intermediarios de valores, fondos de inversión y demás participantes del mercado, organizar y mantener el Registro del Mercado de Valores y Productos, propiciar la formación de la oferta y demanda de valores, Fiscalizar las operaciones de las instituciones que participen en el mercado de valores, dictar normas que eviten conflictos de intereses, evaluar denuncias o quejas sobre operaciones irregulares de los participantes del mercado, así como realizar investigaciones y aplicar las sanciones correspondientes.

**Tasa de Interés:**

Valor porcentual anual variable a ser determinado en el presente Prospecto, Aviso de Colocación Primaria y en los Prospectos Simplificados de cada Emisión.

**Tasa de Referencia:**

Es la tasa utilizada como base para determinar la tasa de interés que será devengada por una Emisión en un periodo determinado, en caso de interés variable.

**Denominación Unitaria o Valor Nominal:**

Representación monetaria de los valores que conforman una emisión, el mismo no varía durante la vigencia de la misma.

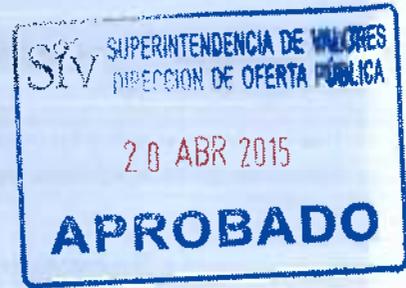
**Valor de mercado**

Precio al que se compra o vende una obligación o valor en el mercado. Es el valor obtenido de transacciones en las bolsas de valores para efectos de valorización de la cartera de instrumentos transferibles en el mercado.

**Valor nominal**

Representación monetaria del título al momento de la Emisión.





# CAPÍTULO I

## RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL PROSPECTO DE EMISIÓN Y ORGANISMOS SUPERVISORES



**Banco Caribe**



## RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL PROSPECTO DE EMISIÓN Y ORGANISMOS SUPERVISORES

Este capítulo se refiere a los responsables del contenido y elaboración del Prospecto del Programa de Emisiones, así como a las personas que certifican que la información que se presenta es veraz y verificable.

### 1.1 Responsables del contenido del Prospecto

Banco Caribe entrega el presente Prospecto con la finalidad de facilitar al potencial inversionista su decisión de inversión en los valores relacionados con el presente Programa de Emisiones.

Las personas responsables del contenido del presente Prospecto son los señores Xiomara León Novo, en calidad de Vicepresidente de Finanzas y Tesorería, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 031-0059601-8, residente en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; Tomas Francisco Pimentel Terrero, en calidad de Vicepresidente de Negocios, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 012-0012688-4, residente en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana y; Dennis Rafael Simó Álvarez, en calidad de Presidente Ejecutivo, nacionalidad dominicana, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0751556-1, domiciliado y residente en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, autorizados mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha diecisiete (17) de febrero del año dos mil catorce (2014), quienes hacen constar expresamente que, a sus juicios, todos los datos e informaciones contentivos en el presente Prospecto, son ciertos y no se ha omitido en éste ningún dato relevante susceptible de alterar el alcance del Prospecto o que induzca a error.

De conformidad con los requerimientos de la Reglamentación aplicable, los responsables del contenido del Prospecto de Emisión han realizado la siguiente Declaración Jurada:

*“UNICO: “Que, conforme al párrafo III del artículo 96 del Reglamento No. 664-12, se hace responsable del contenido de los Prospectos de Emisión relativos al Programa de Emisiones, haciendo constar expresamente que, a su entender, todos los datos e informaciones contenidos en los mismos son conformes a la realidad y que no se ha omitido ningún hecho o dato relevante que, por su naturaleza, pudiera alterar su alcance de modo que puedan afectar la decisión de futuros inversionistas. La presente declaración es realizada por la infrascrita en pleno conocimiento de la responsabilidad civil y penal en que incurriría ante las personas afectadas, en caso de que las informaciones contenidas en los prospectos resultasen falsas, incluyendo, pero no limitado a, las sanciones previstas por el Código Penal Dominicano que castigan el perjurio”*

Ver “Declaración Jurada del Responsable del Contenido del Prospecto” en el Anexo No.1

### 1.2 Organismos supervisores

El presente Prospecto está inscrito en el Registro del Mercado de Valores y Productos de la Superintendencia de Valores (en lo adelante “SIV”) bajo el número SIVEM-083, y en los registros oficiales de la Bolsa de Valores de la República Dominicana (en lo adelante “BVRD”) bajo el número BV1501 - BS0017, por lo que el presente programa de emisiones y el Emisor están sujetos tanto a las disposiciones de ambas instituciones, como también a la aprobación previa de la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana (en lo adelante “SIB”). La emisión de estos valores fue aprobada por la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana en fecha 27 de junio de 2014 mediante comunicación No. ADM /0406/14.





Superintendencia de Bancos  
de la República Dominicana

Superintendencia de Bancos de la República Dominicana (SIB)  
Calle Leopoldo Navarro esquina México  
Santo Domingo, República Dominicana Tel.: (809) 568-8141  
[www.supbanco.gov.do](http://www.supbanco.gov.do)



Superintendencia de Valores

Superintendencia de Valores de la República Dominicana (SIV)  
Calle César Nicolás Penson No. 66, Gazcue  
Santo Domingo, República Dominicana Tel.: (809) 221-4433  
[www.siv.gov.do](http://www.siv.gov.do)



Bolsa de Valores de la  
República Dominicana

Bolsa de Valores de la República Dominicana (BVRD)  
José Brea Peña No. 14, Edificio District Tower, Evaristo Morales,  
Santo Domingo, República Dominicana Tel.: (809) 567-6694  
[www.boisard.com](http://www.boisard.com)

Este Prospecto ha sido redactado de conformidad con lo establecido en la Resolución CNV-2005-04-EV, del 28 de enero del 2005, sobre los requisitos de inscripción de la Oferta Pública de Valores, así como de conformidad con la Resolución CNV-2005-05-EV, del 28 de enero del 2005, que establece la "Norma para la Elaboración del Prospecto de Emisión de una Oferta Pública", que establece las guías de contenido del Prospecto y de manera específica utilizando el anexo B de la referida Norma que establece la Guía de Contenido del Prospecto de Emisión de Valores Representativos de Deuda de Largo Plazo.

### 1.3 De los auditores

Los auditores externos que elaboraron el informe de auditoría para los Estados Financieros de Banco Caribe para los años fiscales terminados el 31 de diciembre de 2011, 2012 y 2013, han sido auditados de acuerdo con la Ley Monetaria y Financiera de la República Dominicana, sus Normativas y Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y las Normas Internacionales de Auditoría por la firma de auditores KPMG Dominicana S.A.



Ave. Winston Churchill, Apartado Postal 1467  
Edificio Acropolis Center, Suite 1500 Santo Domingo, Distrito Nacional Tel.:  
(809) 566-9161  
Fax: (809) 566-3468  
[www.kpmg.com.do](http://www.kpmg.com.do)  
Contacto: Marisol González  
Registro Nacional del Contribuyes número 1-01-02591-3  
Registro del Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la R. D. No. 5  
Registrado en la SIV como Auditor Externo bajo el número de registro  
SVAE-001 de fecha 8 del mes de diciembre del año 2003.

Del informe de los auditores independientes de fecha 31 de diciembre de 2013 se extraen los siguientes señalamientos relevantes:

*"En nuestra opinión, los Estados Financieros referidos –base regulada antes mencionados presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera de Banco Múltiple Caribe Internacional, S.A. al 31 de Diciembre del 2013, su desempeño financiero y flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las prácticas de contabilidad establecidas por la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana."*

Los estados auditados de los años 2011, 2012 y 2013 se encuentran anexados en el presente prospecto en el Anexo 2.



REVISADO  
2015/03/27  
7E  
FINANCIERA

# CAPÍTULO II

## CARACTERÍSTICAS, CONDICIONES Y REGLAS DEL PROGRAMA DE EMISIONES DE OFERTA PÚBLICA



**Banco Caribe**

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES  
DIRECCION DE OFERTA PÚBLICA  
29 ABR 2015  
**APROBADO**

## **2 CARACTERÍSTICAS, CONDICIONES Y REGLAS DEL PROGRAMA DE EMISIONES DE OFERTA PÚBLICA**

### **2.1. Características generales del Programa de Emisiones**

#### **a. Clase de Valores ofrecidos:**

Los valores ofrecidos en el presente Prospecto de Emisión son Bonos de Deuda Subordinada.

#### **b. Monto Total del Programa de Emisiones:**

Hasta Ciento Cincuenta Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 Centavos (DOP 150,000,000.00).

#### **c. Fecha de Emisión de los Valores:**

A ser determinada en el presente Prospecto de Emisión, en los Prospectos Simplificados y Avisos de Colocación Primaria correspondientes.

**Para la Primera hasta la Décima Quinta Emisión: 29 de Abril del 2015.**

#### **d. Fecha de Colocación de los Valores:**

El periodo de Colocación Primaria, entendido como el lapso de tiempo durante el cual se realiza la colocación primaria de los Bonos de Deuda Subordinada correspondientes a cada una de las Emisiones que integran el Programa de Emisiones, no podrá exceder los quince (15) días hábiles ni puede ser inferior a cinco (5) días hábiles.

La fecha de inicio y la fecha de finalización del periodo de colocación serán determinadas en los Avisos de Colocación Primaria correspondientes, en el presente Prospecto y en el Prospecto Simplificado correspondiente a cada Emisión.

La fecha de inicio del periodo de colocación sera: **Para la Primera hasta la Décima Quinta Emisión: Desde el 29 de Abril del 2015.**

La fecha de finalización del periodo de colocación para la emisión sera: **Para la Primera hasta la Décima Quinta Emisión: 20 de mayo del 2015.**

#### **e. Representación del Programa de Emisiones:**

Cada Emisión de Valores, generada a partir del presente Programa de Emisiones estará representada por medio de anotaciones en cuenta y los mismos constaran en un Macrotítulo para cada Emisión, firmado por la persona autorizada por el Emisor e instrumentado bajo firma privada por ante notario, así como mediante Acto Autentico por la totalidad de cada Emisión, redactado bajo los requisitos exigidos por la Ley de Notariado, en el cual el Emisor hará constar los Valores de deuda sujetos al sistema de anotación en cuenta. Los cuales son depositados en CEVALDOM, que custodiara los mismos, en el entendido de que los valores emitidos contra el referido Macrotítulo serán colocados a través de la BVRD. Asimismo, se depositara en la SIV copia simple del Macrotítulo. Adicionalmente, Compulsas Notariales del Acto Autentico correspondiente a cada Emisión deben ser depositadas en la SIV para fines de inscripción en el Registro del Mercado de Valores y Productos, en la BVRD y en CEVALDOM, de conformidad con el párrafo I del Art. 92 del Reglamento 664-12.

En el caso de que culminado el periodo de colocación, la Emisión no haya sido totalmente suscrita, el Emisor expedirá un nuevo Macrotítulo y un nuevo Acto Autentico por el monto suscrito, de conformidad a lo establecido en los artículos 91 y 2 del Reglamento de Aplicación de la Ley del Mercado de Valores No. 664-12.

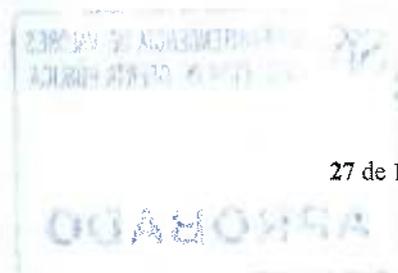


## 2.2. Características Específicas Del Programa de Emisiones.

### 2.2.1. Monto total a Emitir por Emisión

El Programa de Emisiones está compuesto por quince (15) Emisiones. Cada una constará de los montos indicados a continuación:

Emisión	Total a emitir por Emisión	Vencimiento
1	DOP 10,000,000	29 de Abril del 2021
2	DOP 10,000,000	29 de Abril del 2021
3	DOP 10,000,000	29 de Abril del 2021
4	DOP 10,000,000	29 de Abril del 2021
5	DOP 10,000,000	29 de Abril del 2021
6	DOP 10,000,000	29 de Abril del 2021
7	DOP 10,000,000	29 de Abril del 2021
8	DOP 10,000,000	29 de Abril del 2021
9	DOP 10,000,000	29 de Abril del 2021
10	DOP 10,000,000	29 de Abril del 2021
11	DOP 10,000,000	29 de Abril del 2021
12	DOP 10,000,000	29 de Abril del 2021
13	DOP 10,000,000	29 de Abril del 2021
14	DOP 10,000,000	29 de Abril del 2021
15	DOP 10,000,000	29 de Abril del 2021



**2.2.1.1. Denominación Unitaria de los Valores**

Un peso dominicano con 00/100 Centavos (DOP1.00)

**2.2.1.2. Cantidad de los Valores:**

Emisión	Cantidad de Valores por Emisión (DOP)	Numeración de los Valores	Denominación Unitaria de cada Valor (DOP)	Vencimiento	Monto total por Emisión (DOP)
1	10,000,000	BO000,000,01-BO10,000,000	1.00	29 de Abril del 2021	10,000,000.00
2	10,000,000	BO10,000,001-BO20,000,000	1.00	29 de Abril del 2021	10,000,000.00
3	10,000,000	BO20,000,001-BO30,000,000	1.00	29 de Abril del 2021	10,000,000.00
4	10,000,000	BO30,000,001-BO40,000,000	1.00	29 de Abril del 2021	10,000,000.00
5	10,000,000	BO40,000,001-BO50,000,000	1.00	29 de Abril del 2021	10,000,000.00
6	10,000,000	BO50,000,001-BO60,000,000	1.00	29 de Abril del 2021	10,000,000.00
7	10,000,000	BO60,000,001-BO70,000,000	1.00	29 de Abril del 2021	10,000,000.00
8	10,000,000	BO70,000,001-BO80,000,000	1.00	29 de Abril del 2021	10,000,000.00
9	10,000,000	BO80,000,001-BO90,000,000	1.00	29 de Abril del 2021	10,000,000.00
10	10,000,000	BO90,000,001-BO100,000,000	1.00	29 de Abril del 2021	10,000,000.00
11	10,000,000	BO100,000,001-BO110,000,000	1.00	29 de Abril del 2021	10,000,000.00
12	10,000,000	BO110,000,001-BO120,000,000	1.00	29 de Abril del 2021	10,000,000.00
13	10,000,000	BO120,000,001-BO130,000,000	1.00	29 de Abril del 2021	10,000,000.00
14	10,000,000	BO130,000,001-BO140,000,000	1.00	29 de Abril del 2021	10,000,000.00
15	10,000,000	BO140,000,001-BO150,000,000	1.00	29 de Abril del 2021	10,000,000.00

**2.2.2. Forma de Emisión de los Valores**

Cada Emisión de Valores, generada a partir del presente Programa de Emisiones estará representada por medio de anotaciones en cuenta.

**2.2.3. Modo de Transmisión**

La transferencia de la titularidad de los Bonos se hará mediante anotaciones en cuenta a través de transferencia contable o subcuenta de depósito del Obligacionista en CEVALDOM, la cual se apertura a través de un intermediario de valores; en el caso de inversionistas institucionales, por ser depositantes

directos de CEVALDOM, estos pueden realizar la apertura de sus cuentas directamente a través de CEVALDOM. El Obligacionista se obliga a suscribir toda la documentación legal necesaria para tales fines.

#### 2.2.4. Interés de los Valores

Los bonos de deuda subordinada del presente programa de emisiones devengaran una tasa de interés variable en pesos dominicanos.

La tasa variable en pesos dominicanos será determinada por la Tasa de Referencia más el Margen Fijo Aplicable, según se establezca en el presente Prospecto, en el Prospecto Simplificado de cada emisión y en los Avisos de Colocación Primaria correspondientes.

La tasa de interés del Programa de Emisiones será determinada por el Emisor en los Avisos de Colocación Primaria correspondientes, en el presente Prospecto y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión.

#### Tasa de Interés para la Primera hasta la Décima Quinta Emisión:

11.33 % (TIPPP + 4.25%) Variable en Pesos Dominicanos.

##### 2.2.4.1. Revisión Tasa de Interés Variable en Pesos Dominicanos

La Tasa de Interés Variable en Pesos Dominicanos se revisará trimestral, a partir de la fecha de cada Emisión, según se establezca en el presente Prospecto para las Emisiones a colocar, en el Prospecto Simplificado de cada Emisión y en los Avisos de Colocación Primaria correspondientes.

La tasa de interés resultante de una revisión de las tasas se aplicará desde el día del inicio del trimestre hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del periodo correspondiente. Para dicha revisión se tomará la TIPPP (Tasa de Referencia que será la Tasa de Interés Nominal Pasiva Promedio Ponderada para Certificados Financieros y/o Depósitos a Plazos de los Bancos Múltiples (TIPPP), catalogada como "No Preliminar") del mes calendario anterior a la fecha de revisión de la tasa disponible, publicada por el Banco Central de la República Dominicana en su página web [www.bancentral.gov.do](http://www.bancentral.gov.do)

En caso de que la tasa variable de referencia TIPPP del último mes terminado y publicado en condición "No preliminar" a la fecha correspondiente a la revisión de la tasa de interés, no se encuentre disponible en la página Web del Banco Central de la República Dominicana, se tomará la TIPPP publicada en condición "No preliminar" correspondiente al mes calendario más reciente disponible en dicha página Web del BCRD.

En caso de que el día correspondiente a la fecha de revisión no exista o corresponda a sábado, domingo o día feriado en el respectivo trimestre de vencimiento, dicha revisión se hará el día hábil anterior, por tanto no afectará el cálculo de los intereses ni el período de aplicación ya que se tomará como Tasa de Referencia la TIPPP disponible del mes calendario anterior a la Fecha de Revisión de la Tasa, correspondiente a dicha revisión.

La revisión de la tasa de interés y la tasa de referencia a utilizar será informada a la SIV, CEVALDOM y a la BVRD como Hecho Relevante de acuerdo al Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores No. 664-12, Capítulo II.2, artículo 27 y 28 previo a su difusión por cualquier medio. Dicho Hecho Relevante será depositado junto con la copia de la tasa de referencia, debidamente sellada por el Emisor. Posteriormente, el Emisor informará por medio de una comunicación escrita al Representante de la Masa de Obligacionistas el cambio de Tasa de Interés Variable. Por último, dicho hecho relevante será publicado



en la página web **del Emisor**. Con dicha tasa se devengarán los intereses. De igual manera será notificado a CEVALDOM, a fin de actualizar la información de la Emisión en los registros de dicho depósito.

La tasa de Referencia determinada será la Tasa de Referencia definitiva para el periodo correspondiente. Esta tasa de Referencia publicada como Hecho Relevante en la página web de la SIV, no podrá ser modificada por el Emisor bajo ninguna circunstancia, hasta la próxima fecha de revisión de tasa.

En el caso de que el BCRD elimine los reportes de la TIPPP durante el periodo de revisión de la Tasa de Referencia, el Emisor solicitará al menos con cinco (5) días previos a la fecha de revisión de la Tasa de Referencia una certificación escrita de la Tasa de Interés Nominal Pasiva (Nominal en % anual) para la apertura de Certificados a un plazo de tres (3) meses cinco (5) bancos múltiples de la República Dominicana seleccionados por el Emisor entre los más grandes del país, usando como criterio el mayor total de activos. A estas cinco tasas se les calculará su promedio simple para determinar la Tasa de Referencia para la revisión del Interés de los Bonos correspondiente al periodo. El cálculo para obtener dicha Tasa de Referencia será comunicado a la SIV, a la BVRD y al Representante de la Masa de Obligacionistas y a CEVALDOM.

A manera de ejemplo ver el siguiente caso:

**Revisión de Tasa: Trimestralmente**

**Fecha de Revisión: Los días 23 de cada Trimestre**

**Fecha de Inicio de la colocación: 23 de Mayo**

**Tasa de intereses de los Bonos de Deuda Subordinada en la fecha de inicio de la colocación: TIPPP (6.91%) + Margen (2.00%) = 8.91%**

	TIPPP No Preliminar publicada por el BCRD
<b>Abril</b>	6.91%
<b>Mayo</b>	6.75%
<b>Junio</b>	6.07%
<b>Julio</b>	No Disponible
<b>Agosto</b>	5.07%



Tasa de intereses correspondiente a la revisión de tasa del 23 de Agosto: TIPPP (6.07) + Margen (2.00%) = 8.07%. La TIPPP No Preliminar correspondiente es la del mes de Julio, pero al no estar disponible, se tomará la del mes de Junio, que es el mes calendario inmediatamente anterior.

#### 2.2.4.1.1. Periodicidad en el Pago de los Intereses

El presente Programa de Emisión pagará trimestralmente los intereses de cada emisión. Dichos trimestres se contarán a partir de la Fecha de Emisión de cada Emisión. En caso que el día de pago no exista en el respectivo mes de vencimiento, se tomará como tal el último día calendario del mes correspondiente a dicho pago. Cuando el período de pago venza en día no hábil, los intereses causados se calcularán hasta dicha fecha sin perjuicio de que su pago se realice el día laborable inmediatamente posterior, esto sin afectar la forma de cálculo de los intereses. El pago de los intereses se realizará, a través de CEVALDOM, mediante crédito a cuenta o conforme a las instrucciones de pago que a tal efecto suministre cada inversionista al Agente de Pago a través de su intermediario de valores, CEVALDOM, efectuará los pagos a favor de los Obligacionistas que aparezcan inscritos en sus registros como titulares de los Bonos Subordinados, el día anterior a la fecha de pago programada para cada Emisión del Programa de Emisiones.

Los intereses se calcularán desde el día de inicio del período trimestral y hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del periodo correspondiente, empleando la siguiente convención:

- Actual/365: Corresponde a los días naturales con los que cuenta el año. Actual considera los años bisiestos de 366 días.

El primer período para el pago de intereses iniciará desde e incluyendo la Fecha de Emisión de cada Emisión hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del período correspondiente. Los demás periodos iniciarán a partir de la fecha del último pago de intereses hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del período correspondiente.

No habrá lugar a pago adicional por atraso en el pago de intereses, salvo que la mora sea causada por situaciones originadas por el Emisor. En el evento que el Emisor no realice los pagos de intereses correspondientes en el momento indicado, los Bonos devengarán intereses por mora de un uno por ciento anual (1%), sobre el monto adeudado de intereses, calculado por el período efectivo de la mora. Dicha mora empezara a calcularse a partir del día inmediatamente posterior a la fecha de pago de intereses y hasta la fecha efectiva (inclusive) en que se realiza dicho pago.

A manera de ejemplo ver el siguiente caso de cálculo de mora sobre intereses:

Formula de cálculo:

Valor de la Mora = Monto del Cupón\*(Tasa Anual de la Mora/365)\*Días de la Mora

Inversión en DOP	DOP 10,000.00
Fecha de Emisión:	20/12/2014
Tasa de Intereses	9.25%
Periodicidad de Pago	Trimestral
Fecha primer cupón (sin mora)	20/03/2015
Fecha Efectiva de pago para el primer cupón	30/03/2015
Días de mora	10
Tasa Anual de Mora	1%
Valor de la Mora	DOP 0.06
Monto del cupón	DOP 228.08
Monto del cupón más la mora (DOP)	DOP 228.14

Asumiendo un monto de inversión de DOP 10,000.00, a una tasa de interés de 9.25%, con periodicidad de pago trimestral, si el Emisor presenta un retraso de 10 días en el pago de cupón, el inversionista recibirá un monto de DOP 0.06 por concepto de mora más el cupón de intereses correspondiente.



**Periodicidad de pago de Intereses:**

Desde la Primera hasta la Décima Quinta Emisión: Trimestral

**2.2.4.1.2. Cálculo de los intereses de los Bonos.**

Para el cálculo de los intereses se tomará la tasa nominal anual determinada para cada Emisión.

**La Tasa de Interes para Primera hasta la Décima Quinta Emisión: Será de un 11.33 % (TIPPP + 4.25%) Variable en Pesos Dominicanos.**

Para el cálculo de los intereses se tomará la Tasa de Referencia fijada trimestral, según se estipule en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el presente Prospecto y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión. A este valor se le sumará el margen fijo aplicable, teniendo como resultado la tasa nominal anual.

$$Ti \text{ nominal anual} = Tasa \text{ de Referencia} + Margen \text{ Fijo}$$

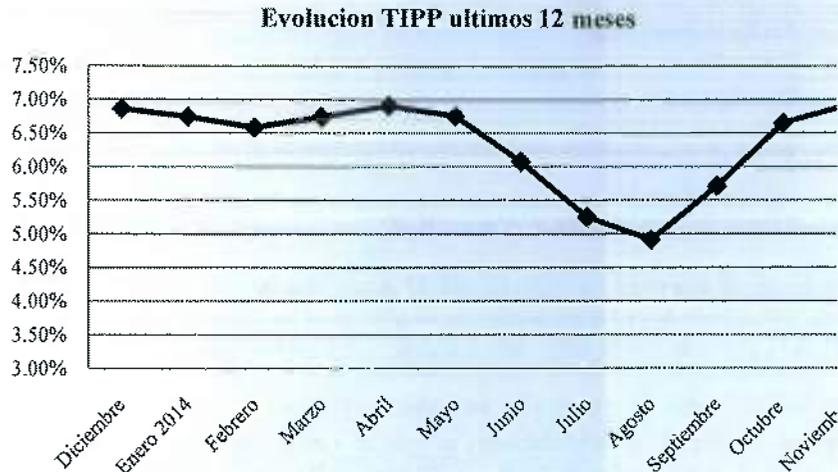
La tasa así obtenida se aplicará al monto de capital vigente durante el período de intereses a pagar.

$$Intereses = Capital \times (Ti \text{ nominal anual} / 365) \times dias \text{ corrientes}$$

**Capital:** Es la cantidad de valor nominal de los Bonos de la Deuda Subordinada.

**Días Corrientes:** Representa el número de días transcurridos desde la Fecha de Emisión (inclusive) de cada Emisión hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del período correspondiente. A partir del segundo pago de intereses los días corrientes se contarán a partir de la fecha del último pago de intereses (inclusive) hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del período correspondiente.

A continuación presentamos una gráfica que muestra la evolución de la Tasa de Referencia TIPPP de los últimos 12 meses:



#### 2.2.5. Amortización del Capital de los Valores

El monto total del capital será pagado al momento de la redención de los Bonos de Deuda Subordinada emitidos, correspondiente a la fecha de vencimiento de cada Emisión, a través del Agente de Pago, CEVALDOM mediante las instrucciones de pago que a tal efecto convenga cada tenedor con el agente de Pago. En caso de que la fecha de pago coincida con día sábado, domingo o feriado, la misma se trasladará al día laborable inmediatamente posterior. Este traspaso de fecha no afectará el cálculo del capital a amortizar. De igual manera en el caso que el día de la fecha de pago del capital no exista en el respectivo mes de vencimiento, se tomará como tal el último día calendario del mes correspondiente a dicho día. El procedimiento para dicho pago estará establecido en el Contrato suscrito entre El Emisor y CEVALDOM, el cual será mediante crédito a cuenta o las instrucciones de pago que a tal efecto convenga cada inversionista con el Agente de Pago.

En el evento de que el Emisor no realice los pagos de capital correspondientes en el momento indicado, los Bonos de Deuda Subordinada devengarán intereses por mora de un uno por ciento anual (1%), sobre el monto adeudado del capital, calculado por el periodo efectivo de la mora. Dicha mora empezará a calcularse a partir del día inmediatamente posterior a la fecha de pago de capital y hasta la fecha efectiva (inclusive) en que se realiza dicho pago.

Dichas fechas de vencimiento se determinaran en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el presente Prospecto y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión.



A manera de ejemplo ver el siguiente caso de cálculo de mora sobre pago de capital:

Fórmula de cálculo:

Valor de la Mora = Valor Nominal\*(Tasa Anual de la Mora/365)\*Días de la Mora

<b>Inversión en DOP</b>	<b>DOP 10,000.00</b>
Fecha de Emisión:	20/12/2014
Tasa de Intereses	9.25%
Periodicidad de Pago	Trimestral
Fecha pago capital	20/03/2020
Fecha Efectiva de pago para el primer cupón	30/03/2020
Días de mora	10
Tasa Anual de Mora	1%
Valor de la Mora	DOP 2.74
Monto del capital	DOP 10,000.00
Monto del capital más la mora (DOP)	DOP 10,002.74

Asumiendo un monto de inversión de DOP 10,000.00, a una tasa de interés de 9.25%, con periodicidad de pago trimestral, si el Emisor presenta un retraso de 10 días en el pago de capital, el inversionista recibirá un monto de DOP 2.74 por concepto de mora más el capital correspondiente.

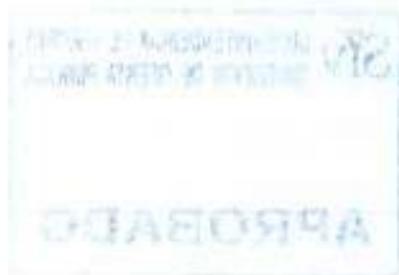
En el contrato suscrito entre las partes y el Reglamento General del Depósito Centralizado de Valores (CEVALDOM) se estipulan las informaciones a que el emisor tiene derecho a recibir del Depósito Centralizado de Valores y las responsabilidades de CEVALDOM.

**Fecha Vencimiento de los Valores:**

Para la Primera hasta la Décima Quinta Emisión: Seis (6) años. Vencen el 29 de Abril del 2021.

**2.2.6. Opción de pago anticipado**

El Emisor no podrá redimir anticipadamente los Bonos de Deuda Subordinada.



2.2.7. Tabla de Desarrollo

Emisión	Tasa de intereses por Emisión	Cantidad de Cupones de Intereses	Numeración de los Valores	Monto Amortizaciones	Monto total por Emisión (DOP)	Fecha de Pago de Intereses
1	11.33% (TIPPP+4.25%)	24 cupones	BO000,000,01-BO10,000,000	100% a vencimiento	10,000,000.00	Los días 29 de cada trimestre.
2	11.33% (TIPPP+4.25%)	24 cupones	BO10,000,001-BO20,000,000	100% a vencimiento	10,000,000.00	Los días 29 de cada trimestre.
3	11.33% (TIPPP+4.25%)	24 cupones	BO20,000,001-BO30,000,000	100% a vencimiento	10,000,000.00	Los días 29 de cada trimestre.
4	11.33% (TIPPP+4.25%)	24 cupones	BO30,000,001-BO40,000,000	100% a vencimiento	10,000,000.00	Los días 29 de cada trimestre.
5	11.33% (TIPPP+4.25%)	24 cupones	BO40,000,001-BO50,000,000	100% a vencimiento	10,000,000.00	Los días 29 de cada trimestre.
6	11.33% (TIPPP+4.25%)	24 cupones	BO50,000,001-BO60,000,000	100% a vencimiento	10,000,000.00	Los días 29 de cada trimestre.
7	11.33% (TIPPP+4.25%)	24 cupones	BO60,000,001-BO70,000,000	100% a vencimiento	10,000,000.00	Los días 29 de cada trimestre.
8	11.33% (TIPPP+4.25%)	24 cupones	BO70,000,001-BO80,000,000	100% a vencimiento	10,000,000.00	Los días 29 de cada trimestre.
9	11.33% (TIPPP+4.25%)	24 cupones	BO80,000,001-BO90,000,000	100% a vencimiento	10,000,000.00	Los días 29 de cada trimestre.
10	11.33% (TIPPP+4.25%)	24 cupones	BO90,000,001-BO100,000,000	100% a vencimiento	10,000,000.00	Los días 29 de cada trimestre.
11	11.33% (TIPPP+4.25%)	24 cupones	BO100,000,001-BO110,000,000	100% a vencimiento	10,000,000.00	Los días 29 de cada trimestre.
12	11.33% (TIPPP+4.25%)	24 cupones	BO110,000,001-BO120,000,000	100% a vencimiento	10,000,000.00	Los días 29 de cada trimestre.
13	11.33% (TIPPP+4.25%)	24 cupones	BO120,000,001-BO130,000,000	100% a vencimiento	10,000,000.00	Los días 29 de cada trimestre.
14	11.33% (TIPPP+4.25%)	24 cupones	BO130,000,001-BO140,000,000	100% a vencimiento	10,000,000.00	Los días 29 de cada trimestre.
15	11.33% (TIPPP+4.25%)	24 cupones	BO140,000,001-BO150,000,000	100% a vencimiento	10,000,000.00	Los días 29 de cada trimestre.



### 2.2.8. Garantías

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4, literal g) del Reglamento de Normas Prudenciales de Adecuación Patrimonial aplicable al Emisor, los Bonos de Deuda Subordinada son títulos cuyo pago de principal e intereses por parte de entidades de intermediación financiera está supeditado a que se hayan satisfecho previamente las obligaciones derivadas de otras deudas y pasivos de la entidad de intermediación financiera.

Los Bonos de Deuda Subordinada estarán además, disponibles para absorber pérdidas en caso de disolución o liquidación. La subordinación de los Bonos de Deuda Subordinada sería hasta tanto se cubran las obligaciones privilegiadas de primer y segundo orden contenidas en el Artículo 63, literal e) de la Ley Monetaria y Financiera, y las obligaciones con el Fondo de Contingencia según lo previsto en el literal j) de dicho Artículo. Los Bonos de Deuda Subordinada tendrán preferencia sobre los accionistas comunes y preferidos. Los Bonos de Deuda Subordinada no se considerarán como depósitos, de modo que no tienen derecho a la garantía establecida en el Artículo 64, literal c) de la Ley Monetaria y Financiera, y deben emitirse sin garantía ni colateral alguno.

Los obligacionistas no tendrán derecho a la garantía establecida en el Artículo 64, literal c) de la Ley Monetaria y Financiera.

### 2.2.9. No Convertibilidad

Los Bonos de Deuda Subordinada objeto del presente programa de emisiones no son convertibles en otros tipos de valores, instrumentos o monedas ni pueden ser incorporados en otros tipos de valores o instrumentos.



## 2.3. Gastos del Programa de Emisiones

### 2.3.1. Comisiones y gastos de la emisión a cargo del Emisor

El siguiente cuadro detalla los costos estimados en los que el Emisor tendrá que incurrir durante la vida del presente programa de emisiones:

Monto Emisión	DOP	150,000,000.00
Plazo (años)		6

Gastos Iniciales (Una sola vez)	Monto Porcentual	Monto
Tarifa SIV por Depósito Expediente (Costo Fijo)	0.0133%	20,000.00
Tarifa SIV por Derecho Inscripción en el Registro	0.0250%	37,500.00
Inscripción Emisor BVRD (Costo Fijo)	0.0167%	25,000.00
Inscripción Emisión BVRD	0.0500%	75,000.00
Honorarios por Estructuración - PARVAL	0.7000%	1,050,000.00
Comisión por Colocación - PARVAL	0.1500%	225,000.00
Registro de Emisor - CEVALDOM (Costo Fijo)	0.0667%	100,000.00
Registro de Emisión - CEVALDOM (Costo Fijo)	0.0167%	25,000.00
Publicación de Aviso de Oferta	0.0500%	75,000.00
Impresión/Digitalización del Prospecto	0.0667%	100,000.00
<b>Total Gastos Iniciales</b>	<b>1.1550%</b>	<b>1,732,500.00</b>

Gastos Anuales	Monto Porcentual	Monto
Mantenimiento de la Emisión - BVRD (0.003% mensual)	0.0360%	54,000.00
Representante de la Masa de Obligacionistas	0.2400%	360,000.00
Mantenimiento de la Emisión - CEVALDOM (RD\$5,000 mensual)	0.0400%	60,000.00
Calificación de Riesgo	0.2667%	400,000.00
<b>Total Gastos Periódicos</b>	<b>0.5827%</b>	<b>874,000.00</b>

Gastos Finales (Ultimo año)	Monto Porcentual	Monto
Pago de Capital a Vencimiento - CEVALDOM	0.0500%	75,000.00
<b>Total Gastos Finales</b>	<b>0.0500%</b>	<b>75,000.00</b>

Gasto 1er año emisión	1.7377%	2,636,500.00
Gasto 2do año emisión	0.5827%	874,000.00
Gasto 3er año emisión	0.5827%	874,000.00
Gasto 4to año emisión	0.5827%	874,000.00
Gasto 5to año emisión	0.5827%	874,000.00
Gasto 6to año emisión	0.6327%	949,000.00

<b>Total Gastos Estimados promedio anual</b>	<b>0.7835%</b>	<b>1,179,250.00</b>
<b>Gasto total por la duración de la emisión</b>	<b>4.7010%</b>	<b>7,051,500.00</b>



### 2.3.2. Comisiones y gastos a cargo del inversionista

Durante la vigencia de los Valores objeto del presente Programa de Emisiones, el pago de tarifas y demás cargos correspondientes a cuentas de depósito de los inversionistas correrán por cuenta de los agentes de depósito y/o bolsa de valores. Sin embargo, los agentes de depósito podrán transferirlos a los inversionistas, según el Artículo 357 del Reglamento de Aplicación de la Ley 664-12. A la fecha, de requerir sus servicios, los cargos de CEVALDOM y sus conceptos son los siguientes:

Emisión Certificaciones de Tenencia:	DOP 350.00
Custodia de Valores:	DOP 70.00 por cada millón custodiado.
Transferencia de los Valores del mismo Titular:	DOP 150.00
Liquidación de Operaciones bajo la modalidad	
Entrega Libre de Pago:	DOP 3,000.00
Emisión Estados de Cuentas Adicionales	
Comunicaciones, confirmación de valores:	DOP 250.00

El porcentaje por custodia mensual se calcula sobre el volumen promedio de valores depositados en la cuenta de custodia.

CEVALDOM se reserva el derecho de revisar sus tarifas en cualquier momento, previa autorización de la SIV. Para mayor información sobre el Tarifario de CEVALDOM pueden acceder a: [https://www.cevaldom.com/app/do/serv\\_tarifario.aspx](https://www.cevaldom.com/app/do/serv_tarifario.aspx)

Los Intermediarios de Valores contratados por cada inversionista tienen libertad, previa notificación a la SIV y a la BVRD, de cobrar a sus clientes las comisiones que consideren necesarias. En este caso, los intermediarios de valores acordarán con sus clientes la forma de cobro de las comisiones en cuestión. En caso de que el Agente de Depósito acuerde con el inversionista transferir el costo de la comisión de custodia cobrada a éste por el depósito centralizado de valores, podrá acordarse la deducción de dicha comisión de los intereses y capital a ser pagados al inversionista a través del depósito centralizado de valores siempre y cuando éste haya sido designado agente de pago de la emisión CEVALDOM y la BVRD se reservan el derecho de revisar sus tarifas en cualquier momento, previa autorización por parte de la SIV.

El Inversionista que compre o venda los Bonos en el Mercado Secundario bursátil deberá pagar a la BVRD una comisión de 0.015% por volumen transado, queda a discreción del Puesto de Bolsa si asume este gasto.

La BVRD se reserva el derecho de revisar sus tarifas en cualquier momento, previa autorización por parte de la SIV.

Atendiendo a lo establecido a las disposiciones del artículo 360 de la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08:

"La sociedad deudora soportará las costas usuales de convocatoria y de celebración de las asambleas generales y la publicidad de sus decisiones. Las costas correspondientes a gestiones decididas por la asamblea general de la masa podrán ser retenidas sobre los intereses pagados a los obligacionistas. Estas retenciones no podrán exceder la décima (1/10) del interés anual."

Los cupones de interés no serán fraccionados en ningún caso. CEVALDOM pagará el cupón completo a favor de los Obligacionistas que aparecen inscritos en sus registros como titulares de los Bonos, el día anterior a la fecha de pago programada para cada emisión del Programa de Emisiones, mediante crédito a cuenta o las instrucciones de pago que a tal efecto convenga cada inversionista con el Agente de Pago.

BANCO CARIBE no es responsable de aquellos gastos que puedan ser adicionados y no mencionados en el presente Prospecto.



## 2.4. Régimen fiscal

Las consideraciones de índole fiscal aquí presentadas a la fecha de la elaboración del presente prospecto son de importancia para quienes adquieren o revenden Bonos de Deuda Subordinada.

Este resumen se basa en leyes, normas, reglamentos, circulares y decisiones vigentes en República Dominicana al momento de la publicación del presente Prospecto, que están sujetos a cambios por las autoridades y el regulador, respectivamente.

Todo potencial inversionista es responsable de obtener asesoría tributaria profesional a fin de analizar su caso particular.

Las leyes y disposiciones en las que se basa el siguiente resumen son: el Código Tributario de la República Dominicana (Ley No. 11-92 de fecha 16 de mayo de 1992) ("código Tributario") y sus modificaciones, los Reglamentos para su aplicación (Decretos Nos. 139-98, 140-98-, 195-01, 196-01 y 79-03 y sus modificaciones, y las normas y disposiciones dictadas por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) como organismos autónomos encargado de su recaudación y administración (Ley No. 227-06). Asimismo, como el presente resumen toma en consideración la Ley de Reforma Fiscal No. 288-04, la Ley de Mercado de Valores No. 19-00, su Reglamento de Aplicación No. 664-12 y demás normativas del Mercado de Valores aplicables. Igualmente, este resumen se basa en la Ley para el Fortalecimiento de la Capacidad Recaudatoria del Estado para la Sostenibilidad Fiscal y el Desarrollo Sostenible, Ley No. 253-12 de fecha 9 de noviembre de 2012 (la "Ley No. 253-12"), la cual modificó disposiciones de la Ley No. 19-00.

Mediante la Ley No. 253-12, quedaron derogados los artículos 122, 123 y 124 de la Ley sobre el Mercado de Valores No. 19-00, los cuales establecían el anterior tratamiento fiscal que aplicaba a las emisiones de valores de oferta pública. En ese sentido, el actual régimen fiscal de los valores de oferta pública a personas físicas y personas jurídicas no domiciliadas en el país viene dado por una combinación de los artículos 6, 7 y 12 de la Ley 253-12, los cuales establecen lo siguiente:

*"ARTICULO 6. Se modifica el artículo 306 del Código Tributario de la República Dominicana establecido a través de la Ley No. 11-92 y sus modificaciones, para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:*

*Artículo 306. Intereses Pagados o Acreditados al Exterior. Quienes paguen o acrediten en cuenta intereses de fuente dominicana a personas físicas, jurídicas o entidades no residentes deberán retener e ingresar a la Administración, con carácter de pago único y definitivo el impuesto de diez por ciento (10%) de esos intereses"*

*"ARTICULO 7. Se introduce el artículo 306 bis en el Código Tributario de la República Dominicana establecido a través de la Ley No. 11-92 y sus modificaciones, con el siguiente contenido:*

*Artículo 306 bis. Intereses Pagados o Acreditados a Personas Físicas Residentes. Quienes paguen o acrediten intereses a personas físicas residentes o domiciliadas en el país deberán retener e ingresar a la Administración Tributaria, como pago único y definitivo, el diez por ciento (10%) de ese monto."*

*Párrafo I. Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, las personas físicas podrán realizar su declaración de Impuesto Sobre la Renta al solo efecto de solicitar la devolución del monto retenido por intereses, en cuyo caso se considerará un pago a cuenta del Impuesto sobre la Renta, cuando se cumpla alguna de las siguientes condiciones:*

*Cuando su renta gravable, incluyendo intereses, sea inferior a doscientos cuarenta mil pesos (DOP 240,000.00);*

*Cuando su renta gravable sea inferior a cuatrocientos mil pesos (DOP 400,000.00) siempre que su renta por intereses no sea superior al veinticinco por ciento (25%) de su renta neta gravable.*



*Párrafo II. A partir del año 2015, la escala establecida será ajustada anualmente por la inflación acumulada correspondiente al año inmediatamente anterior, según las cifras publicadas por el Banco Central de la República Dominicana.*

*Párrafo III. Los contribuyentes que ejerciten esta opción, deberán aportar a la Administración Tributaria la documentación que esta les requiera para acreditar la cuantía de la renta neta gravable así como de los intereses percibidos y su retención.*

*Párrafo IV. El Ministerio de Hacienda, en coordinación con la Dirección General de Impuestos Internos (DGI), regulará las distintas modalidades de intereses, entendidos como cualquier cesión a terceros de capitales propios.*

*Párrafo V. Para el caso de los instrumentos de valores, el agente de retención de este impuesto serán las centrales de valores."*

*"ARTÍCULO 12. Se deroga el literal s) del artículo 299 del Código Tributario de la República Dominicana y sus modificaciones, el artículo 18 de la Ley No. 92-04, de fecha 7 de enero de 2004, el artículo 9 de la Ley No. 6-06 de fecha 20 de enero de 2006, y los artículos 122, 123 y 124 de la Ley No. 19-00 sobre Mercado de Valores, de fecha 8 de mayo de 2000 y el párrafo I del artículo 24 de la ley No. 6-04, del 11 de enero del 2004, que convierte el Banco Nacional de la Vivienda en el Banco Nacional de Fomento de la Vivienda y la Producción.*

*PÁRRAFO. Las disposiciones de los artículos 306 y 306 bis de este Código no se aplicarán a los intereses pagados o acreditados a los tenedores de títulos emitidos por el Ministerio de Hacienda y los negociados a través de las bolsas de valores y aprobados por la Superintendencia de Valores, previo a la promulgación de la presente Ley."*

De los artículos citados se desprende que para el caso de: i) personas físicas residentes o domiciliadas en el país; ii) personas físicas no residentes en el país; y iii) personas jurídicas no residentes en el país, los intereses generados por los Bonos serán gravados por el Impuesto Sobre la Renta, estableciéndose una retención correspondiente al diez por ciento (10%) del monto de dichos intereses, actuando CEVALDOM como agente de retención. Esta retención tiene carácter de pago único y definitivo, sin perjuicio de la opción prevista para las personas físicas residentes o domiciliadas en el país, establecida en el párrafo I del Artículo 306 bis del Código Tributario, introducido por el citado artículo 7 de la Ley 253-12.

Es importante mencionar que la excepción indicada en el párrafo del artículo 12 de la Ley 253-12 no aplica para el caso de los Bonos a ser emitidos bajo este Programa, por tratarse de una nueva emisión posterior a la promulgación de la Ley 253-12.

Por otro lado, las personas jurídicas domiciliadas en el país no están sujetas a la señalada retención, aunque los rendimientos que obtengan sobre los Bonos si se encuentran gravados por el Impuesto Sobre la Renta, tal y como era el caso previo a la promulgación de la Ley 253-12. A continuación se presenta lo que expresa el Código Tributario Dominicano respecto a la tasa de dicho impuesto:

*"Artículo 297: Tasa de impuesto a las Personas Jurídicas (Modificado por el artículo 11 de la Ley 253-12): Las personas jurídicas domiciliadas en el país pagarán el veintinueve por ciento (29%) sobre su renta neta gravable. A los efectos de la aplicación de la tasa prevista en este artículo, se consideran como personas jurídicas:*

*Las sociedades comerciales, accidentales o en participación y las empresas individuales de responsabilidad limitada.*

*b) Las empresas públicas por sus rentas de naturaleza comercial y las demás entidades contempladas en el artículo 299 de este título, por las rentas diferentes a aquellas declaradas exentas.*

*Las sucesiones indivisas.*

*Las sociedades de personas.*



*Las sociedades de hecho.  
Las sociedades irregulares.*

*Cualquier otra forma de organización no prevista expresamente cuya característica sea la obtención de utilidades o beneficios, no declarada exenta expresamente de este impuesto.*

*Párrafo I. La tasa establecida en este artículo aplicara para todos los demás artículos que establecen tasas en el Título II del Código Tributario, a excepción de los artículos 296, 306, 306 bis, 308 y 309.*

*Párrafo II. A partir del ejercicio fiscal del año 2014 se reducirá la tasa prevista en la parte capital del presente artículo en la forma siguiente:*

*Ejercicio fiscal 2014: 28%;*

*A partir del ejercicio fiscal 2015: 27%.*

*Finalmente, atendiendo a las disposiciones del artículo 12 la Ley 288-04 se establece un impuesto que grava los pagos a través de cheques y transferencias electrónicas, a saber:*

*"Se restablece el Artículo 382, del Código Tributario, para que diga de la siguiente manera:*

*Artículo 382: Se establece un impuesto del 0.0015 (1.5 por mil) sobre el valor de cada cheque de cualquier naturaleza, pagado por las entidades de intermediación financieras así como los pagos realizados a través de transferencias electrónicas. Las transferencias, por concepto de pagos a la cuenta de terceros en un mismo banco se gravarán con un impuesto del 0.0015 (1.5 por mil)."*

En ningún caso el Emisor será el responsable de cualquier impuesto o gravamen que corresponda a los obligacionistas de los Bonos. Los Obligacionistas estarán sujetos a cualquier disposición tributaria vigente al momento de la tributación.

Dado que los Bonos pueden ser negociados a valor de mercado a un precio distinto a su valor nominal más intereses devengados se podría ocasionar una ganancia o pérdida de capital para el vendedor del Bono, en tal sentido dichas ganancias o pérdidas se registrarán bajo el Artículo 289 (Ganancias de Capital) del Código Tributario de la República Dominicana, el cual se transcribe a continuación:

"Artículo 289.- Ganancias de Capital. Para determinar la ganancia de capital sujeta a impuesto, se deducirá del precio o valor de enajenación del respectivo bien, el costo de adquisición o producción ajustado por inflación, conforme a lo previsto en el artículo 327 de este Título, y su Reglamento. Tratándose de bienes depreciables, el costo de adquisición o producción a considerar será el del valor residual de los mismos y sobre éste se realizará el referido ajuste.

Párrafo I. (Modificado por Art.14 Ley 495-06) Se considerarán enajenados a los fines impositivos, los bienes o derechos situados, colocados o utilizados en República Dominicana, siempre que hayan sido transferidas las acciones de la sociedad comercial que las posea y esta última esté constituida fuera de la República Dominicana. A los fines de determinar la ganancia de capital y el impuesto aplicable a la misma, la Dirección General de Impuestos Internos estimará el valor de la enajenación tomando en consideración el valor de venta de las acciones de la sociedad poseedora del bien o derecho y el valor proporcional de éstos, referido al valor global del patrimonio de la sociedad poseedora, cuyas acciones han sido objeto de transferencia. Se entenderá por enajenación, toda transmisión entre vivos de la propiedad de un bien, sea ésta a título gratuito o título oneroso.

Párrafo II. Tratándose de bienes adquiridos por herencia o legado, el costo fiscal de adquisición será el correspondiente al costo de adquisición para el causante modificado por los distintos ajustes por inflación a que se refiere el artículo 327 de este Código.



*Costo Fiscal. A los fines de este impuesto el término "costo fiscal", cuando se aplica a un activo adquirido no construido por el contribuyente, significa el costo de dicho activo.*

*El término "costo fiscal", cuando se aplica a un activo no descrito en la letra a) significa el costo fiscal ajustado de la persona que transfirió el activo al contribuyente, o el costo fiscal ajustado del antiguo activo que el contribuyente cambió por el activo en cuestión. Lo que fuere más apropiado al efecto. En cualquier caso que este párrafo aplique, el costo fiscal ajustado será debidamente aumentado o reducido en la cuantía de la retribución adicional aportada o recibida por el contribuyente.*

*Costo fiscal mínimo para Activos de Capital Poseídos Antes del año 1992. El costo fiscal de cualquier activo de capital en poder del contribuyente al 1ro de Enero de 1992, no será inferior a su costo ajustado por la inflación en dicha fecha. El Poder Ejecutivo producirá un cuadro donde se muestre un multiplicador para 1980 y para cada año subsiguiente anterior a 1992. Dichos multiplicadores reflejarán el porcentaje de aumento de los precios al consumidor en la República Dominicana al 31 de Diciembre de 1991, con respecto a los precios al consumidor al 31 Código Tributario de la República Dominicana 117 de Diciembre del año en el cual el activo fue adquirido. El costo ajustado por la inflación de cualquier activo al cual sea aplicable este Párrafo será igual a la multiplicación de su costo fiscal por el multiplicador correspondiente al año de la adquisición. El multiplicador del año 1980 será utilizado para los activos adquiridos antes de 1980.*

*Costo Fiscal Ajustado. El término "costo fiscal ajustado" significa el costo fiscal reducido por los gastos, pérdidas, depreciación y agotamiento, y otros conceptos de reducción que puedan ser debidamente cargado a la cuenta de capital, y aumentado por mejoras y de más conceptos de aumento, debidamente incorporados a la cuenta de capital.*

*Activo de Capital. El concepto "activo de capital" significa todo bien en poder del contribuyente en conexión o no con su negocio. Dicho concepto no incluye existencias comerciales que sean susceptibles de ser inventariadas y bienes poseídos principalmente con fines de venta a clientes en el curso ordinario del negocio, bienes depreciables o agotables, y cuentas o notas por cobrar adquiridas en el curso ordinario del negocio por servicios prestados, o provenientes de la venta de activos susceptibles de ser inventarios o bienes poseídos para ser vendidos en el curso ordinario del negocio.*

*Cuenta de Capital. A los propósitos de este impuesto, el concepto "cuenta de capital" significa la cuenta establecida en los libros del contribuyente para registrar un activo de capital.*

*Ganancia de Capital. A los fines de este impuesto, el concepto "ganancia de capital" significa la ganancia por la venta, permuta u otro acto de disposición de un activo de capital.*

*Pérdida de Capital. A los fines de este impuesto, el concepto "pérdida de capital" significa la pérdida 118 Código Tributario de la República Dominicana por la venta, permuta u otro acto de disposición de un activo de capital.*

*Pérdidas de Capital que Exceden las Ganancias de Capital. Las pérdidas de capital que excedan a las ganancias de capital obtenidas en el mismo ejercicio fiscal. El saldo remanente podrá imputarse contra las ganancias de capital que se obtengan en los ejercicios subsiguientes. Esta limitación no será aplicable a las personas físicas en el año fiscal de su fallecimiento.*

*El Emisor no será responsable de ningún impuesto que grave o corresponda a los titulares de los Bonos de Deuda Subordinada, quienes estarán sometidos a la legislación tributaria que se encuentre en vigor al momento de ocasionarse el impuesto o tributo correspondiente.*

*Las informaciones anteriores presentan únicamente un resumen de algunos de los principales aspectos impositivos establecidos por las leyes dominicanas, por lo que no tratan cada situación específica que puede presentarse en relación con cada una de las Emisiones del Programa de Emisiones de Bonos de Deuda Subordinada objeto del presente Prospecto, ni tampoco casos particulares específicos que puedan ser*



aplicables a algún potencial obligacionista. Se recomienda a todo potencial inversionista obtener asesoría tributaria para analizar las aplicaciones impositivas en su caso particular.

## 2.5. Negociación del valor

### 2.5.1. Negociación del Valor en el Mercado Primario

Los potenciales inversionistas deberán dirigirse a las oficinas de PARVAL o cualquier Intermediario de Valores, autorizados por la SIV, a fin de completar los formularios y documentos que al efecto requiere el mismo, relativos a la apertura de su cuenta.

Los inversionistas, podrán presentar su Orden de Suscripción a través de PARVAL o a través de los Intermediarios de Valores registrados en la BVRD y autorizados por la SIV, a partir de la Fecha de Emisión y hasta la Fecha de Finalización del período de Colocación. Dichas órdenes deben ser recibidas a partir de la Fecha de Inicio del Período de Colocación y Emisión de los Valores hasta la Finalización del Período de Colocación Primaria en horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. salvo el último día de la Colocación, en que el horario de recepción de ofertas será según el horario establecido por la BVRD. En caso de que el inversionista acuda a presentar su Orden de Suscripción ante el Agente Colocador o cualquier Intermediario de Valores autorizado por la SIV pasado el horario establecido por la BVRD, su orden quedará para el día hábil siguiente, siempre que esté vigente el Período de Colocación establecido en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, acorde a lo establecido en el acápite 2.2.8. del presente Prospecto.

El Agente Colocador y los Intermediarios de Valores autorizados por la SIV de manera individual construirán el libro de órdenes para los inversionistas, a partir de la Fecha de Inicio de Colocación hasta la Fecha de Finalización del Período de Colocación de la Emisión correspondiente. El Agente Colocador y los Intermediarios de Valores autorizados por la SIV remitirán a la BVRD diariamente en el formato electrónico establecido por la BVRD, el libro de órdenes de todas las ofertas de suscripción recibidas, hasta el horario que establezca la BVRD., de cada día operacional.

Cada día durante el Período de Colocación cada Intermediario de Valores autorizado enviará a la BVRD su libro de órdenes detallado del Público en General, en el horario establecido por la BVRD. Si la suma de todas las órdenes recibidas por parte de todos los Intermediarios de Valores supera el monto total pendiente de colocar de la emisión, la BVRD realizará un proceso de cálculo determinando un factor de prorateo a través de su sistema de negociación para ser enviado a los Intermediarios de Valores, conjuntamente con la cantidad de valores que representa el factor resultante, y a su vez la adjudicación de las órdenes, de acuerdo a lo demandado.

A partir de la notificación de los resultados del prorateo por la BVRD, los intermediarios de valores procederán a la confirmación de las órdenes con inversionistas que registraron posturas durante el periodo de colocación.

Todo intermediario de valores debe de velar por conocer las disposiciones emitidas por la Superintendencia de Valores y la Bolsa, respecto al procedimiento a seguir en la suscripción de valores en el mercado primario.

El Emisor podrá establecer para cada Emisión un valor máximo de inversión permitido por cliente inversionista, que será determinado en el presente Prospecto, en el Aviso de Colocación Primaria y en el Prospecto Simplificado a cada Emisión.

El Agente Colocador Parallax Valores o el intermediario de valores autorizado por la SIV, deberá verificar la disponibilidad de fondos de sus clientes antes de transmitir las Órdenes de Suscripción en el sistema de negociación de la BVRD. Con la aceptación de la orden en la Bolsa de Valores y cerrado el periodo de suscripción de los valores, las ordenes se convierten en vinculantes, adquiriendo la condición de firme, irrevocable y definitiva para las partes que pactaron en la negociación.



Las órdenes de suscripción que no se liquiden por falta de provisión de fondos por parte de los inversionistas pasarán a formar parte del monto no suscrito de la emisión en cuestión.

A cada uno de los inversionistas que hayan presentado ordenes de conformidad a lo establecido en este Prospecto, se le notificara si su demanda fue aceptada y bajo qué características (valor nominal, cupón, fecha de emisión de los valores, fecha de vencimiento, entre otras informaciones especificadas en la orden de suscripción a Parallax Valores o a los intermediarios de valores autorizados por al SIV), o si fue rechazada. Dicha notificación se realizara telefónicamente o via email o fax a través de Parallax Valores o del intermediario de valores autorizado por la SIV, según horario establecido por la BVRD después de la adjudicación en el sistema de la BVRD de cada día del Periodo de Colocación correspondiente..

El rechazo de una Orden de Suscripción se encuentra determinado por la falta de disponibilidad del monto ofertado o por la falta de disponibilidad de fondos del inversionista al momento de la transacción. Otra causa de rechazo de una orden es que el inversionista, según su perfil de inversionista, no puede asumir el riesgo de los valores que se le ofrece. Si la suma de todas las órdenes recibidas por parte de todos los Intermediarios de Valores supera el monto total pendiente por colocar de la emisión, la BVRD realizará un proceso de cálculo determinando el factor de prorrateo, a través de su sistema de negociación y a su vez la adjudicación de las órdenes.

La BVRD se reserva el derecho de modificar su horario de operación y procedimiento de suscripción en cualquier momento, previa autorización por parte de la SIV.

**Valor Máximo de Inversión permitido por Cliente Inversionista:**

**Primera Emisión: No habrá valor máximo de inversión permitido por cliente inversionista.**

**2.5.2. Negociación del Valor Mercado Secundario**

El Mercado Secundario comienza en la fecha correspondiente al día hábil siguiente a la fecha de terminación del Periodo de Colocación de una Emisión en el Mercado Primario.

El Emisor informará como Hecho Relevante por medio de una comunicación escrita a la SIV y a la BVRD el monto suscrito, de ser el caso, comparándolo con el monto de la Emisión correspondiente, a más tardar el día hábil siguiente al cierre de las actividades del día correspondiente a la fecha de terminación del Periodo de Colocación. Dicho Hecho Relevante será publicado en la página web del Emisor ([www.bancocaribe.com.do](http://www.bancocaribe.com.do)) y de la SIV ([www.siv.gov.do](http://www.siv.gov.do)).

El inversionista interesado en vender sus valores en el mercado secundario a través de la BVRD (mercado bursátil), puede acudir a cualquier intermediario de valores autorizado por la SIV e inscrito en la BVRD a registrar su oferta de venta en la BVRD, utilizando para la negociación el sistema de la BVRD, en el horario laborable según el horario establecido por la BVRD cada día.

La BVRD se reserva el derecho de modificar su horario de operación y procedimiento de negociación en cualquier momento, previa autorización por parte de la SIV.

En caso de que un potencial inversionista deposite en un Intermediario de Valores autorizado una orden de compra fuera del horario de negociaciones de la BVRD, dicha orden de compra deberá ser colocada en el sistema de negociación electrónica de la BVRD el día laborable siguiente.

El registro de dicha oferta deberá ser realizado por un Corredor de Valores debidamente autorizado por la SIV y la BVRD, quien accederá al sistema de la BVRD y registrara la misma.

Igualmente, el proceso de compra en el mercado secundario, el potencial inversionista debe dirigirse a un intermediario de valores autorizado por la SIV e inscrito en la BVRD para registrar su oferta de compra, en el horario establecido por la BVRD.



El inversionista interesado en vender o comprar valores en el mercado secundario, también puede hacerlo a través del mercado secundario extrabursátil organizado y aprobado por la SIV, acudiendo a cualquier intermediario de valores autorizado por la SIV, para proceder a realizar su transacción de acuerdo con los requisitos del intermediario de valores autorizado.

El Emisor conoce y acepta cumplir los requisitos exigidos por y para la negociación de valores, según lo establece el capítulo IV del Reglamento de Aplicación de la Ley de la SIV Mercado de Valores No. 664-12 sobre los valores representados por anotaciones en cuenta.

El 100% del Programa de Emisiones se inscribirá en los registros de CEVALDOM. Por tanto, la transmisión de los valores que se realizarán mediante anotación en cuenta registrada por CEVALDOM en su condición de entidad autorizada a ofrecer los servicios de Depósito Centralizado de Valores. Dicha transmisión se llevará en base a las informaciones que al efecto le suministre el sistema de negociación de la BVRD, o el intermediario de valores autorizado por la SIV en caso de negociaciones extrabursátiles.

## 2.6. Circulación de los Valores

Dado su carácter inmaterial, el presente Programa de Emisiones no requiere de expedición física del título a cada inversionista, cada Emisión se ampara en su totalidad a través de un título global denominado Macrotítulo que estará depositado en CEVALDOM y será constatado por un acto auténtico por el representante del Emisor. En su calidad de Agente de Pago y Custodia, CEVALDOM será responsable de la custodia del Macrotítulo, y de llevar cuentas de anotaciones en cuenta para reflejar la propiedad individual de cada inversionista. La cesión o transferencia de los Bonos de Deuda Subordinada se hará mediante cargo en la cuenta de quien transfiere y abono en la cuenta de quien adquiere, en base a comunicación escrita o por medios electrónicos que el(los) intermediario (s) de valor (es) representante(s) de los interesados entreguen a CEVALDOM.

## 2.7. Transferibilidad - Restricciones

La transferencia de Bonos de Deuda Subordinada está restringida respecto de las personas físicas y entidades de intermediación financiera autorizadas a operar en la República Dominicana por la Autoridad Monetaria y Financiera, entre otras restricciones que podrían aplicar. CEVALDOM no registrará titularidad ni transferencia a favor de personas físicas ni de entidades de intermediación financiera autorizadas a operar en la República Dominicana por la Autoridad Monetaria y Financiera, como tampoco a favor de otras personas restringidas.

## 2.8. Requisitos y Condiciones

El Emisor hace constar que conoce los requisitos y condiciones exigidas para la admisión, permanencia y exclusión de valores que rigen en la BVRD según la legislación vigente, y los requerimientos de sus organismos supervisores. El Emisor acepta cumplir dichos requisitos y condiciones en lo que se refiere a la negociación de los valores.

## 2.9. Servicios financieros del programa de emisión

Mientras existan Bonos de Deuda Subordinada emitidos y en circulación, los pagos de capital e intereses serán realizados por CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S. A., Agente de Pago para la ejecución de todos los pagos que deban realizarse por motivo de Bonos de Deuda Subordinada objeto de este Prospecto a favor de los obligacionistas que aparezcan inscritos en los registros de CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S. A., el cual es responsable de la ejecución de todos los pagos que deban realizarse por motivo de los Bonos de Deuda Subordinada objeto de este Prospecto. CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S. A. es responsable de mantener el registro de todos y cada uno de los Bonos de Deuda Subordinada emitidos y en circulación a favor de los obligacionistas mediante anotaciones en cuenta; y tiene a su cargo la custodia de los Macrotítulos que representan los valores que conforman cada Emisión. El domicilio e información de cómo contactar a CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S. A. aparecen a continuación:

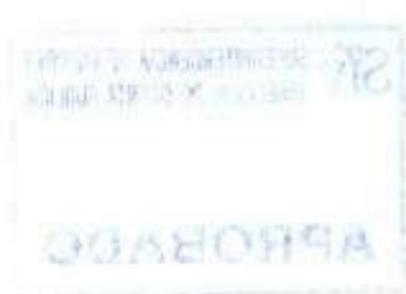




CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S. A.  
Calle Gustavo Mejía Ricart No. 54.  
Edificio Solazar Business Center, piso 18, Ensanche Naco Santo Domingo,  
República Dominicana  
Tel.: (809) 227-0100  
Fax: (809) 562-2479  
www.cevaldom.com  
Registro Nacional del Contribuyente No. 1-30-03478-8 Registro ante la SIV  
bajo en No. SVDCV-1

El Emisor reconoce que CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S. A. es un agente de pago y custodia que presta sus servicios para facilitar la colocación de valores en forma inmaterial entre los inversionistas. CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S. A. no será responsable de cualquier incumplimiento del Emisor frente a los obligacionistas de Bonos de Deuda Subordinada ni responderá por cualquier incumplimiento de los inversionistas frente al Emisor. El capital y los intereses de los Bonos de Deuda Subordinada objeto de este Prospecto serán pagados por CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S. A. a cada inversionista por cuenta del Emisor.

No existe ninguna relación de propiedad, negocios o parentesco entre PARVAL y CEVALDOM.



## 2.9.1. Calificación de Riesgo

La calificación de riesgo representa una opinión profesional independiente acerca de la calidad crediticia de un determinado instrumento de deuda o de una empresa. Es además una de las referencias más importantes para la toma de decisiones de inversión de acuerdo con las preferencias de rentabilidad y riesgo del inversionista.

La calificación de instrumentos de deuda representa una opinión independiente acerca de la capacidad de pago de capital e intereses en los términos y plazos pactados.

La agencia calificadoras del emisor y del Programa de Emisiones es Feller-Rate, S.R.L., cuyas generales se detallan a continuación:



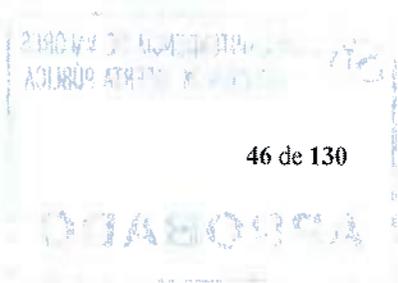
Feller-Rate, S.R.L.  
 Calle Freddy Gatón Arce No. 2,  
 Ensanche Arroyo Hondo  
 Santo Domingo, República Dominicana Tel.: (809) 566-8320  
 Fax: (809) 567-4423  
 www.feller-rate.com.do  
 Registro Nacional del Contribuyente No. 1-30-13183-1 Registrado ante la SIV  
 bajo el número SVCR-002

Las calificaciones otorgadas por Feller-Rate, S.R.L. son calificaciones nacionales, es decir, representan una medida del riesgo relativo dentro del territorio dominicano. La calificación de riesgo utiliza una nomenclatura definida por la escala de riesgo según sea el caso. Para la calificación de instrumentos de deuda objeto de Oferta Pública, las calificadoras de riesgo deben estar inscritas en la SIV. Es importante destacar que la calificación otorgada por las distintas calificadoras no necesariamente es la misma, ya que las metodologías de calificación y, en último término, la percepción de riesgo puede ser diferente para las distintas agencias.

Las calificaciones de Feller Rate son entregadas mediante un sistema de notación sintética, estructurado sobre la base de una letra o conjunto de símbolos. Para facilitar la interpretación de los datos por parte de los usuarios, estas nomenclaturas jerarquizan los riesgos de menor a mayor.

El esquema de notación de Feller Rate asigna a los instrumentos de deuda de largo plazo calificaciones que van de AAA a BBB-, para aquellos títulos de menor riesgo o «grado inversión», y de BB+ a D, para los instrumentos que posean mayor probabilidad de incumplimiento o «grado especulativo».

	Calificación	Descripción
Grado inversión	AAA	Instrumentos con la más alta capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, la cual no se vería afectada en forma significativa ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece o en la economía.
	AA	Instrumentos con una muy alta capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, la cual no se vería afectada en forma significativa ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece o en la economía.
	A	Instrumentos con una muy buena capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, pero ésta es susceptible de deteriorarse levemente ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece o en la economía.
	BBB	Instrumentos con una suficiente capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, pero ésta es susceptible de debilitarse ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece o en la economía.



Grado especulativo	}	BB	Instrumentos con capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, pero ésta es variable y susceptible de debilitarse ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece o en la economía, pudiendo incurrirse en retrasos en el pago de intereses y del capital.
		B	Instrumentos con el mínimo de capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, pero ésta es muy variable y susceptible de debilitarse ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece o en la economía, pudiendo incurrirse en retrasos en el pago de intereses y del capital.
Grado especulativo	}	C	Instrumentos que no cuentan con capacidad suficiente para el pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, existiendo alto riesgo de pérdida.
		D	Instrumentos que no cuentan con capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, y que presentan incumplimiento efectivo de pago de intereses y capital, o requerimiento de quiebra en curso.
		E	Instrumentos cuyo emisor no posee información suficiente o representativa para el periodo mínimo exigido y además no existen garantías suficientes.

El emisor se compromete a actualizar las calificaciones de riesgo de manera periódica durante la vida de los valores objeto del presente programa de emisiones, de acuerdo a la Norma que Establece Disposiciones Generales sobre la Información que deben Remitir Periódicamente los Participantes del Mercado de Valores y el Reglamento de Aplicación de Ley de Mercado de Valores, Decreto 664-12.

El reporte completo de las calificaciones, los cuales se incorporan como Anexo No. 3 del presente Prospecto, y las revisiones que se hagan de las mismas se encontrarán disponibles al público en la SIV y pueden ser consultados en los archivos de esa entidad, así como en su página WEB [www.siv.gov.do](http://www.siv.gov.do), y en la página del Emisor [www.bancocaribe.com.do](http://www.bancocaribe.com.do), así como podrá ser consultado en la página WEB de la entidad calificadora [www.feller-rate.com.do](http://www.feller-rate.com.do).

No existe ninguna relación de propiedad, negocios o parentesco entre Banco Múltiple Caribe Internacional, S.A. y Feller-Rate, S.R.L., Agencia Calificadora del presente programa de emisiones.

### 2.9.2. Resumen del informe de la calificadora de riesgo Feller-Rate, S.R.L. para la emisión

#### La calificación otorgada a la emisión de Bonos de Deuda Subordinada por Feller-Rate, S.R.L.: BBB

Calificadora de riesgo	Calificación	Fecha
Feller-Rate, S.R.L.	BBB	[ Marzo 2015]

Las calificaciones "BBB" y "Categoría 3" otorgadas a los depósitos de largo y corto plazo, respectivamente, no suponen preferencias de ningún tipo. Son instrumentos con una suficiente capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, pero ésta es susceptible de debilitarse ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece o en la economía.

#### La calificación otorgada para el Emisor por Feller-Rate, S.R.L.: BBB+

Calificadora de riesgo	Calificación	Fecha
Feller-Rate, S.R.L.	BBB+	[ Marzo 2015]

A continuación el resumen del informe de clasificación emitido por Feller-Rate Calificadora de Riesgo:



#### **“Fundamentos:**

*El alza en la calificación asignada a la solvencia e instrumentos de Banco Caribe se sustenta en los importantes avances en la gestión de cartera, con su consecuente disminución del gasto en provisiones, lo que sumado al fortalecimiento patrimonial y al consistente desarrollo de su estrategia le ha permitido crecer con cartera saludable y mantener su retorno pese al deterioro del margen. Su calificación también considera las sinergias comerciales derivadas de formar parte del conjunto de empresas vinculadas Caribe, dentro de las cuales, tiene especial importancia la sociedad de remesas Caribe Express. Ello por las ventajas competitivas que ofrece su amplia red de sucursales y la posibilidad de realizar cruce de productos.*

*En contrapartida, considera los elevados gastos operativos del banco y la presión que ejercen sus planes de crecimiento sobre el índice de solvencia. Asimismo, incluye los riesgos inherentes de operar en República Dominicana.*

*Banco Caribe es una institución de tamaño pequeño con una cuota de mercado sobre colocaciones de 0.8% en la industria de bancos múltiples (13° lugar del ranking). Su estrategia está centrada en productos de consumo y en mejorar el servicio al cliente. Destaca el liderazgo en el segmento de préstamos a vehículos usados y la creciente importancia que han adquirido los préstamos de consumo. Dentro de los objetivos par los próximos años se encuentra profundizar el negocio de tarjetas de crédito e incrementar el portafolio de inversiones, de manera de rentabilizar su elevado nivel de liquidez y continuar diversificando sus fuentes de ingreso.*

*Gracias a su foco retail y a una activa gestión comercial, mantiene márgenes levemente superiores al sistema (10% versus 9.4% a diciembre de 2014) a pesar de la fuerte competencia bancaria y de la caída de las tasas permitidas para las tarjetas de crédito.*

*Por su foco minorista, el riesgo de sus colocaciones es superior al promedio de la industria. El banco tuvo un incremento importante en su cartera vencida durante 2012, lo que sumado a mayores requerimientos regulatorios, reclasificaciones de cartera y la constitución de provisiones adicionales repercutió en un alto gasto en provisiones en 2013. Las gestiones realizadas a partir de ello tuvieron efectos positivos en sus indicadores, incluyendo una disminución importante de la cartera vencida y del gasto en provisiones. A su vez, el indicador de cobertura de provisiones sobre cartera vencida subió desde 0.9 a 1.5 veces entre 2012 y 2014, superando ampliamente el indicador de 1.0 vez de la industria.*

*Dada su pequeña escala y su foco en el segmento de personas, sus gastos operativos se mantienen elevados respecto a sus activos (8%) y se comparan desfavorablemente respecto del promedio de los bancos múltiples (6.7%), afectando históricamente su rentabilidad.*

*Con todo lo anterior, si bien el banco muestra retornos en el rango inferior de la industria, en 2013 y 2014 logró mantener su rentabilidad medida como resultado antes de impuestos sobre activos en 1.1% pese al mayor gasto en provisiones durante 2013 y a la caída del margen en 2014.*

*El fuerte crecimiento de sus activos ha presionado su índice de solvencia. No obstante, durante 2013 y 2014 además de la habitual capitalización de resultados acumulados – el banco recibió un aporte de capital y, actualmente, está en proceso de colocación de un bono subordinado por \$150 millones. A diciembre de 2014, el indicador de solvencia fue de 12.9%, levemente por debajo al 14.4% del sistema de bancos múltiples.*

#### **Perspectiva: Estables**

*Las perspectivas se calificaron en “Estables”. El crecimiento apoyado en un adecuado control del riesgo y de mejores índices de solvencia ha sido favorable para la entidad. El desafío consiste en mejorar su posicionamiento para lograr una escala que le permita ser más eficiente y así incrementar su rentabilidad.”<sup>1</sup>*

<sup>1</sup> El resumen de la calificación de riesgo de encuentra disponible en la página web de Feller Rate, del



## 2.10. Políticas de protección a los obligacionistas

El emisor es una entidad de intermediación financiera regulada por leyes y normas especiales que procuran la protección de los ahorrantes y la estabilidad del sistema financiero en sentido general. El Emisor se encuentra bajo la supervisión de la Autoridad Monetaria y Financiera, a la cual está obligado a reportar sobre una base regular informaciones relevantes a su situación financiera. Adicionalmente la Autoridad Monetaria y Financiera supervisa las operaciones del Emisor.

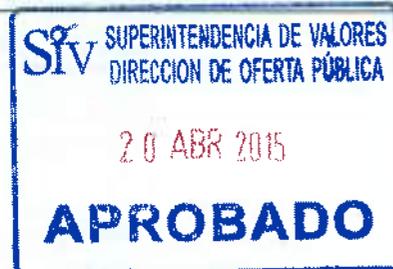
En adición a las normas y supervisión financieras, el Emisor posee una fuerte estructura de gobierno corporativo que se enmarca dentro de un proceso formal de delegación de funciones y responsabilidades contemplado en sus estatutos sociales y por mandato de las decisiones adoptadas en sus asambleas de accionistas. Esta estructura se apoya además en órganos internos de decisión colegiada, incluyendo el Consejo de Administración y sus respectivos comités y los comités internos de la gerencia, así como en políticas y reglamentos internos que establecen las normas y reglas internas bajo las cuales opera la institución.

Los obligacionistas de cada una de las Emisiones del Programa de Emisiones estarán representados por un representante de obligacionistas que será BDO Auditoría, S.R.L., conforme lo dispuesto por el Artículo 334 de la Ley 479-08 Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, modificada por la Ley 31-11.

El representante de la masa de obligacionistas tiene como misión proteger los intereses de los obligacionistas, y tendrá, de conformidad a la precitada Ley Sociedades y a los artículos 68 y 69 del Reglamento No. 664-12, entre otros deberes y atribuciones: (a) examinar los Bonos de Deuda Subordinada objeto de oferta pública, con el propósito de verificar su autenticidad; (b) comprobar en las oficinas y registros correspondientes, la titularidad de los bienes propiedad del Emisor dados en prenda o hipoteca, si aplica, para garantizar el Programa de Emisiones, constatando que tales garantías han sido debidamente constituidas, así como también verificar la existencia de gravámenes o medidas que puedan afectar los mismos; (c) vigilar si aplica, que los bienes dados en garantía por el Emisor estén asegurados, mientras el Programa de Emisiones no se haya amortizado totalmente; (d) ejercer las acciones que sean procedentes para la defensa, protección de los derechos y educación de los obligacionistas, especialmente aquellas que tengan por objeto obtener el pago de intereses, de capital o que se deriven de las garantías constituidas para el Programa de Emisiones; (e) verificar que el Emisor utilice los fondos provenientes del Programa de Emisiones para los fines especificados en el contrato del programa de emisiones y en el Prospecto de Emisión; (f) supervisar el cumplimiento de las obligaciones del Emisor establecidas en el contrato del programa de emisiones, en el presente Prospecto, en los Prospectos Simplificados o en otros contratos relacionados con el Programa de Emisiones; (g) notificar a los Obligacionistas y a la SIV cualquier incumplimiento por parte del Emisor de las obligaciones asumidas por el en ocasión del Programa de Emisiones; (h) guardar reserva sobre toda la información de carácter confidencial que conozca en ejercicio de su función como representante de la masa de obligacionistas, en cuanto no fuere indispensable para la protección de los intereses de sus representados; (i) cumplir con los demás deberes y atribuciones que le imponga el Código Civil, la Ley No- 19-00, el Reglamento No. 664-12 de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores, la Ley de Sociedades, las normas que dicte la SIV y el Consejo Nacional de Valores, el Contrato de Programa de Emisiones suscrito con el Emisor y los acuerdos adoptados en la Asamblea de Obligacionistas; j) requerir al Emisor los informes que sean necesarios para la adecuada protección de los intereses y educación de sus representados, debiendo ser informado y documentado, en cualquier momento, de todo lo relacionado con los cambios societarios, actividades y operaciones del Emisor.

En relación a los conflictos de interés que pudieran surgir, el artículo 61 del Reglamento No. 664-12 establece lo siguiente:

Emisor y la Superintendencia de Valores.



En caso de que en el ejercicio de las funciones del representante de la masa de obligacionistas, surgieren relaciones entre este y el emisor que implicaren conflictos de intereses, el representante de la masa de obligacionistas deberá abstenerse de continuar actuando como tal, además de renunciar al cargo mediante asamblea general ordinaria de los obligacionistas e informar esta circunstancia como hecho relevante a la Superintendencia.

Párrafo. En el caso de que el emisor o el representante de la masa de obligacionistas tuvieran conocimiento de alguna situación que, a su juicio signifique un conflicto de intereses, deben notificar la misma a la Superintendencia, a más tardar el día hábil siguiente de la fecha que haya tenido conocimiento o que debió tener conocimiento.

Todo obligacionista tendrá derecho a participar en la asamblea general de obligacionistas, o hacerse representar en la misma por un mandatario de su elección quien no podrá ser miembro del consejo de directores, comisario de cuentas, empleado de la sociedad Emisora de sociedades garantes de la totalidad o de parte de los compromisos de dicha sociedad, incluyendo los ascendientes, descendientes y cónyuges de estos (Artículo 348 de Ley 479-08 Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, modificada por la Ley 31-11).

La representación de un obligacionista no podrá ser conferida a las personas que estén inhabilitadas para administrar sociedades por cualquier causa (Artículo 349 de Ley 479-08 Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, modificada por la Ley 31-11).

De acuerdo al artículo 340 de la Ley de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, modificada por la Ley 31-11, la asamblea general de obligacionistas de una misma masa podrá reunirse en cualquier momento.

La asamblea general de los obligacionistas podrá ser convocada por el Consejo de Directores de la sociedad emisora, por el representante de la masa o por los liquidadores durante el período de la liquidación de la sociedad (Artículo 341 de la Ley de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08, modificada por la Ley No.31-11). El orden del día de la asamblea será fijado por el autor de la convocatoria (Artículo 346 de la Ley de Sociedades Comerciales No. 479-08. De conformidad con el párrafo I del artículo 346 de la Ley de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08, modificada por la Ley No. 31-11, uno o varios obligacionistas que tengan por lo menos la décima parte (1/10) de los títulos de la masa, podrán requerir la inscripción de proyectos de resoluciones en el orden del día, para ser sometidos por el presidente de la sesión al voto de la asamblea de obligacionistas. Si la asamblea no fuese convocada en el plazo de dos (2) meses a partir de la solicitud de su convocatoria, los autores de esa solicitud podrán encargar a uno de ellos para solicitar al juez de los referimientos la designación de un mandatario que convoque la asamblea y fije el orden del día de la misma.

El aviso de convocatoria será insertado en más de un periódico de circulación nacional para las ofertas públicas (Art. 343 de la Ley No. 479-08 General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, modificada por la Ley No. 31-11). La Asamblea General deliberará en las condiciones de quórum y de mayoría previstas en los artículos 190 y 191 de la Ley No. 479-08 General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08 y sus modificaciones contenidas en la Ley No. 31-11. Esto aplicará respecto a todas las medidas que tengan por objeto asegurar la defensa de los obligacionistas y la ejecución del contrato de emisión; así como sobre toda proposición para la modificación de dicho contrato y especialmente sobre toda proposición: a) Relativa a la modificación del objeto o la forma de la sociedad; b) Concerniente a un compromiso o una transacción sobre derechos litigiosos o que hubieren sido objeto de decisiones judiciales; c) Para la fusión o la escisión de la sociedad; d) Respecto a la emisión de obligaciones con un derecho de preferencia en cuanto a los créditos de los obligacionistas que forman la masa; y e) Atinente a la renuncia total o parcial de las garantías conferidas a los obligacionistas, al vencimiento de los pagos de intereses y a la modificación de la forma de amortización de capital o de las tasas de intereses (Artículo 351 de la Ley No. 479-08 General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08 y sus modificaciones contenidas en la Ley No. 31-11).

APROBADO

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES  
DIRECCION DE OFERTA PÚBLICA  
20 ABR 2015  
APROBADO

Los costos y gastos en que incurra el Emisor en ocasión de gestiones o actuaciones generados por decisiones que tome la asamblea general de los obligacionistas podrán ser retenidos de los intereses pagados a los obligacionistas, sin que dichas retenciones excedan la décima parte (1/10) del interés anual. (Artículo 360 de la Ley 479-08). Las asambleas de la masa no podrán aumentar la carga de los obligacionistas ni establecer un tratamiento desigual entre los obligacionistas de una misma masa. Tampoco podrán decidir la conversión de obligaciones en acciones. (Artículo 354 de la Ley 479-08).

Las asambleas de obligacionistas serán celebradas en un lugar distinto del domicilio del Emisor, salvo si este autoriza por escrito lo contrario. El Emisor cubrirá los costos usuales y razonables de convocatoria, de celebración de las asambleas generales y de publicidad de sus decisiones (Artículo 360 de la Ley 479-08).

Durante los quince (15) días que precedan a la reunión de la asamblea, los obligacionistas tendrán derecho a tomar conocimiento o copia del texto de las resoluciones que serán propuestas y de los informes que serán presentados en la asamblea general de la masa, por sí mismos o por mandatarios, en el domicilio del Emisor, en el local de la dirección administrativa, o si fuere el caso, en otro lugar fijado por la convocatoria (Artículo 357 de la Ley 479-08). Las copias de las convocatorias, del orden del día de las asambleas y de las resoluciones propuestas, deberán ser comunicadas al Emisor más tardar el día después de la convocatoria de la asamblea de obligacionistas, cuando la misma no haya sido convocada por el Emisor. Asimismo, copias de las nóminas de asistencia, poderes y actas de las asambleas que celebre la masa de obligacionistas deberán ser comunicadas al Emisor por el Representante de los obligacionistas, a más tardar el día después de celebrada la asamblea general de obligacionistas.

En cualquier acción o reclamo relacionado con la Emisión o con Bonos, los obligacionistas deberán actuar frente al Emisor como un consorcio representado por el Representante de los Obligacionistas, previa aprobación de la asamblea de obligacionistas con quórum y mayoría de conformidad con las disposiciones del artículo 351 de la Ley 479-08.

Las acciones en justicia dirigidas contra la Masa de Obligacionistas deberán ser notificadas en manos de uno de sus representantes, a pena de nulidad (Artículo 337 párrafo I de la Ley 479-08).

Los Obligacionistas no serán admitidos individualmente a ejercer control sobre las operaciones de la sociedad o a demandar comunicación de los documentos sociales (Artículo 359 de la Ley 479-08).

La convocatoria y resoluciones de la asamblea general extraordinaria para la reducción del capital social suscrito y pagado o del capital autorizado, deberán sujetarse a las formalidades prescritas en el Artículo 157 de la Ley No. 31-11 que introduce nuevas modificaciones a la Ley No. 479-08, sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada para aquellas sociedades anónimas que incursionen en el Mercado de Valores.

Acorde con el artículo 294 de la ley No. 31-11 que introduce nuevas modificaciones a la Ley No. 479-08, sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada si el proyecto de reducción del capital aprobado por la asamblea general extraordinaria no estuviere motivado por razones obligatorias, los acreedores sociales con créditos anteriores a la fecha de la publicación del señalado aviso, podrán hacer oposición a esa reducción dentro del plazo de diez (10) días contado a partir de la publicación de dicho aviso, en las sociedades anónimas. No gozarán de este derecho los acreedores cuyos créditos se encuentren ya suficientemente garantizados.

De conformidad al artículo 71 del Reglamento No. 664-12 sobre "Deberes y Obligaciones del Emisor para con el Representante", el Emisor, en relación con las funciones del representante de la masa de obligacionistas, está sujeto en adición a lo establecido en la Ley de Sociedades a los deberes y obligaciones siguientes:

- Suministrarle la información financiera, técnica, contable, o de cualquier naturaleza que fuere necesaria para el cabal cumplimiento de sus funciones;



- Notificarle, con suficiente anterioridad, la redención anticipada de una exposición razonada de dicha decisión y del procedimiento para el rescate, de conformidad a lo establecido en el contrato de programa de emisiones;
- Informarle todo hecho o circunstancia que implique el incumplimiento de las condiciones del contrato de programa de emisiones;
- Pagarle sus honorarios en ocasión de sus funciones de conformidad a lo establecido en el contrato de programa de emisiones.

#### 2.10.1. Límites de endeudamiento

El presente programa de emisiones de Bonos de Deuda Subordinada no compromete los límites de endeudamiento de Banco Caribe, así como el límite establecido en la Primera Resolución de la Junta Monetaria de fecha 5 de julio de 2001, donde se establece un límite a los financiamientos con vencimiento hasta un (1) año obtenidos en el exterior por los bancos múltiples, por el equivalente al 30% de su capital y reservas.

#### 2.10.2. Límites de capital secundario

El emisor podrá, luego de colocar el programa de emisiones de Bonos de Deuda Subordinada, computar como capital secundario la deuda subordinada más el resultado neto por revaluación de activos hasta un monto equivalente al cincuenta por ciento (50%) del capital primario, de conformidad con los límites establecidos en el Reglamento de Normas Prudenciales y Adecuación Patrimonial. Asimismo, el total de deuda subordinada que califique como capital secundario más el resultado neto por revaluación de activos no podrá exceder un monto equivalente al cincuenta por ciento (50%) del capital primario, para lo relacionado con el cálculo del Patrimonio Técnico.

#### 2.10.3. Obligaciones, limitaciones y prohibiciones

En adición a la obligación de pagar el capital e intereses de los Bonos en los términos y condiciones del Programa de Emisiones y sin perjuicio de las obligaciones que resulten de leyes y reglamentos aplicables, mientras los Bonos se encuentren en circulación, el Emisor se compromete a:

- Operar sus negocios en cumplimiento de las leyes, normas y reglamentos aplicables, adoptando los estándares de mejores prácticas existentes en la República Dominicana;
- Dar aviso escrito inmediatamente al Representante de la Masa de los Obligacionistas y a la SIV, de cualquier hecho, circunstancia o demanda que, a juicio del Emisor, pueda tener por efecto impedir el cumplimiento de las obligaciones del Emisor bajo el Programa de Emisiones;
- Cumplir en todo momento con lo dispuesto por la Ley de Mercado de Valores No. 19-00 y su Reglamento de Aplicación No. 664-12;
- Cumplir en todo momento con lo dispuesto en la Norma que Establece Disposiciones Generales sobre la Información que deben Remitir Periódicamente los Participantes del Mercado de Valores, aprobada mediante la Resolución R-CNV-2007-06-MV, de fecha 29 de agosto de 2007, modificada mediante la Resolución R-CNV-2009-01-IV de fecha 12 de mayo de 2009.
- Suministrar al Representante de la Masa de Obligacionistas las informaciones que legalmente corresponda suministrar.

De acuerdo al Reglamento de Aplicación No. 664-12:

*"Artículo 212.- Información financiera. Los emisores y participantes inscritos en el Registro, deberán remitir de manera periódica información financiera a la Superintendencia según se requiera mediante norma de carácter general. La información financiera remitida deberá estar acompañada de una declaración jurada del presidente o ejecutivo principal y del ejecutivo principal de finanzas, estableciendo*



que la persona se compromete con la veracidad, exactitud y razonabilidad de las informaciones remitidas.”

*Artículo 49.- Obligaciones del emisor. Sin perjuicio de otras disposiciones que emanen de la Ley, del presente Reglamento y de la Superintendencia, son obligaciones del emisor:*

*Suministrar la información periódica requerida por la Superintendencia y comunicar los hechos relevantes de conformidad a los requisitos establecidos para tales fines;*

*Poner el prospecto de emisión a disposición del potencial inversionista, de forma gratuita, en la Superintendencia, en el domicilio social del emisor y sus sucursales, del o los agentes colocadores que colocarán los valores, en las bolsas y en los mecanismos centralizados de negociación en los que serán negociados los valores, a través de su página de Internet o cualquier otro medio que autorice la Superintendencia, previo al inicio del período de colocación o venta y como condición para efectuarla;*

*Suministrar a la Superintendencia, dentro de los plazos establecidos por ésta, el informe sobre el uso y fuente de los fondos captados de la emisión;*

*Remitir a la Superintendencia, a las bolsas y en los mecanismos centralizados de negociación en los que se negocien los valores, la información de carácter público a la que se refiere el Artículo 23 (información periódica) del presente Reglamento;*

*Cumplir con todas las disposiciones puestas a su cargo en el prospecto de emisión y en el contrato de programa de emisiones;*

*Pagar fiel e íntegramente a los tenedores todas las sumas que se les adeude por concepto de capital, intereses y dividendos, en la forma, plazo y condiciones establecidas en el prospecto de emisión y en el contrato del programa de emisiones, según corresponda;*  
*Estar al día en el pago de sus impuestos; e*

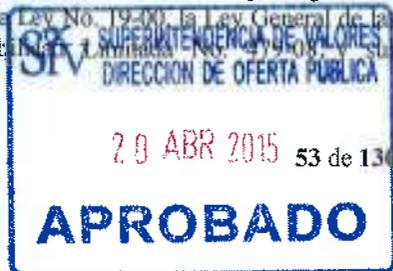
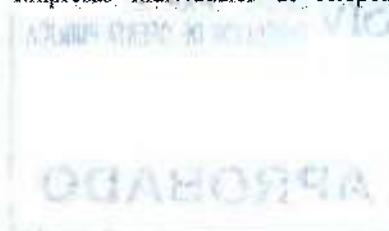
*Indicar en el contrato del programa de emisiones y en el prospecto de emisión las reglas concernientes a la redención anticipada de los valores objeto de oferta pública”*

El Emisor procederá a remitir un informe de colocación de la Emisión, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la Fecha de Finalización del Período de Colocación de cada Emisión generada del presente Programa de Emisiones.

*Artículo 50.- Actividades no autorizadas al emisor. Sin perjuicio de otras disposiciones que emanen de la Ley, del presente Reglamento y de la Superintendencia, el emisor no podrá realizar las acciones siguientes:*

- *Emitir valores de oferta pública sin la previa autorización de la Superintendencia, según lo previsto en este Reglamento;*
- *Colocar valores de oferta pública fuera del plazo establecido en el presente Reglamento y las normas de carácter general que establezca la Superintendencia;*
- *Difundir voluntariamente y de forma maliciosa, informaciones o recomendaciones que puedan inducir a error al público en cuanto a la apreciación que merezca determinado valor, así como la ocultación de circunstancias relevantes que puedan afectar dichas informaciones o recomendaciones; y*
- *Remitir a la Superintendencia datos inexactos o no veraces, o información engañosa o que omita maliciosamente aspectos o datos relevantes.*

El Emisor, en cuanto al Programa de Emisiones está sujeto al cumplimiento de los deberes y obligaciones establecidos por la Ley No. 19-00, el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 19-00, la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 19-00, la Ley General de las

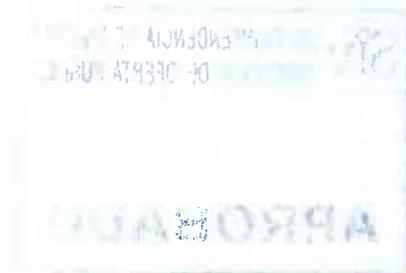


modificaciones por Ley No. 31-11, las normas dictadas por el Consejo Nacional de Valores y la SIV, el presente Prospecto y cualquier otro estatuto legal aplicable.

El Emisor reconoce que en caso de incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones puestas a su cargo en el Contrato del Programa de Emisiones y sus anexos, así como las disposiciones de la Ley No. 19-00, el Reglamento de la Ley No. 19-00 y la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08 y sus modificaciones por la Ley No. 31-11, la SIV podrá suspender la negociación de los Bonos objeto del presente Prospecto, de acuerdo a lo previsto por el artículo 17 del Reglamento de la Ley No. 19-00, sin perjuicio de cualquier otra sanción aplicable en virtud de la legislación dominicana.

El Emisor declara y garantiza:

- Que es una entidad de Intermediación organizada y existente de conformidad con las leyes dominicanas, debidamente a operar como intermediación financiera autorizada por la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana, bajo la Ley de Monetaria y Financiera;
- Que la composición patrimonial y los estatutos del Emisor son los que figuran en sus libros que han sido puestos a disposición de la SIV y del Representante de la Masa de Obligacionistas;
- Que los estados financieros auditados y trimestrales publicados por el Emisor reflejan su condición económica y financiera en las respectivas fechas de dichos estados;
- Que el Programa de Emisiones no viola límites o restricciones de endeudamiento del Emisor;
- Que el Programa de Emisiones ha sido debidamente autorizado por la Asamblea General Extraordinaria y por el Consejo de Administración del Emisor, y que dichos órganos sociales poseen la facultad de aprobar la oferta pública;
- Que las personas que representan al Emisor en el Contrato del Programa de Emisiones poseen los poderes necesarios para representarle;
- Que no ha sido notificado por la Superintendencia de Valores de ninguna falta o incumplimiento de normas y reglamentos aplicables al Emisor que puedan ocasionar un incumplimiento del Emisor bajo el presente Programa de Emisiones;
- Que las informaciones sobre el Emisor y el Programa de Emisiones contenidas en el Contrato del Programa de Emisiones y en el presente Prospecto son veraces, y que no ha omitido informaciones, hechos o circunstancias que razonablemente pudieran afectar la decisión de una persona de invertir en los Bonos de Deuda Subordinada que componen el Programa de Emisiones;
- Que a su mejor entender no ha omitido hechos o circunstancias que puedan afectar significativamente la condición financiero del Emisor o su capacidad para cumplir con los pagos de capital e intereses de los Bonos de Deuda Subordinada.



#### 2.10.4. Mantenimiento, sustitución o renovación de activos

El presente programa de emisiones de Bonos de Deuda Subordinada no compromete al Banco Múltiple Caribe Internacional, S.A. a procedimientos de mantenimiento, sustitución o renovación de activos.

#### 2.10.5. Facultades complementarias de fiscalización

Las facultades complementarias de fiscalización, con relación al presente Prospecto, se limitan a aquellas previstas y establecidas en los Artículos 63 al 82 del Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores No. 19-00, así como a las establecidas en relación con el Representante de la Masa de Obligacionistas en la Ley de Sociedades según se provee en este Prospecto y en la Norma que Establece Disposiciones sobre las Atribuciones y Obligaciones del Representante de Tenedores de Valores conforme se indica en presente Prospecto.

#### 2.10.6. Medidas de protección

El Emisor se compromete a ofrecer un tratamiento igualitario a todos y cada uno de los obligacionistas de los Bonos de Deuda Subordinada, sin discriminación o preferencia.

#### 2.10.7. Efectos de fusiones, divisiones u otros

Al momento de elaborar este Prospecto, el Emisor no prevé una eventual fusión, división o transformación de la empresa. La emisión de los Bonos de Deuda Subordinada no conlleva ni implica limitación, condicionamiento o pérdida de la capacidad del Emisor de efectuar fusiones, divisiones o cualquier otra forma de reorganización o consolidación corporativa. No obstante, el Emisor deberá cumplir con las disposiciones consagradas en los Artículos 351, 361 y 362 de la Ley de Sociedades, los cuales copiados textualmente rezan:

*“Artículo 351. La asamblea general deliberará en las condiciones de quórum y de mayoría previstas en los Artículos 190 y 191, sobre todas las medidas que tengan por objeto asegurar la defensa de los obligacionistas y la ejecución del contrato de empréstito, así como sobre toda proposición para la modificación de dicho contrato y especialmente sobre toda proposición:*

- i. *Relativa a la modificación del objeto o la forma de la sociedad;*
- ii. *Concerniente a un compromiso o una transacción sobre derechos litigiosos o que hubieren sido objeto de decisiones judiciales;*
- iii. *Para la fusión o la escisión de la sociedad;*
- iv. *Respecto a la emisión de obligaciones con un derecho de preferencia en cuanto a los créditos de los obligacionistas que forman la masa;*
- v. *Atinente al abandono total o parcial de las garantías conferidas a los obligacionistas, al vencimiento de los pagos de intereses y a la modificación de las modalidades de amortización o de la tasas de intereses.*

*Artículo 361. Si la asamblea general de obligacionista no aprobara las proposiciones indicadas en los Literales a) y d) del Artículo 351, el consejo administrativo podrá proseguir con la oferta de rembolsar las obligaciones como a continuación se indica.*

*Párrafo I. Esta decisión del consejo de administración será publicada en las mismas condiciones en que se hizo la convocatoria de la asamblea, con la mención del órgano de publicidad y la fecha en la cual se insertó dicha convocatoria.*

*Párrafo II. El reembolso deberá ser reclamado por los obligacionistas en el plazo de tres (3) meses a contar de la publicación de la decisión del consejo de administración señalada en el párrafo precedente.*



**Párrafo III.** La sociedad deberá rembolsar cada obligación en el plazo de treinta (30) días a partir de la reclamación del obligacionista.

**Artículo 362.** Si la asamblea general de los obligacionistas de la sociedad que ha sido objeto de fusión o escisión no ha aprobado una de las proposiciones indicadas en el Literal c) del Artículo 351 o si no ha podido deliberar válidamente por falta del quórum requerido, el consejo de administración podrá proseguir. La decisión será publicada en las condiciones fijadas en el Párrafo I del Artículo 361.

**Párrafo.** Los obligacionistas conservarán su calidad en la sociedad absorbente o en la sociedad beneficiarias de los aportes resultantes de la escisión, según el caso. Sin embargo, la asamblea general de los obligacionistas podrá dar mandato al representante de la masa para hacer oposición a la operación en las condiciones y con los efectos previstos en la presente ley."

#### **2.10.8. Créditos Preferentes**

Los Bonos de Deuda Subordinada representan deuda subordinada del Banco Múltiple Caribe, S.A. sin garantía o colateral. De acuerdo al artículo 4, literal g) del Reglamento de Normas Prudenciales de Adecuación Patrimonial, el pago de la deuda subordinada "está supeditado a que se hayan satisfecho previamente las obligaciones derivadas de otras deudas y pasivos" del Emisor. La subordinación de los Bonos de Deuda Subordinada es hasta tanto se cubran las obligaciones privilegiadas de primer y segundo orden descritas en el Artículo 63, literal e) de la Ley Monetaria y Financiera, y las obligaciones con el Fondo de Contingencia según lo previsto en el literal j) de dicho Artículo 63. Los Bonos de Deuda Subordinada tienen preferencia sobre los accionistas comunes y preferidos del Emisor.

Los Bonos de Deuda Subordinada estarán disponibles para absorber pérdidas en caso de disolución o liquidación del Emisor. No se considerarán como depósitos y por tanto no tendrán derecho a la garantía establecida en el artículo 64, literal c) de la Ley Monetaria y Financiera.

#### **2.10.9. Restricción al emisor en relación con otros acreedores**

El Banco Múltiple Caribe Internacional, S. A., no mantiene ningún tipo de restricción frente a otros acreedores que le impida efectuar el presente programa de emisiones de Deuda Subordinada en los términos descritos en este Prospecto.

#### **2.10.10. Condiciones Particulares requeridas a ciertos inversionistas**

La inversión en Bonos de Deuda Subordinada está sujeta en algunos casos a leyes y disposiciones aplicables a ciertos tipos de inversionistas o a entidades reguladas. Lo que sigue es una relación de algunas de las principales leyes o reglamentos que establecen condiciones particulares de inversión requeridas a ciertas personas o entidades, que pueden ser de interés para potenciales inversionistas. Dicha relación no pretende ser completa ni exhaustiva, por lo que cada potencial inversionista debe asesorarse de forma particular e independiente sobre las condiciones o limitaciones para invertir en Bonos de Deuda Subordinada que puedan serle aplicables:

- a. Reglamento de Normas Prudenciales de Adecuación Patrimonial: Los Bonos de Deuda Subordinada no podrán ser adquiridos por personas físicas, ni de manera directa o indirecta por entidades de intermediación financiera locales o por entidades off-shore a menos que éstas sean propiedad de un banco internacional de primera línea. El acápite b) del artículo 4 del Reglamento para Inversiones en el Exterior y Apertura de Entidades Transfronterizas define la "Banca Offshore" como entidades transfronterizas constituidas en el exterior, generalmente en países que ofrecen ventajas impositivas importantes, resguardo extremo del secreto bancario o reducida regulación y que realizan principalmente operaciones con personas físicas o jurídicas ubicadas fuera del país anfitrión. Las off-shore realizan habitualmente operaciones de intermediación financiera entre depositantes y deudores extranjeros o no residentes respecto a su jurisdicción.



- b. Ley No.87-01 sobre el Sistema Dominicano de Seguridad Social: De conformidad con el artículo 97 de la referida Ley No.87-01, los recursos de los fondos de pensiones podrán ser invertidos, entre otras cosas, en: a) títulos de deuda de empresas públicas y privadas; b) Cualquier otro instrumento aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), previa ponderación y recomendación de la Comisión Clasificadora de Riesgos. En virtud de lo establecido en el Artículo 99 de la Ley 87-01, la Comisión Clasificadora de Riesgos determinará el grado de riesgo de cada tipo de instrumento financiero, la diversificación de las inversiones entre los tipos genéricos y los límites máximos de inversión por tipo de instrumento. Estos límites han sido fijados por vía de Resoluciones de la indicada Comisión, pudiendo ser de carácter permanente o transitorio. Todas las transacciones de títulos efectuadas con recursos de los fondos de pensiones deben hacerse en un mercado secundario formal, según lo defina la Superintendencia de Pensiones. Cuando no exista un mercado secundario para instrumentos únicos y seriados, la inversión en estos títulos de los fondos de pensiones deberá conformarse a las modalidades que establezca la Superintendencia de Pensiones. De conformidad con el artículo 98 de la Ley No.87-01 sobre el Sistema Dominicano de Seguridad Social, las Administradoras de Fondos de Pensiones ("AFPs") no podrán transar instrumentos financieros con recursos de los fondos de pensiones a precios que perjudiquen su rentabilidad en relación a los existentes en los mercados formales al momento de efectuarse la transacción. En caso de infracción, la diferencia que se produzca será reintegrada al fondo de pensiones por la correspondiente AFP, conforme a los procedimientos establecidos en la referida ley y sus normas complementarias.
- c. Ley No. 146-02 sobre Seguros y Fianzas en la República Dominicana: Esta ley establece cómo y en qué porcentaje las compañías de seguros y reaseguros deben constituir sus reservas, las cuales incluyen reservas matemáticas, reservas para riesgos en curso, reservas específicas, reservas de previsión y reservas para riesgos catastróficos. Asimismo, la Ley establece el tipo de instrumentos y porcentajes en los cuales pueden invertirse estas reservas. De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 145, numeral 2, literal h), de la referida ley, las reservas no específicas de los aseguradores y re-aseguradores podrán incluir inversiones en instrumentos y títulos negociables de empresas colocadas a través de las bolsas de valores autorizadas a operar en la República Dominicana. Los títulos deberán ser de bajo riesgo, de acuerdo a las clasificadoras de riesgos autorizadas por la Superintendencia de Valores, cuando la hubiere. En el artículo 146 de la referida Ley No.146-02, se prohíbe a las compañías de seguros y reaseguros invertir más del 30% de las reservas en el consorcio económico o empresas afiliadas al grupo al que pertenezcan.
- d. Los Artículos 95 y 102 de la Ley No. 19-00 de Mercado de Valores copiados textualmente establecen lo siguiente:

*"Artículo 95.- El portafolio de inversión de los fondos mutuos o abiertos, deberá estar constituido por los valores siguientes:*

- a) *Valores objeto de oferta pública transados en bolsa;*
- b) *Depósitos en entidades reguladas por el Banco Central de la República Dominicana y supervisadas por la Superintendencia de Bancos;*
- c) *Bonos y otros títulos de crédito o inversión emitidos por el Gobierno Central y por el Banco Central de la República Dominicana;*
- d) *Otros valores que autorice la Superintendencia de Valores.*

*Artículo 102.- Las inversiones de los fondos cerrados podrán constituirse, sin perjuicio de las cantidades que mantengan en caja, en:*

- a) *Valores de renta fija y variable;*
- b) *Valores objeto de oferta pública;*
- c) *Bienes raíces;*
- d) *Otros valores o bienes que autorice la Superintendencia de Valores."*



Cada inversionista es responsable de determinar su propia capacidad, condiciones y limitaciones para invertir en los Bonos de Deuda Subordinada que componen la Emisión, en base a su perfil y apetito de riesgo, así como a las limitaciones o restricciones a las cuales pudiese estar sujeto el inversionista por efecto de leyes, reglamentos o disposiciones que le sean aplicables.

## 2.11. Información sobre la colocación y adjudicación de los Bonos de Deuda Subordinada

### 2.11.1. Precio de suscripción e inversión mínima

La inversión mínima permitida es por un valor nominal de mil pesos (DOP 1,000.00). El monto de suscripción de los Bonos de Deuda Subordinada en la Fecha de Emisión será a su valor nominal o par, más los intereses acumulados entre la Fecha de Emisión (inclusive) y la Fecha de Suscripción (exclusive) calculados sobre el valor nominal de los bonos, cuando se trate de operaciones en el mercado primario. Los intereses pagados por los inversionistas serán reembolsados en el próximo pago de cupón de interés.

En el Aviso de Colocación Primaria y en el presente Prospecto se establecerá el Precio de Colocación Primaria o precio al cual deben suscribirse, durante el Período de Colocación, todos los valores que conforman el Programa de Emisiones, así como la tasa efectiva de rendimiento constante de la misma.

A continuación se presentan la forma de obtener el monto de suscripción, siendo el precio de suscripción a la par (100%):

A la par, es decir a un precio de 100%:

$(\$ \text{ Valor nominal del bono}) + (\text{Valor nominal} \times i \times \text{días desde la fecha de emisión o } x \text{ días desde la fecha de pago del último cupón}) / 365 + \text{Valor nominal del bono} + \text{intereses devengados desde la fecha de emisión (inclusive), o desde la fecha del último cupón pagado, (inclusive) hasta la fecha de suscripción exclusive, según aplique.}$

Donde  $i$  = Tasa de interés anual

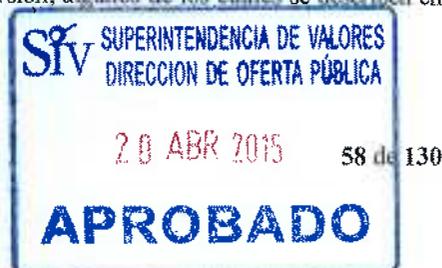
A manera de ejemplo, ver siguiente caso de Bonos de Deuda Subordinada en DOP ofrecidos a la par:

Fecha de Emisión:	19 de Julio de 2013
Fecha de Transacción:	22 de Julio de 2013
Fecha de Suscripción:	23 de Julio de 2013
Días Transcurridos:	4
Valor Nominal:	1,000,000.00
Tasa de interés:	10.00% (tasa utilizada exclusivamente para el presente ejemplo)
Precio (%):	100.00%
Intereses acumulados o cupón corrido:	1,095.89
Monto de Liquidación o de Suscripción:	1,001,095.89

A partir de la terminación del Período de colocación, el precio de los valores será determinado libremente, de acuerdo a las negociaciones en el mercado secundario bursátil o extrabursátil que corresponda.

### 2.11.2. Mercado al que se dirige la oferta

El presente programa de emisiones está dirigido a inversionistas profesionales e institucionales, personas jurídicas nacionales o extranjeras, con necesidades de colocación de recursos a largo plazo (ver sección 2.11.3 "Restricciones a la condición de inversionista"). Los inversionistas deben contar con su propia capacidad de evaluar los riesgos asociados con este tipo de inversión, algunos de los cuales se describen en distintas partes de este Prospecto.



### 2.11.3. Restricciones a la condición de inversionista

La inversión en Bonos de Deuda Subordinada está limitada a personas jurídicas nacionales o extranjeras. Según lo previsto en el Artículo 10, literal d) del Reglamento sobre Normas Prudenciales de Adecuación Patrimonial emitido por la Junta Monetaria en marzo 2004, los Bonos de Deuda Subordinada no podrán ser adquiridos de manera directa o indirecta por entidades de intermediación financiera locales o por entidades off-shore, a menos que éstas últimas sean propiedad de un banco internacional de primera línea.

### 2.11.4. Tipo de colocación

La Emisión de Bonos de Deuda Subordinada objeto del presente Prospecto se realizará a través de intermediarios registrados ante la Superintendencia de Valores en la manera descrita en la sección sobre "Negociación del valor". El Emisor ha designado a Parallax Valores Puesto de Bolsa, S.A. (PARVAL) como Agente Colocador de la Emisión.

#### 2.11.4.1. Colocación a través de intermediarios

Parallax Valores Puesto de Bolsa, S.A. (PARVAL) estará autorizado a colocar los valores objeto del presente Prospecto de Emisión. El agente colocador actúa bajo la modalidad de colocación a mejor esfuerzo, esto es, sin asumir obligación ni compromiso alguno de adquirir todo o parte de la emisión.

El agente de colocación primaria en ningún caso podrá adquirir valores o bonos de deuda subordinada que integren el presente programa de emisiones, hasta tanto no hubiere concluido el periodo de colocación primaria contemplado en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente.

A continuación se ofrecen las informaciones de contacto del Agente Colocador:



Parallax Valores Puesto de Bolsa, S.A. (PARVAL)

Contacto: Ninoska Francina Marte de Tiburcio

Prolongación Ave. 27 de Febrero No.1762

Edif. Grupo Rizek, Ensanche Alameda

Municipio Santo Domingo Oeste, Provincia Santo Domingo, República Dominicana

Tel.: (809) 560-0909

Fax: (809) 560-6969

[www.parval.com.do](http://www.parval.com.do)

Registro Nacional del Contribuyente No. 1-01-56714-7

Miembro de la Bolsa de Valores de la República Dominicana, S. A.

Registrado con el No. PB-02

Registrado ante la Superintendencia de Valores bajo el No. SVPB-001



### 2.11.5. Entidades que aseguran la colocación de los valores

No existen entidades que aseguren la colocación de los Bonos objeto del presente Prospecto.

### 2.11.6. Criterios y procedimientos adoptados por el emisor y la entidad responsable de la colocación de los valores

De acuerdo a lo establecido en el presente Prospecto de Emisión, el Agente Colocador se compromete a hacer la Colocación de los valores objeto del presente Prospecto bajo la modalidad de Colocación Primaria con base en Mejores Esfuerzos. Se realizará toda la gestión de colocación, para que el proceso se lleve a cabo de la forma más eficiente posible, dando cumplimiento a los requerimientos por parte de los organismos reguladores.

### 2.11.6.1. Técnicas de prorrateo

La Colocación dirigida al público en general prevé prorrateo en el caso de que los bonos subordinados demandados por los inversionistas superen la oferta. Ver punto 2.5.1. Negociación del Valor en el Mercado Primario.

La adjudicación de los Bonos se hará con base en el Valor Nominal de los mismos, sin consideración al Precio de Suscripción.

### 2.11.6.2. Fecha o periodo de apertura de suscripción

El período de vigencia para el Programa de Emisiones de Bonos de Deuda Subordinada no podrá exceder los trescientos sesenta y cinco (365) días calendarios.

Dicho periodo comenzara en la fecha de inscripción del Programa en el Registro del Mercado de Valores y Productos, y culminará en la fecha de expiración del programa que se establezca en el presente Prospecto. El Periodo de Colocación Primaria de cada Emisión generada a partir de un programa de emisiones debe estar comprendido dentro del Periodo de Vigencia del mismo y no podrá exceder los quince (15) días hábiles ni puede ser inferior a cinco (5) días hábiles.

Para el Público en General, la apertura de la suscripción será a partir de la Fecha de Inicio del Período de Colocación hasta la finalización del Período de Colocación Primaria.

La colocación se hará en quince (15) Emisiones, siendo el plazo entre una y otra definido por la demanda registrada por los inversionistas en el mercado, por los resultados de la compañía y por el mantenimiento de la calificación de riesgo establecida.

El Emisor realizará lecturas de mercado y con una base en ellas fijará las Fechas de Inicio del Período de Colocación de cada una de las Emisiones generadas a partir del Programa de Emisiones descritos en este Prospecto. Asimismo, identificará y contactará a los inversionistas potenciales a modo de publicidad del Programa de Emisiones en relación con la oferta. Esto no implica una venta de los valores.

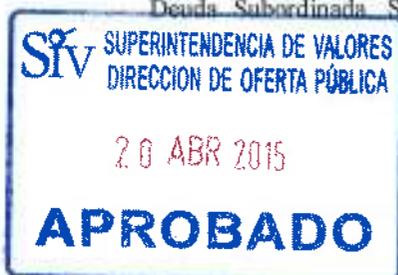
Los Bonos de Deuda Subordinada estarán a disposición del público a través del Agente Colocador o cualquier intermediario de valores autorizado por la SIV, en los horarios establecidos en el presente prospecto.

### 2.11.6.3. Formas y fechas de hacer efectivo el desembolso de la suscripción

Los que inviertan en Bonos de Deuda Subordinada obtendrán a través del Intermediario de Valores autorizado por la SIV, su carta de confirmación donde se valida la inversión que han realizado una vez se haya ejecutado en la BVRD. Además, CEVALDOM ofrece a través su página web el estado de cuenta con las inversiones que posee cada inversionista.

La fecha en que se deberá hacer efectivo el desembolso del pago por suscripción en el mercado primario, es decir, la fecha de suscripción, será indicada en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente y en el presente Prospecto de Emisión. El Inversionista procederá a pagar el valor de los Bonos adquiridos mediante cheque de administración, transferencia o débito a cuenta, a favor del Agente Colocador o Intermediario de Valores autorizado al que haya acudido el inversionista. La Orden de Suscripción será efectiva al momento en que los fondos entregados estén disponibles en la cuenta del Agente Colocador o Intermediario de Valores autorizado al que haya acudido el inversionista, considerándose así que se efectuó la suscripción.

Los valores objeto del presente programa de emisiones estarán representados mediante anotaciones en cuenta, por lo que no se expedirán a los obligacionistas títulos físicos representativos de los Bonos de Deuda Subordinada. Sin embargo, los obligacionistas de los Bonos de Deuda Subordinada tendrán



derecho a obtener una certificación de CEVALDOM sobre los valores anotados en cuenta que poseen, a través del intermediario de valores correspondiente.

En ningún caso la Fecha de Transacción podrá ser una fecha posterior a la fecha y hora de finalización del periodo de colocación de la Emisión correspondiente, según sea determinado en los Avisos de Colocación Primaria.

#### 2.11.7. Avisos de Colocación Primaria

Toda Emisión requerirá de un Aviso de Colocación Primaria, el cual será publicado en por lo menos un periódico de circulación nacional, contentivo en los detalles relativos a la colocación primaria de una o más Emisiones a ser generadas a partir de un Programa de Emisiones, elaborado y publicado de conformidad a los requisitos que establezca la Superintendencia mediante normas de carácter general. El Aviso de Colocación Primaria contendrá las características de la Emisión o Emisiones, la Fecha de Inicio, la Fecha de Terminación de la respectiva colocación primaria y cualquier otra información que establezca la Superintendencia mediante norma de carácter general.

El Emisor tendrá el derecho de retirar una Emisión en el plazo comprendido entre la fecha de publicación del Aviso de Colocación Primaria y la Fecha de Emisión (exclusive). Este derecho podrá ser ejercido en caso de que ocurra un cambio significativo en las condiciones de mercado o una situación adversa, sujeto a la autorización de la Superintendencia de Valores. En dicho caso, el Emisor deberá informar su decisión al mercado como Hecho Relevante, mediante comunicación escrita a la SIV, previo a la difusión en un medio de comunicación masivo o en su página de internet. Asimismo, se hará una nueva publicación en el periódico, informando que queda sin efecto el Aviso de Colocación Primaria de que se trate y las causas del retiro.

El Aviso de Colocación Primaria será publicado en el plazo comprendido entre cinco (05) y diez (10) días hábiles anteriores a la Fecha de Inicio del Periodo de Colocación.

Ver modelo del Aviso de Colocación Primaria en el Anexo 5 del presente Prospecto.



### 2.11.8. Tabla de desarrollo

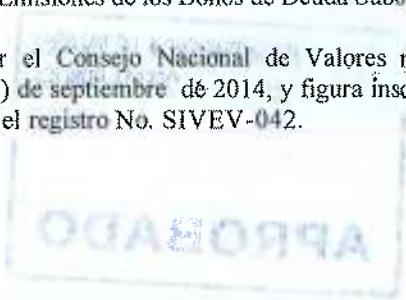
Emisión	*Tasa a pagarse de intereses por Emisión (DOP)	Monto Amortizaciones	Monto total por Emisión (DOP)	*Fecha de Pago de Intereses (DOP)
1	11.33% (TIPPP + 4.25%)	100% a vencimiento	DOP 10,000,000.00	Los 29 días de cada trimestre
2	11.33% (TIPPP + 4.25%)	100% a vencimiento	DOP 10,000,000.00	Los 29 días de cada trimestre
3	11.33% (TIPPP + 4.25%)	100% a vencimiento	DOP 10,000,000.00	Los 29 días de cada trimestre
4	11.33% (TIPPP + 4.25%)	100% a vencimiento	DOP 10,000,000.00	Los 29 días de cada trimestre
5	11.33% (TIPPP + 4.25%)	100% a vencimiento	DOP 10,000,000.00	Los 29 días de cada trimestre
6	11.33% (TIPPP + 4.25%)	100% a vencimiento	DOP 10,000,000.00	Los 29 días de cada trimestre
7	11.33% (TIPPP + 4.25%)	100% a vencimiento	DOP 10,000,000.00	Los 29 días de cada trimestre
8	11.33% (TIPPP + 4.25%)	100% a vencimiento	DOP 10,000,000.00	Los 29 días de cada trimestre
9	11.33% (TIPPP + 4.25%)	100% a vencimiento	DOP 10,000,000.00	Los 29 días de cada trimestre
10	11.33% (TIPPP + 4.25%)	100% a vencimiento	DOP 10,000,000.00	Los 29 días de cada trimestre
11	11.33% (TIPPP + 4.25%)	100% a vencimiento	DOP 10,000,000.00	Los 29 días de cada trimestre
12	11.33% (TIPPP + 4.25%)	100% a vencimiento	DOP 10,000,000.00	Los 29 días de cada trimestre
13	11.33% (TIPPP + 4.25%)	100% a vencimiento	DOP 10,000,000.00	Los 29 días de cada trimestre
14	11.33% (TIPPP + 4.25%)	100% a vencimiento	DOP 10,000,000.00	Los 29 días de cada trimestre
15	11.33% (TIPPP + 4.25%)	100% a vencimiento	DOP 10,000,000.00	Los 29 días de cada trimestre

### 2.12. Información legal

#### 2.12.1. Aprobación del Programa de Emisiones

El programa de emisiones se basa en los acuerdos y aprobaciones que se enuncian a continuación, cuya vigencia consta en actas remitidas a la Superintendencia de Valores:

- i. Acta de la Asamblea General Ordinaria Anual - Extraordinaria de fecha cinco (5) de octubre de 2012 que aprueba la emisión de oferta pública de títulos de Deuda Subordinada, hasta una suma equivalente a ciento cincuenta millones de pesos dominicanos (DOP 150,000,000.00);
- ii. Acta de la Asamblea General Extraordinaria de fecha diecisiete (17) de febrero de 2014 que modifica aspectos del Programa de Emisiones de los Bonos de Deuda Subordinada.
- iii. Aprobación otorgada por el Consejo Nacional de Valores mediante la Primera Resolución adoptada el veintitrés (23) de septiembre de 2014, y figura inscrita en el Registro del Mercado de Valores de los productos bajo el registro No. SIVEV-042.



- iv. Aprobación otorgada por la Superintendencia de Bancos mediante la comunicación No. 0406/14 de fecha veintisiete (27) de junio de dos mil catorce (2014) al amparo de la Ley 183-02, el “Reglamento Normas Prudenciales de Adecuación Patrimonial” y el “Instructivo para la Autorización e Integración en el Capital Secundario de los Instrumentos de Deuda Convertibles Obligatoriamente en Acciones, Deuda Subordinada y los Resultados Nctos de Revaluación de Activos”;
- v. Contrato del Programa de Emisiones y Designación del Representante de la Masa de Obligacionistas firmado en fecha quince (15) de Enero de 2015 por Banco Caribe Múltiple Internacional, S.A., en su calidad de emisor, y la firma BDO Auditoría, S.R.L., en calidad de Representante de la Masa de Obligacionistas.

#### 2.12.2. Legislación aplicable al Programa de Emisiones y jurisdicción competente

Los Bonos de Deuda Subordinada objeto del presente programa de emisiones de oferta pública estarán regidos por la Ley de Mercado de Valores No. 19-00 y sus disposiciones complementarias, la Ley Monetaria y Financiera No. 183-02 y sus disposiciones complementarias, la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada y sus modificaciones, los estatutos sociales de Banco Caribe y los acuerdos de emisión adoptados por el consejo de administración de Banco Caribe Múltiple.

El presente Prospecto ha sido redactado de conformidad con lo establecido en la Norma CNV-2005-04, sobre los requisitos de inscripción de oferta pública de valores y la Norma CNV-2005-05-EV, que establece la guía de prospecto de utilización en emisiones de oferta pública de valores.

Para el caso de demandas, procedimientos o litigios relacionados con la Emisión, los obligacionistas estarán sometidos exclusivamente a lo dispuesto por leyes dominicanas, incluyendo la Ley No. 19-00, sobre Mercado de Valores de la República Dominicana, así como su Reglamento de aplicación, contenido en el Decreto No. 664-12, de fecha 12 de diciembre del 2012, así como por las Normas, Circulares y Resoluciones adoptadas por el Consejo Nacional de Valores y la Superintendencia de Valores de la República Dominicana; la Ley General de Sociedades Comerciales; así como las leyes especiales que tienen aplicación dentro del mercado de valores; y las disposiciones del derecho común de la República Dominicana.

En toda acción, procedimiento o demanda los obligacionistas deberán actuar como una masa con personalidad jurídica de carácter civil a través del Representante de la Masa de Obligacionistas conforme lo dispuesto en el indicado Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores y la Ley General de Sociedades Comerciales y sus modificaciones, previa aprobación de la asamblea general de obligacionistas. La solución de cualquier controversia, contestación o demanda con relación a la interpretación, cumplimiento, aplicación, pago o redención de todos o parte de los Bonos que componen la Emisión, será competencia exclusiva de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional por lo que los obligacionistas renuncian a cualquier otro fuero o jurisdicción así como a cualquier aumento de plazos en razón de la distancia.

#### 2.13. Valores en circulación y otros instrumentos emitidos por el Emisor

El Banco Caribe Múltiple Internacional, S.A. no mantiene en circulación otra emisión de valores de oferta pública.

Sin embargo, Banco Múltiple Caribe cuenta con emisiones Privadas de Deuda Subordinada en DOP que poseen el siguiente estatus:



Emisión	Facial USD <sup>2</sup>	Facial DOP	% Cupón	% Colocado	Garantía	Emisión	Vencimiento
Deuda Subordinada	400,000	17,681,320	6	100	No	31/08/2010	31/08/15
Deuda Subordinada	1,000,000	44,203,300	6	100	No	31/03/2011	03/03/16
<b>Total</b>	<b>1,400,000</b>	<b>61,884,620</b>					

## 2.14. Objetivos económicos y financieros perseguidos a través de la emisión

### 2.14.1. Uso de los fondos

La totalidad de los fondos serán utilizados para capital de trabajo, en este sentido los fondos serán empleados en las operaciones regulares del Banco, afectando así las cuentas de fondos disponibles, otras inversiones en instrumentos de deuda y cartera de créditos; quedando excluida la adquisición de activos, así como el uso de estos fondos para repartición de dividendos. Asimismo los fondos serán utilizados para cubrir los gastos del primer año de la Emisión. En adición, dichos fondos formarán parte del capital secundario del Banco.

### 2.14.2. Monto neto a recibir producto de la presente oferta en DOP (cifras estimadas)

Emisión	Total a Emitir por Emisión (DOP)
1	10,000,000.00
2	10,000,000.00
3	10,000,000.00
4	10,000,000.00
5	10,000,000.00
6	10,000,000.00
7	10,000,000.00
8	10,000,000.00
9	10,000,000.00
10	10,000,000.00
11	10,000,000.00
12	10,000,000.00
13	10,000,000.00
14	10,000,000.00
15	10,000,000.00
*Menos: comisiones, gastos de la emisión (ver punto 2.1.3 del presente Prospecto)	(2,606,500.00)
<b>Total</b>	<b>147,393,500.00</b>

\*Gastos correspondientes al primer año de la Emisión. A partir del segundo año, los gastos serán asumidos por el Emisor con su flujo de efectivo.



<sup>2</sup> Tasa de cambio oficial para el 31 de diciembre del 2014 según el Banco Central de la República Dominicana fue DOP 44.2033/US\$

### 2.14.3. Uso de los fondos para adquisición de establecimientos comerciales o compañías

El Emisor no contempla la adquisición de nuevos establecimientos comerciales o compañías.

### 2.14.4. Uso de los fondos para amortización de deuda

El Emisor no contempla utilizar los fondos provenientes de esta Emisión para amortizar deudas.

### 2.15. Impacto de la emisión

A continuación un esquema donde se muestra el impacto de la emisión, en caso de ser colocada en su totalidad y partiendo de los estados financieros interinos del mes de diciembre 2014 y culminando con el efecto sobre la solvencia:

Escenario actual  
100% Liquidez (efectivo)

Nombre de la Cuenta	Diciembre	Emision Subordinada	Total
Capital Pagado	455,932,400		455,932,400
Capital Preferido	127,017,900		127,017,900
Reservas Patrimoniales	22,806,120		22,806,120
Superávit por Revaluación de Activos	18,454,262		18,454,262
Perdidas por absorber M/N (Deuda Subordinada Computable)	(182,714)		-
Las Pérdidas del Ejercicio	76,217,584	150,000,000	226,217,584
Total patrimonio técnico	700,245,552	150,000,000	850,428,266
<b>Total Activos y Contingentes Ponderados por Riesgos</b>	<b>5,360,739,203</b>		<b>5,721,776,874</b>
<b>Coefficiente de solvencia</b>	<b>13.06%</b>		<b>14.86%</b>
Capital en riesgo requerido de mercado	77,140,483		82,335,778
<b>Total activos y contingentes ponderados por riesgos neto</b>	<b>5,437,879,686</b>		<b>5,804,112,652</b>
<b>Coefficiente de solvencia neto de riesgo de mercado</b>	<b>12.88%</b>		<b>14.65%</b>



**Estado de situación interino**

en DOP	Diciembre 2014	Impacto de la Emisión	Balance luego de la emisión
<b>Activos</b>			
Fondos disponibles	3,406,599,859	147,393,500.00	3,553,993,359.00
Inversiones negociables y a vencimientos netas	3,267,639,384		3,267,639,384.00
Cartera de créditos neta	4,931,785,411		4,931,785,411.00
<b>Total activos productivos</b>	<b>8,199,424,795</b>		<b>11,753,418,154.00</b>
Cuentas por cobrar	102,628,973		102,628,973.00
Bienes recibidos en recuperación de créditos Netos	54,758,094		54,758,094.00
Inversiones en acciones netas			-
Propiedad, muebles y equipos netos	382,813,799		382,813,799.00
Otros activos	103,681,389		103,681,389.00
<b>Total de activos</b>	<b>12,249,906,909</b>		<b>12,397,300,409.00</b>
<b>Pasivo y patrimonio</b>			
<b>Pasivos</b>			
Total depósitos	10,898,432,114		10,898,432,114.00
Fondos tomados a préstamo	50,563,333		50,563,333.00
Otros pasivos	449,322,194		449,322,194.00
Obligaciones subordinadas	117,097,371	150,000,000.00	267,097,371.00
<b>Total pasivos</b>	<b>11,515,415,012</b>		<b>11,665,415,012.00</b>
Total patrimonio neto	734,491,897		734,491,897.00
Efecto sobre el resultado por deuda subordinada		(2,606,500.00)	(2,606,500.00)
<b>Total pasivos y patrimonio</b>	<b>12,249,906,909</b>		<b>12,397,300,409.00</b>

**2.16. Generales y algunas obligaciones del representante de los obligacionistas de los bonos de deuda subordinada**

BDO Auditoría, S. R. L., sociedad de responsabilidad limitada, de conformidad a lo establecido en la Ley de Sociedades en su Art. 334, ha sido designado mediante el contrato del Programa de Emisiones suscrito en fecha quince (15) de Enero de 2015 para ser el representante de la masa de obligacionistas del presente Programa de Emisiones de quince (15) emisiones de los Bonos de Deuda Subordinada que compone esta emisión. Los datos del representante de la masa de obligacionistas son los siguientes:



BDO Auditoría, S.R.L.  
 Ave. José Ortega & Gasset #46, esquina Tetelo Vargas  
 Contacto: Lic. Carlos Ortega Tel.: (809) 472-1565  
 Fax: (809) 472-1925/ [www.bdo.com.do](http://www.bdo.com.do) / Registro Nacional del Contribuyente No. 1-30-82784-2

Para los fines del presente Prospecto de Emisión, el Representante de la Masa de Obligacionistas de los Bonos de Deuda Subordinada manifiesta y declara que no se encuentra inhabilitado para desarrollar sus funciones de conformidad con lo previsto en el Artículo 332 de la General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08 del 11 de diciembre de 2008 modificada por la Ley No. 31-11, toda vez que el mismo:

- i. No es la sociedad emisora de los títulos de oferta pública;
- ii. No es titular de la décima parte (1/10) o de una porción mayor del capital suscrito y pagado del Banco Caribe, ni de sociedades comerciales en las que el Banco Caribe tenga la décima parte (1/10) del capital suscrito y pagado o más;



- iii. No es miembro del Consejo de Administración, de la Gerencia, ni Comisario de Cuentas o empleado de sociedades donde el Banco Caribe sea titular de la décima (1/10) parte o de una porción mayor del capital suscrito y pagado, ni cuenta entre sus asociados con personas a las cuales les haya sido retirado el derecho de dirigir, administrar o gestionar una sociedad a cualquier título, incluyendo pero no limitado a lo dispuesto en el Artículo 332, literal d) de la Ley No. 479-08 (modificada);
- iv. BDO Auditoría, SRL cumple con los requerimientos exigidos por el Artículo 331 de la Ley de la Ley de Sociedades para ser designado representante de una masa de obligacionistas.

### 2.16.1. Relaciones

No existe ninguna relación de propiedad o de negocios o parentesco entre Banco Caribe, sus principales accionistas y socios y la firma BDO Auditoría, SRL.

BDO Auditoría, SRL actúa como Representante de la Masa de Obligacionistas de la emisión de Bonos de Deuda Subordinada en pesos dominicanos del Banco inscrita en el Registro del Mercado de Valores y Productos bajo el No. SVAE-003.

### 2.16.2. Fiscalización

De conformidad con el Artículo 2.6 del Anexo B, de la Resolución CNV-2005-05-EV, del 28 de enero de 2005 que establece la Norma para la Elaboración del Prospecto de Emisión de una Oferta Pública de Valores y con los Artículos 336, 337, 338 y 350 de la Ley de Sociedades y sus modificaciones, el representante de la masa de obligacionistas de los de Deuda Subordinada tiene facultades de fiscalización según se transcriben literalmente a continuación:

*Artículo 336. Salvo restricción decidida por la asamblea general de obligacionistas, los representantes de la masa tendrán la facultad de realizar, en nombre de la misma, todos los actos de gestión para la defensa de los intereses comunes de los obligacionistas.*

*Artículo 337. Los representantes de la masa, debidamente autorizados por la asamblea general de obligacionistas, tendrán exclusivamente la calidad para ejercer en nombre de los mismos, las acciones en nulidad de la sociedad o de los actos y deliberaciones posteriores a su constitución, así como todas las acciones que tengan por objeto la defensa de los intereses comunes de los obligacionistas y especialmente la liquidación de la sociedad.*

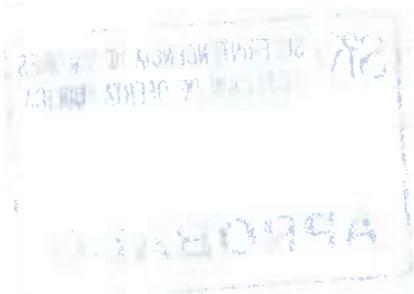
*Párrafo I.- Las acciones en justicia dirigidas contra la masa de obligacionistas deberán ser debidamente notificadas en manos de uno de sus representantes, a pena de nulidad.*

*Artículo 338. Los representantes de la masa, no podrán inmiscuirse en la gestión de los asuntos sociales. Ellos tendrán acceso a las asambleas generales de los accionistas, pero sin voz, ni voto.*

*Párrafo.- Dichos representantes tendrán derecho a tener comunicación de los documentos puestos a disposición de los accionistas en las mismas condiciones que estos.*

*Artículo 350. La asamblea será presidida por un representante de la masa. En ausencia de los representantes o en caso de desacuerdo entre ellos, la asamblea designará una persona para ejercer las funciones del presidente. Cuando se trate de convocatoria por un mandatario judicial, la asamblea será presidida por este último. Asimismo, la asamblea designará su secretario.*

*Párrafo.- A falta de representantes de la masa designados en las condiciones previstas en los artículos 333 y 334, la primera asamblea será abierta bajo la presidencia provisional del titular que tenga o del mandatario que represente el mayor número de obligaciones.*



El Representante de la masa de los Obligacionistas de los Bonos de Deuda Subordinada manifiesta y declara que no se encuentra inhabilitado para desarrollar sus funciones de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores No. 644-12, y que conoce el régimen legal aplicable a la función de representante de la masa de obligacionistas de los Bonos de Deuda Subordinada, así como lo establecido en el presente Prospecto y en la Ley General de Sociedades Comerciales No. 479-08. Ver "Declaración jurada del Representante de la Masa de Obligacionistas" en el Anexo VI del Prospecto de Emisión.

El Representante de la masa de Obligacionistas de los Bonos de Deuda Subordinada tendrá todas las atribuciones y obligaciones que le confieren las disposiciones legales vigentes y el contrato de emisión, además de las facultades que le otorgue la Asamblea de Obligacionistas como mandatario. Especialmente corresponde al Representante de la masa de Obligacionistas el ejercicio de todas las acciones judiciales que competan a la defensa de interés común de sus representados, actuando en nombre del consorcio de obligacionistas, previa aprobación de la asamblea general de obligacionistas. Los adquirentes y obligacionistas de Bonos de Deuda Subordinada aceptan regirse por lo previsto en el Reglamento No. 644-12 de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores 19-00, así como en el contrato de emisión.

El Representante de la masa de obligacionistas podrá convocar a la asamblea general de obligacionistas, la cual podrá reunirse en cualquier momento y siguiendo el procedimiento establecido para estos fines por la Ley de Sociedades. La asamblea general de obligacionistas será presidida por el representante de la masa. En ausencia de éste, la asamblea designará una persona para ejercer las funciones de presidente. Asimismo, la asamblea designará un secretario.

De acuerdo al contrato de emisión y al Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores, el representante de la masa de los obligacionistas tiene, entre otras, las siguientes obligaciones y responsabilidades:

- i. Examinar los valores objeto de la Emisión, con el propósito de verificar su autenticidad;
- ii. Ejercer las acciones que sean procedentes para la defensa y protección de los derechos de los Obligacionistas, especialmente aquellas que tengan por objeto obtener el pago por concepto de intereses, de capital;
- iii. Verificar que el Emisor utilice los fondos provenientes de la Emisión para los fines especificados en el Prospecto;
- iv. Supervisar el cumplimiento, por parte del Emisor, de todas las obligaciones establecidas en el Prospecto, o en otros contratos relacionados con la Emisión;
- v. Notificar a los de la masa de Obligacionistas y a la SIV cualquier incumplimiento por parte del Emisor de las obligaciones asumidas por él en ocasión de la Emisión;
- vi. En cualquier acción o reclamo frente al Emisor actuar en nombre del consorcio de obligacionistas, previa aprobación de la asamblea de obligacionistas con el voto favorable de las tres cuartas partes de los Bonos de Deuda Subordinada que componen la Emisión;
- vii. Cumplir con los demás deberes y atribuciones que le imponga el Código Civil, la Ley, el Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores, las normas que dicte la SIV, el contrato de emisión y la Asamblea de Obligacionistas; llevar un Libro de Actas de asambleas de la masa de obligacionistas;
- viii. Requerir al Emisor los informes que sean necesarios para la adecuada protección de los intereses de los obligacionistas;



- ix. Cumplir con los demás deberes y atribuciones que le imponga el Código Civil, la Ley del Mercado de Valores, la Ley de Sociedades Comerciales, el Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores, la Resolución R-CNV-2008-03-EV y el contrato de emisión.

De conformidad al artículo 67 del Reglamento No. 664-12, el Representante de la Masa de Obligacionistas estará sujeto a todas las disposiciones que se establecen respecto al mismo en la referida Ley de Sociedades, el precitado Reglamento, las normas que al efecto establezca la Superintendencia, a las que le corresponden como mandatario, de conformidad con lo previsto en el Código Civil de la República Dominicana y a las que prevean el Contrato del Programa de Emisiones y las Asambleas de Obligacionistas.

### 2.16.3. Información adicional

Entre las funciones y responsabilidades del Representante de la Masa de Obligacionistas de los Bonos de Deuda Subordinada figuran además, entre otras, las siguientes: (i) Llevar un Libro de Actas de Asambleas, en el entendido de que cada acta contendrá el nombre de los concurrentes y las obligaciones que representan, así como las decisiones y medidas acordadas y será firmada por los asistentes; y (ii) Requerir al Emisor los informes que sean necesarios para la adecuada protección de los intereses de sus representados, debiendo ser informado y documentado, en cualquier momento, de todo lo relacionado con los cambios societarios, actividades y operaciones del Emisor.

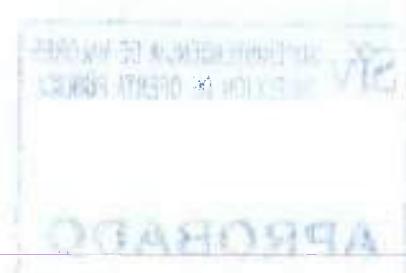
Conforme el Reglamento de Aplicación de la Ley 19-00 de Mercado de Valores, en relación con las funciones del Representante de los Obligacionistas de los Bonos de Deuda Subordinada, el Emisor tiene, entre otras, las siguientes obligaciones: (i) Suministrarle la información financiera, técnica, contable, o de cualquier naturaleza que fuere necesaria para el cabal cumplimiento de sus funciones; e (ii) Informarle todo hecho o circunstancia que implique el incumplimiento de las condiciones del contrato de emisión.

De acuerdo al artículo 6 de la Resolución R-CNV-2008-03-EV relativa a la Norma que Establece Disposiciones sobre las Atribuciones y Obligaciones del Representante de la Masa de Obligacionistas en virtud de una Emisión de Oferta Pública de Valores, el Representante de la Masa de Obligacionistas deberá:

- i. Presidir las Asambleas de Obligacionistas, y ejecutar las decisiones que se tomen en ellas.
- ii. Solicitar a los asistentes a las asambleas la presentación de la pertinente documentación que los identifique como obligacionistas o representantes de los obligacionistas, de conformidad con las disposiciones del artículo 81 del Reglamento. En el caso de personas que asistan en calidad de representantes, les deberá requerir la presentación del poder debidamente notariado que los acredite como tal.
- iii. Remitir a la Superintendencia las Actas de Asambleas de Obligacionistas debidamente firmadas por los asistentes para fines de su registro en el Registro del Mercado de Valores y Productos.
- iv. Ejercer en nombre de sus representados todas las acciones pertinentes ante las instancias judiciales y/o
- v. administrativas, de conformidad con el ordenamiento civil, penal y administrativo dominicano, o ante cualquier otra instancia, en protección de los intereses de sus representados.
- vi. Suscribir en nombre de sus representados, cualquier contrato o acuerdo con el emisor o con terceros, que hayan sido aprobados por la Asamblea de Obligacionistas, y cuyo objeto se encuentre relacionado a la emisión.
- vii. De conformidad con la Norma R-CNV-2008-03-EV que establece disposiciones sobre las atribuciones y obligaciones del representante de obligacionistas de valores en virtud de una emisión de oferta pública de valores, en su artículo 7, el Representante de la masa de obligacionistas deberá tomar en consideración e informar a la Superintendencia de Valores sobre los elementos siguientes:



- viii. La autenticidad de los valores en cuestión, sean físicos o estén representados por anotaciones en cuenta;
- ix. Valor actualizado de las garantías prendarias y/o hipotecarias constituidas para la emisión, en los casos que aplique;
- x. Reporte del nivel de cumplimiento del administrador extraordinario de la emisión, en caso de ser designado alguno;
- xi. Confirmación de la vigencia y cobertura de los contratos de seguros sobre los bienes muebles e inmuebles puestos en garantía;
- xii. Cumplimiento del procedimiento de revisión de la tasa de interés, en caso de que se haya especificado en el prospecto de emisión, y la consecuente modificación de la misma;
- xiii. Nivel de liquidez con que cuenta el emisor para fines de redención anticipada de los títulos, en caso de haberse especificado en el prospecto de emisión, y la consecuente modificación de la misma;
- xiv. Uso de los fondos por parte del emisor, de conformidad con los objetivos económicos y financieros establecidos en el prospecto de emisión;
- xv. La colocación y la negociación de los valores de conformidad con las condiciones establecidas en el prospecto de emisión;
- xvi. Actualización de la Calificación de Riesgo de la emisión y del emisor, conforme la periodicidad que se haya establecido a tales fines en el prospecto;
- xvii. Nivel de endeudamiento del emisor, de acuerdo con los planteamientos de sus índices financieros;
- xviii. Cumplimiento del emisor en cuanto a la remisión periódica de sus estados financieros a la Superintendencia, y demás obligaciones establecidas en las disposiciones legales vigentes;
- xix. Monto total de la emisión que ha sido colocado hasta el momento;
- xx. Enajenación de las acciones del emisor, y las posiciones dominantes dentro de la distribución accionaria;
- xxi. Colocación y/o negociación de valores por parte del emisor en mercados internacionales;
- xxii. Procesos de adquisición o fusión del emisor con otras empresas;
- xxiii. Cualquier actividad dentro o fuera de la órbita del emisor que pudiera entorpecer el funcionamiento del mismo (paros de labores, huelgas, etc.);
- xxiv. Asambleas ordinarias o extraordinarias de accionistas, decisiones del consejo directivo, acuerdos de cualquier documento legal que impliquen procesos de naturaleza civil, comercial, penal, y administrativo llevados contra el emisor o por él;
- xxv. Modificaciones al Contrato de Emisión;
- xxvi. La adquisición y enajenación de activos por parte del emisor;
- xxvii. Cambios en la estructura administrativa del emisor;



- xxviii. Cualquier otro elemento o suceso que observe implicaciones morales o económicas para el emisor, cualquiera de sus accionistas y empresas vinculadas.
- xxix. Citaciones, notificaciones y cualquier documento legal que impliquen procesos de naturaleza civil, comercial, penal, y administrativo llevados contra el emisor o por él;
- xxx. Cualquier otro elemento o suceso que observe implicaciones morales o económicas para el emisor, cualquiera de sus accionistas y empresas vinculadas.

Con respecto al régimen para la celebración de la asamblea de obligacionistas, la Ley de Sociedades establece lo siguiente:

De conformidad con el Artículo 340 de la Ley de Sociedades, la asamblea general de los obligacionistas de una misma masa podrá reunirse en cualquier momento.

Conforme al Artículo 341 de la Ley de Sociedades, la asamblea general de los obligacionistas podrá ser convocada por el consejo de administración de la sociedad deudora (la Emisora), por los representantes de la masa o por los liquidadores durante el período de la liquidación de la sociedad. Uno o varios obligacionistas que tengan por lo menos la décima parte (1/10) de los títulos de la masa, podrán dirigir a la sociedad deudora y al representante de la masa una solicitud para la convocatoria de la asamblea, por comunicación con acuse de recibo que indique el orden del día propuesto para ser sometido a la asamblea. Si la asamblea no fuese convocada en el plazo de dos (2) meses a partir de la solicitud de su convocatoria, los autores de esa solicitud podrán encargar a uno de ellos para solicitar al juez la designación de un mandatario que convoque la asamblea y fije el orden del día de la misma.

El Artículo 342 de la Ley de Sociedades establece que la convocatoria de la asamblea general de obligacionistas será hecha en las mismas condiciones que la asamblea de accionistas, salvo los plazos a ser observados. Además, el aviso de convocatoria contendrá las siguientes menciones especiales:

- La indicación de la emisión correspondiente a los obligacionistas de la masa cuya asamblea es convocada;
- El nombre y el domicilio de la persona que haya tomado la iniciativa de la convocatoria y la calidad en la cual actúa; y,
- En su caso, la fecha, número y tribunal de la decisión judicial que haya designado el mandatario encargado de convocar la asamblea.

Según el Artículo 343 de la Ley de Sociedades, el aviso de convocatoria será insertado en más de un periódico de circulación nacional para las ofertas públicas, sin embargo para el de las ofertas privadas se hará mediante comunicación escrita con acuse de recibo. El plazo entre la fecha de la convocatoria y la de la asamblea deberá ser de quince (15) días por lo menos en la primera convocatoria y de seis (6) días en la convocatoria siguiente. En caso de convocatoria por decisión judicial, el juez podrá fijar un plazo diferente. Cuando una asamblea no pueda deliberar regularmente, por falta del quórum requerido, la segunda asamblea será convocada en la forma arriba prevista haciendo mención de la fecha de la primera

En virtud de lo establecido en el Artículo 347 de la Ley de Sociedades, todo obligacionista tendrá el derecho de participar en la asamblea o hacerse representar por un mandatario de su elección.

De conformidad con el Artículo 350 de la Ley de Sociedades, la asamblea será presidida por un representante de la masa. En ausencia de los representantes o en caso de desacuerdo entre ellos, la asamblea designará una persona para ejercer las funciones de presidente. Cuando se trate de convocatoria por un mandatario judicial, la asamblea será presidida por este último. Asimismo, la asamblea designará su secretario.

Conforme al Artículo 351 de la Ley de Sociedades, la asamblea general deliberará en las condiciones de quórum y de mayoría previstas en los Artículos 190 y 191, sobre todas las medidas que tengan por objeto



asegurar la defensa de los obligacionistas y la ejecución del contrato de empréstito, así como sobre toda proposición para la modificación de dicho contrato y especialmente sobre toda proposición:

- Relativa a la modificación del objeto o la forma de la sociedad;
- Concerniente a un compromiso o una transacción sobre derechos litigiosos o que hubieran sido objeto de decisiones judiciales;
- Para la fusión o la escisión de la sociedad;
- Respecto a la emisión de obligaciones con un derecho de preferencia en cuanto a los créditos de los obligacionistas que forman la masa; y,
- Atinente al abandono total o parcial de las garantías conferidas a los obligacionistas, al vencimiento de los pagos de intereses y a la modificación de las modalidades de amortización o de las tasas de intereses.

De conformidad con el Artículo 353 de la Ley de Sociedades el derecho de voto atribuido a las obligaciones deberá ser proporcional a la parte del monto del empréstito que representen. Cada obligación dará derecho a un voto por lo menos.

Conforme se establece en el Artículo 351 de la Ley de Sociedades, la asamblea general de obligacionistas deliberará en las condiciones de quórum y mayoría aplicables a las asambleas generales de accionistas de las sociedades anónimas, previstas en los artículos 190 y 191 de la indicada Ley. De ahí que la asamblea general ordinaria deliberará válidamente en la primera convocatoria con obligacionistas presentes o representados que sean titulares por lo menos de la mitad (1/2) de los Bonos de Deuda Subordinada colocados; y en la segunda se reduce a una cuarta parte (1/4). En esta asamblea las decisiones se adoptan por mayoría de los votos de los obligacionistas presentes o representados.

Por su parte, el artículo 191 de la citada Ley, que se refiere a las asambleas especiales de accionistas que reúnen sólo a los titulares de las acciones de una categoría determinada. En el caso de las asambleas de obligacionistas, se entiende que las disposiciones del Artículo 191 se aplican a las asambleas extraordinarias. En ese sentido, la asamblea general extraordinaria deliberará válidamente, en la primera convocatoria, con la presencia o representación de obligacionistas que posean al menos las dos terceras partes (2/3) de los Bonos de Deuda Subordinada colocados; y en la segunda convocatoria, se reduce a la mitad de tales Bonos de Deuda Subordinada. A falta de quórum, la asamblea podrá ser prorrogada para una fecha posterior dentro de los dos (2) meses siguientes.

La asamblea general extraordinaria especial decidirá por mayoría de las dos terceras (2/3) partes de los votos de los obligacionistas presentes o representados.

El Representado deberá cumplir con lo establecido en la Norma que Establece Disposiciones Generales sobre la Información que deben Remitir Periódicamente los Participantes del Mercado de Valores.

El Representante de la Masa de Obligacionistas deberá remitir un informe respecto a las condiciones de la emisión y al cumplimiento de las obligaciones por parte del Emisor, de forma trimestral, dentro de los veintinueve (29) días hábiles posteriores a la fecha de cierre de cada trimestre.

El Emisor deberá cumplir con lo establecido en la Norma que Establece Disposiciones Generales sobre la Información que deben Remitir Periódicamente los Participantes del Mercado de Valores. Anualmente, dentro de los noventa (90) días hábiles, posteriores a la fecha de cierre del ejercicio anual.

- i. Balance General Auditado;
- ii. Estado de Resultado Auditado;
- iii. Estado de Flujo de Efectivo Auditado;
- iv. Políticas contables utilizadas y demás notas explicativas de los Estados Financieros Auditados;
- v. Lista de Accionistas actualizado;
- vi. Copia del Acta de Asamblea de Accionistas certificada por el Registro Mercantil a cargo de la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, en la cual se contemple la aprobación de los estados financieros auditados.



En el caso de empresas afiliadas, deben presentarse los Estados Financieros Auditados consolidados, trimestralmente, dentro de los veintidós (22) días hábiles posteriores a la fecha de cierre del trimestre:

- i. Balance General intermedio, en forma comparativa con el trimestre anterior;
- ii. Estado de Resultados intermedio, en forma comparativa con el trimestre anterior;
- iii. Estado de Flujo de Efectivo;
- iv. Estado de cambio en el Patrimonio;
- v. Informe (ratificación) de la calificación de riesgos del Emisor, (remitido por el Calificador).

El Artículo 11, de la referida norma establece que las entidades que tengan emisiones de valores de oferta pública vigentes, deberán remitir anualmente la Carta de Gerencia, para fines exclusivos de supervisión, dentro de los noventa (90) días hábiles, posteriores a la fecha de cierre del ejercicio anual. La Superintendencia podrá requerir a los emisores el envío de estados financieros mensuales, cuando lo entienda pertinente, según la Tercera Resolución del Consejo Nacional de Valores de fecha 25 de enero del año 2013, R-CNV-2013-03-MV. La finalizada descripción está basada en la Norma que Establece Disposiciones Generales sobre Información que deben Remitir Periódicamente los Emisores y Participantes del Mercado de Valores. Dicha Norma ha sido modificada por la Tercera Resolución del Consejo Nacional de Valores de fecha veinticinco (25) de Enero de Dos Mil Trece (2013) (R-CNV-2013-03-MV).

Para cualquier información adicional sobre las relaciones entre el Emisor y el Representante de la Masa de Obligacionistas, el inversionista puede consultar la Ley de Mercado de Valores, su Reglamento de Aplicación en los artículos relacionados a estos, la Resolución R-CNV-2008-03-EV, así como las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales y sus modificaciones en sus artículos del 322 al 369, el contrato de emisión y la Declaración Jurada del Representante de la Masa de Obligacionistas.

El costo estimado por el servicio de Representante de la Masa de Obligacionistas, ofrecido por BDO Auditoría, SRL, a ser cubierto por el emisor. Dicho servicio incluye las gestiones iniciales de debida diligencia, y todos los deberes y atribuciones que al efecto le han sido asignados por la Ley del Mercado de Valores, su Reglamento de Aplicación, la Resolución R-CNV-2008-03-EV, la Ley General de Sociedades Comerciales y el contrato de emisión suscrito con el Banco Múltiple Caribe Internacional.

#### 2.17. Administrador extraordinario

El presente Programa de Emisiones no requiere de un administrador extraordinario.

#### 2.18. Encargado de la custodia

##### 2.18.1. Nombre o razón social

El presente programa de emisiones de Bonos de Deuda Subordinada es inmaterial, por lo que los valores que componen la misma estarán representados por anotaciones en cuenta.

CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S. A. actuará como depósito centralizado de valores, encargado de la custodia del Macro título que representa la Emisión y de mantener el registro de todos y cada uno de los Bonos de Deuda Subordinada emitidos a favor de los obligacionistas mediante anotaciones en cuenta. Por lo tanto, la Emisión está sujeta al reglamento interno de CEVALDOM en lo relativo a la custodia de valores, registro de anotaciones en cuenta y demás funciones de dicha entidad como Encargado de Custodia.

Los obligacionistas de Bonos de Deuda Subordinada que figuren en los registros de CEVALDOM podrán solicitar que esta les expida certificaciones de custodia de sus posiciones, conforme a las disposiciones legales y el reglamento interno de CEVALDOM. Cualquier costo relacionado con dicha solicitud correrá por cuenta del tenedor del Bono.

Las transferencias de titularidad de los valores deberán ajustarse a las disposiciones legales y al reglamento interno de CEVALDOM y a los términos de este Prospecto. CEVALDOM no registrará



titularidad ni transferencia a favor de personas físicas ni de entidades de intermediación financiera autorizadas a operar en la República Dominicana por la Autoridad Monetaria y Financiera. Cada inversionista debe verificar si le son aplicables restricciones a la propiedad o transferencia de Bonos de Deuda Subordinada. (Ver sección 2.7 “Transferibilidad - restricciones”).

El retiro y materialización de los valores, en los casos en que aplique, deberán obedecer las normas que al efecto establezcan la Superintendencia de Valores y el reglamento interno de CEVALDOM, y los costos relacionados con dicho proceso correrán por cuenta de los obligacionistas de Bonos.

### 2.18.2. Dirección

El domicilio e información de cómo contactar a CEVALDOM Depósitos Centralizados de Valores, S. A. aparecen a continuación:



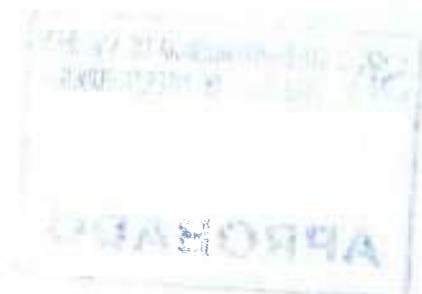
CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S. A.  
Calle Gustavo Mejía Ricart No. 54.  
Edificio Solazar Business Center, piso 18, Ensanche Naco Santo Domingo, República Dominicana  
Tel.: (809) 227-0100  
Fax: (809) 562-2479  
[www.cevaldom.com](http://www.cevaldom.com)  
Registro Nacional del Contribuyente No. 1-30-03478-8 Registro ante la SIV bajo en No. SVDCV-1

### 2.18.3. Relaciones

Al momento de la elaboración del presente Prospecto de Emisión, Banco Caribe no existe ninguna relación de propiedad o de negocio entre el Banco Múltiple Caribe, los principales accionistas y socios con CEVALDOM.

### 2.19. Tasador Autorizado

Los Bonos de Deuda Subordinada representan una deuda subordinada y quirografaria del Emisor, por lo que se emiten sin garantía específica. En consecuencia, no se requiere una tasación de garantías por parte de un tasador autorizado.



# CAPÍTULO III

## INFORMACIONES SOBRE EL EMISOR



**Banco Caribe**



### 3.1. Información General del Emisor

#### 3.1.1. Identificación del emisor



BANCO MÚLTIPLE CARIBE INTERNACIONAL, S.A.

RNC No. 1-02-34125-7

No. Registro Mercantil 29386SD

No. de Registro en el Mercado de Valores y Productos SIVEV-042 Sector Económico: Institución Financiera

Av. 27 de Febrero, No. 208, El Vergel,  
Santo Domingo, República Dominicana

Contacto: Xiomara León o Emilio García

Tels.: (809) 338-0505

Fax: (809) 250-5052

<https://www.bancocaribe.com.do>

El Banco Múltiple Caribe Internacional, S.A., es una entidad de intermediación financiera constituida el 19 de junio de 1998 bajo las leyes de la República Dominicana. Inició sus operaciones de banca comercial el 6 de enero de 2000, hoy en día ofrece servicios bancarios a clientes personales y corporativos a través de su red de oficinas y sucursales en diferentes puntos del territorio dominicano. Sus operaciones son supervisadas y reguladas por la Autoridad Monetaria y Financiera, comprendida por la Junta Monetaria, Banco Central de la República Dominicana (BCRD) y la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana (SB).

#### 3.1.2. Información estatutaria

- **Jurisdicción bajo la cual está constituida:** Banco Múltiple Caribe Internacional, S. A., continuador Jurídico de Banco Santiago, S. A., es una entidad de intermediación financiera organizada y existente bajo las leyes de la República Dominicana autorizada a operar como banco de servicios múltiples al amparo de la Ley Monetaria y Financiera No. 183-02.
- **Fecha de constitución:** el emisor fue constituido el 19 de junio de 1998
- **Inicio de actividades y tiempo de operación:** El Banco inició sus operaciones el 6 de enero del año 2000, cambiando denominación a Banco Múltiple Caribe Internacional, S. A. el 24 de noviembre de 2004. El tiempo de operaciones del Banco ha sido ininterrumpida desde su inicio de operación en el año 2000.
- **Composición accionaria:** actualmente el Sr. José Andrés Hernández Andújar posee la mayoría de las acciones del Banco, con una participación en el capital accionario de un 43.1%. Sin embargo, existen otros accionistas principales, según se detalla a continuación:

Mayores accionistas	% acciones comunes	% acciones preferidas	% Total
José Andrés Hernández Andújar	42.26	2.56	44.82
Caridelpa, S.A.	5.71	4.67	10.38
Hoteles del País, S.A.	22.43	2.94	25.37
Otros accionistas	7.80	11.62	19.43

- **Composición del Consejo de Administración:** el Consejo de Administración es el órgano máximo de supervisión, control y administración de la sociedad, debiendo velar por el cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas vigentes y con apego a los principios y prácticas de buen gobierno corporativo. Dentro de los parámetros de ley, mediante las disposiciones de los estatutos sociales. Actualmente el Consejo está conformado por ocho (8) miembros:

Miembros	Cargo del Consejo
Edmundo Aja Fleites	Presidente
José Andrés Hernández Andújar	Vicepresidente
Lawrence Michel Abreu Aquino	Secretario-Miembro externo
Fausto Marín Cepeda Santana	Tesorero
Cristian Norberto Caraballo	Miembro externo
Dennis Rafael Simó Álvarez	Miembro interno
Arsenio Pérez	Vocal
Carlos Valenzuela	Vocal



### 3.1.3. Administración

Breve descripción de los perfiles de los miembros del Consejo de Directores:

#### **Edmundo Aja Fleites**

Presidente Consejo de Administración.

Cubano de nacimiento, ciudadano norteamericano y residente en la República Dominicana desde el 1986. En la Universidad Internacional de la Florida (FIU), en Miami, Estados Unidos; cursó sus estudios de Administración de Empresas.

En el año 1992, se traslada a la ciudad de Nueva York, donde instala su primera tienda de ropa para caballeros. En pocos años, Impact, se convirtió en una importante cadena de tiendas con varias sucursales en los lugares más estratégicos de la Gran Manzana.

Años después, retornó a Miami para incursionar en el giro de Bienes Raíces. Construye y vende plazas comerciales y diversos tipos de proyectos inmobiliarios. Estas experiencias le sirvieron para su crecimiento en la República Dominicana y constituyeron el aval para su posterior incursión en la industria de Bienes Raíces en la ciudad de Santiago de los Caballeros, donde en el año 1986, fundó la Inmobiliaria del País, SA (Idelpa), la cual se convirtió en la empresa de Bienes Raíces más importante del Cibao Central.

Ideólogo junto a sus socios del Consorcio Hotelero Hodelpa, S.A. (Hoteles del País), que incluye los hoteles: Hodelpa Gran Almirante, Hotel & Casino, Hodelpa Centro Plaza, Hodelpa Caribe Colonial y el Hodelpa Garden Court.

Junto a sus socios, en el año 2004, ingresa al mundo de la Banca Comercial con la adquisición de Bansantiago, convertido luego en el Banco Múltiple Caribe, uno de los bancos comerciales con mayor crecimiento en el país desde sus inicios.

#### **José Andrés Hernández Andújar**

Vicepresidente Consejo de Administración.

Realizó la licenciatura en Finanzas en la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD).

En el 1979, funda el Banco de Cambio La Nacional, S.A., donde aporta capital y realiza las funciones de Presidente y Administrador. A partir de esa fecha, emprende varios proyectos empresariales tales como:

Financiera Créditos del Caribe, S.A., Encomiendas Quisqueyanas, Envío de Valores La Nacional, ubicado en la ciudad de Nueva York; Envío de Valores La Nacional, en Santo Domingo.

El 15 de septiembre del año 1985, funda la principal empresa de transporte urbano e inter-urbano del país, Caribe Tours. En la actualidad, esta empresa pionera en la República Dominicana, tiene cinco divisiones de negocios: Transporte de Pasajeros Expreso (Interprovincial o Interurbano), Urbano, Turístico, Empresarial, y Envíos de Paquetes, Documentos y Valores.

El señor Hernández, también es fundador de Caribe Express, empresa que tiene como principal servicio la distribución, captación de remesas y el canje de divisas; así como de Caribe Pack, a través de la cual los clientes envían y reciben documentos y paquetes; gracias a una eficiente red de oficinas con avanzada tecnología que cubren todo el territorio nacional. Caribe Express actualmente distribuye más de 1 millón de envíos de remesas al mes. También, es accionista principal del Consorcio Hotelero Hodelpa, S.A.

En el año 2004, en su visión de buscar continuamente una plataforma que permita completar los servicios que les brindan a los clientes de remesas, adquiere la mayoría de las acciones del Banco Múltiple Caribe, donde es Vicepresidente del Consejo de Administración y Accionista Mayoritario.

#### **Dennis Simó Álvarez**

Miembro Interno del Consejo de Administración y Presidente Ejecutivo.

Licenciado en Economía en la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM). Realizó Maestrías en Finanzas y Administración (MSF y MBA), y una especialidad en Análisis de Casos.

Se inicia en la banca comercial dominicana en el año 1987, ocupando diferentes posiciones, siendo algunas de estas: Vicepresidente de Banca Personal, Empresarial, Sucursales y Tarjeta de Crédito; Vicepresidente de Negocios, Tesorería y Tecnología; y Consultor Internacional de Visa Internacional, con responsabilidad de asistir en la implementación de productos comerciales a bancos en América del Sur.

Desde el 2004, año en que ingresa a Banco Múltiple Caribe, como Presidente Ejecutivo ha liderado el crecimiento y fortalecimiento de la Institución.

#### **Fausto M. Cepeda**

Tesorero del Consejo de Administración y Miembro del Comité de Auditoría .

Graduado de licenciado en Contabilidad, en la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD), año 1984. Tiene varios cursos de capacitación en diferentes ramas de la Contabilidad, Auditoría y Administración, así como de Impuestos.

Es Consultor financiero y fiscal por más de 25 años de empresas y grupos empresariales privado. Socio ejecutivo y fundador de la firma de auditores externos, Santana y Asociados desde hace más de 19 años, donde actualmente ocupa el cargo de Vicepresidente.

Tesorero y miembro del Consejo de Administración del Banco Múltiple Caribe Internacional, S.A.

#### **Norberto Caraballo**

Miembro Externo Independiente del Consejo de Administración y Presidente del Comité de Auditoría  
Licenciado en Administración de Empresas, egresado de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM), luego viajó a Estados Unidos, donde cursó una Maestría en Negocios, en el Collage Of Exeter, New Hampshire.

Actualmente, está al frente de las empresas C. C. Agropecuaria Carolina, S.A., donde es Vicepresidente Ejecutivo; y Presidente de Norca, S. A. y C. C. Inmobiliaria, C. por A. Ambas empresas familiares funcionan en Santiago de los Caballeros.



**Michel Abreu**

Secretario y Miembro Externo del Consejo de Administración.

Abogado, egresado de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM).

Se inicia en la firma de abogados Pellerano & Herrera. Hace 10 años fundó su propia firma Michel Abreu Abogados, la cual ha estado enfocada en brindar servicios legales integrales en todas las ramas del Derecho Comercial y de Negocios, con especialización en el asesoramiento a empresas de Turismo, Construcción, Inmobiliaria e Inversión Extranjera, Migración, Derecho Laboral e Inmobiliario.

Actualmente, su bufete tiene dos oficinas una en Santo Domingo y otra en Bávaro – Punta Cana.

**Arsenio Pérez**

Miembro del Consejo de Administración y Miembro del Comité de Auditoría

Licenciado en Contabilidad, egresado de la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD). A lo largo de su carrera ha ocupado diferentes posiciones ejecutivas en el área financiera de diferentes empresas.

Miembro de la firma de auditores y consultores Santana & Asociados, desde el año 1988; actualmente ocupa el cargo de Vicepresidente. Resultado de la experiencia y la madurez de esta firma, en el 2004, el señor José Hernández le hizo la oferta de ocupar la posición de Director de Auditoría Interna Corporativo para todas las empresas del Grupo Caribe, con excepción del Banco Caribe.

Como parte de este proceso, en febrero de 2005, entró a presidir el Comité de Auditoría de Banco Caribe, cargo que ocupó hasta el 2007, cuando por reglamento dejó la presidencia, y pasa a ocupar la vicepresidencia de este Comité hasta la fecha. También, desde el 2007, forma parte del Consejo de Administración del Banco Caribe.

**Carlos Valenzuela**

Miembro del Consejo de Administración.

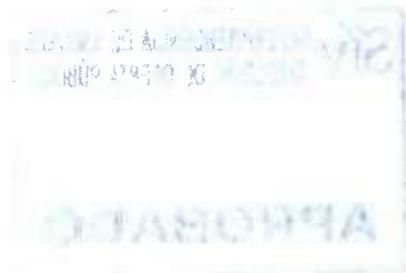
Licenciado en Contabilidad, egresado de la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD), y Contabilidad Bancaria en APEC.

Ha participado en diversos seminarios, siendo algunos de ellos: Lavado de dinero, Servicio al cliente y Seminarios Regulatorios de Cumplimiento.

Desde hace más 25 años trabaja en las empresas del Grupo Caribe, donde inició en el año 1987, en Caribe Bus, como Asistente de Contabilidad. Desde el 1989 hasta el 1992, desempeñó el mismo cargo, en Caribe Tours.

Actualmente, es el Gerente General de la empresa Agente de Cambio Caribe Express, de la cual es empleado desde el año 1992.

- Lugar donde pueden consultarse los Estatutos Sociales: los estatutos sociales del Emisor pueden consultarse en su domicilio social ubicado en la Avenida 27 de Febrero No. 208, El Vergel, Santo Domingo, República Dominicana, y en la Superintendencia de Valores de la República Dominicana.
- Relación entre los miembros del Consejo de Administración y los accionistas controladores: los Srs. Edmundo Aja Fleites y José Andrés Hernández Andújar son miembros del Consejo de Administración y accionistas del Banco Caribe.



### 3.1.4. Forma jurídica y legislación especial aplicable al Emisor

La regulación del sistema monetario y financiero de nuestro país, es de carácter constitucional, y se enmarca en las disposiciones de la Sección II, Capítulo I, Título XI de la Constitución de la República, artículos 223 al 232. La Constitución Dominicana establece que la regulación del sistema monetario y financiero de la Nación corresponde a la Junta Monetaria como órgano superior del Banco Central. A su vez, la Ley Monetaria y Financiera No. 183-02 instituye la Administración Monetaria y Financiera, la cual está compuesta por la Junta Monetaria, el Banco Central y la Superintendencia de Bancos. Las entidades de intermediación financiera dominicanas están reguladas por la Ley Monetaria y Financiera No. 183-02, los Reglamentos que para su desarrollo ha dictado la Junta Monetaria, así como los Instructivos que subordinados jerárquicamente a los Reglamentos de la Junta Monetaria, dicten el Banco Central y la Superintendencia de Bancos en el área de sus respectivas competencias.

De acuerdo a lo dispuesto por la Ley Monetaria y Financiera, el Banco Múltiple Caribe Internacional S.A. es una entidad de intermediación financiera, específicamente un Banco de Servicios Múltiples. La reglamentación prudencial aplicable a la banca se basa en fuertes principios de gobierno corporativo, incluyendo políticas, mecanismos y estructuras organizacionales para identificar, monitorear y manejar riesgos. Estos persiguen (i) asegurar o establecer la calidad de los activos de los bancos como primera medida de protección a los depositantes; (ii) medir la solvencia y establecer niveles mínimos de capital requeridos en relación con los riesgos asumidos por el negocio; (iii) limitar la concentración de riesgos (principalmente en exposición con clientes o terceros susceptibles de conflictos de intereses como es el caso de accionistas, empleados y otros relacionados); y (iv) fijar niveles de reservas y liquidez que permitan a los bancos transar con el público y proveer recursos en caso de fluctuación de los depósitos. Igualmente, las normativas bancarias persiguen proteger a los clientes en lo relativo al cumplimiento del Secreto Bancario y detectar y prevenir actividades de lavado de activos. La falta de cumplimiento de las regulaciones prudenciales podría acarrear el pago de multas, sanciones, intervención y/o disolución.

En general, las regulaciones bancarias dominicanas siguen los estándares impuestos por el Tratado de Basilea en lo relativo a la supervisión bancaria. La Ley Monetaria y Financiera Dominicana prevé estrechos estándares relativos a los niveles permitidos de préstamos castigados y ajusta las disposiciones sobre los activos de riesgo a los lineamientos del Comité de Basilea.

La aplicación y desarrollo de la Ley Monetaria y Financiera No. 183-02 se llevó a cabo a partir del año 2003, cuando la República Dominicana suscribe un serie de acuerdos *stand-by* con el Fondo Monetario Internacional (FMI), bajo el cual las autoridades bancarias dominicanas y el gobierno dominicano adoptaron políticas, regulaciones y otras medidas con el fin de fortalecer el sistema financiero nacional mientras se mejoran la supervisión y el control. A pesar de que el último acuerdo *stand-by* suscrito con el Fondo Monetario Internacional expiró en el año 2011, el gobierno dominicano y las Autoridades Monetarias y Financieras han alcanzado gran parte de los requerimientos establecidos en dichos acuerdos, excepto una serie de cambios a ser aplicados a la Ley Monetaria y Financiera No. 183-02, cuya propuesta de revisión se encuentra pendiente en el Congreso Dominicano. Dentro de los Reglamentos que para la plena implementación de la Ley Monetaria y Financiera ha dictado la Junta Monetaria, se destacan los siguientes:

- Reglamento de Evaluación de Activos: Tiene por objeto establecer la metodología que deberán seguir las entidades de intermediación financiera para evaluar, hacer provisión y castigar los riesgos de sus activos y contingentes.
- Normas Prudenciales de Adecuación Patrimonial: Establece la normativa y la metodología que deberán seguir las entidades de intermediación financiera para dar cumplimiento a las normas prudenciales sobre adecuación patrimonial previstas en la Ley Monetaria y Financiera.
- Límites de Crédito a Partes Vinculadas: Establece los criterios para la determinación de las vinculaciones de las entidades de intermediación financiera con personas físicas o jurídicas y grupos de riesgos, así como la metodología que se utiliza para el cómputo de los créditos vinculados y la determinación de límites de créditos.



- Reglamento sobre Concentración de Riesgos: Define los criterios y aspectos que se deben considerar para determinar si el financiamiento otorgado directa o indirectamente a personas físicas, jurídicas o grupos de riesgo, se encuentran dentro de los límites del patrimonio técnico establecidos.
- Reglamento sobre Gobierno Corporativo: Define criterios y normas mínimas que deben seguir las entidades de intermediación financiera, para el establecimiento de un sistema de control interno eficaz que incluya los roles del Directorio y la Gerencia Superior en la gestión del riesgo, así como la delegación de poderes, el régimen de responsabilidad y la separación de funciones de los órganos directivos de dichas entidades.
- Reglamento para la Apertura y Funcionamiento de Entidades de Intermediación Financiera y Oficinas de Representación: Establece normas, requisitos y procedimientos que deben cumplir las personas físicas y jurídicas interesadas en constituir y poner en funcionamiento una entidad de intermediación financiera u oficinas de representación de entidades extranjeras en el territorio dominicano.
- Reglamento de riesgo de liquidez: Establece las normas y criterios para una adecuada administración del riesgo de liquidez, a fin de asegurar la disponibilidad de recursos que le permitan a las Entidades de Intermediación Financiera honrar los retiros de sus depositantes y el pago de sus compromisos y obligaciones.
- Reglamento para el manejo de los riesgos de mercado: Establece la adecuada administración de los riesgos ocasionados por las variaciones en los precios de las operaciones activas y pasivas, debido a los descalces de plazos y movimientos de las tasas de interés y tasas de cambio.
- Reglamentos de protección al usuario de los servicios financieros: Establece criterios para terminar supuestos de contratos abusivos y asegurar que los contratos financieros reflejen de forma clara los compromisos contraídos por las partes y los derechos de los mismos, del mismo modo que crea un servicio para recibir reclamaciones en las entidades de intermediación financiera y en la Superintendencia de Bancos.
- Programa monetario e instrumentos de política monetaria: Establece los procedimientos que deberá seguir el Banco Central para la elaboración, aprobación, seguimiento y difusión del programa monetario de dicha institución, así como la normativa y los mecanismos a ser aplicados en la implementación de los instrumentos de política monetaria, cambiaria y financiera.
- Elaboración y publicación de los estados consolidados: Establece el contenido y frecuencia de la información financiera que la entidad debe proporcionar al público en general, así como las políticas de contabilización y registro de operaciones.
- Reglamento Cambiario: Establece las normas, políticas y procedimientos que regulan las operaciones en divisas del mercado cambiario en el territorio nacional, y las posiciones de cambio que las entidades puedan mantener.
- Disolución y Liquidación de Entidades de Intermediación Financiera: Define el procedimiento que deberá seguir la Superintendencia de Bancos para la disolución de las entidades de intermediación financiera que hayan incurrido en los causales contenidos en la sección III "De la Disolución", Artículo 62, de la Ley Monetaria y Financiera, así como definir las responsabilidades de los organismos que intervienen durante el proceso, y las normas que se seguirán para la liquidación administrativa.
- Fondo de Contingencia: Define los contribuyentes del Fondo de Contingencia, los procedimientos a ejecutar para capitalizar dicho Fondo y las instituciones que participan en su capitalización.



Asimismo, incluye la política de inversión, los procedimientos para la liberalización de los recursos a utilizarse en el mecanismo de facilitación escogido por la Superintendencia de Bancos, una vez la Junta Monetaria decida la disolución de una entidad de intermediación financiera, la administración del Fondo y las sanciones aplicables en caso de incumplimiento por parte de los portantes.

- Reglamento para Inversiones en el Exterior y Apertura de Entidades Transfronterizas: Establece los requisitos mínimos que deberán cumplir los bancos múltiples que mantengan o que realicen inversiones que impliquen propiedad de entidades transfronterizas y que mantengan o abran sucursales, agencias y oficinas de representación en el exterior, a fin de determinar el riesgo global y las necesidades patrimoniales a nivel agregado sobre el banco nacional de que se trate.
- Reglamento de Sanciones: Define las políticas, criterios y procedimientos que sirven de base para hacer efectiva la aplicación del régimen sancionador a cargo de la Administración Monetaria y Financiera, así como los principios en los que se sustenta el procedimiento sancionador.
- Reglamento de Riesgo Operativo: establece los criterios y lineamientos generales que deberán aplicar las entidades de intermediación financiera para realizar una adecuada administración del riesgo operacional. Dicho reglamento comprende las políticas y procedimientos mínimos que deberán implementar las entidades de intermediación financiera para identificar, medir, evaluar, monitorear y controlar el riesgo operacional a que están expuestas.

### 3.2. Informaciones sobre el Capital Social

#### 3.2.1. Capital social autorizado

El capital social autorizado de Banco Caribe es de ochocientos millones de pesos con 00/100 (DOP800,000,000.00).

#### 3.2.2. Series de acciones que componen el capital social suscrito y pagado

A la fecha de elaboración del presente prospecto, el capital suscrito y pagado con cargo al capital social autorizado es de quinientos ochenta y dos millones novecientos cincuenta mil trescientos pesos con 00/100 (DOP582,950,300). El capital suscrito y pagado se compone de 4,531,963 de acciones comunes y 1,270,179 acciones preferidas, un total de 5,829,503 acciones cuyo valor nominal es de cien pesos con 00/100 (DOP100.00) cada una.

#### 3.2.3. Derechos económicos específicos que confieren a su tenedor, y su forma de representación

De conformidad con los estatutos del Banco Caribe, las acciones comunes y preferidas confieren a sus titulares igualdad de condiciones y derechos a lo siguiente:

- El de participar en el reparto de las ganancias sociales y en el patrimonio resultante de la liquidación;
- El de suscripción preferente en la emisión de nuevas acciones;
- El de asistir y votar en las asambleas generales, pudiendo impugnar las mismas;
- Son de naturaleza perpetua;
- La emisión de acciones tendrán que ser aprobadas por la Asamblea General de Accionistas con el voto favorable de las dos terceras partes ( 2/3)
- El de información.

Sin embargo, ellas difieren en los siguientes puntos:

- Las acciones preferidas pueden convertirse en comunes;
- Tienen prelación de pago con respecto a las acciones comunes en caso de liquidación o disolución.



### 3.2.4. Pago del 10% o más del capital, a través de bienes en naturaleza en lugar de efectivo

El Emisor no ha recibido, durante los últimos tres años, suscripciones de capital mediante pagos de bienes en naturaleza.

### 3.2.5. Acciones que no representan capital

El Emisor no tiene acciones que no representen capital.

### 3.2.6. Bonos convertibles

El Emisor no posee bonos que sean convertibles en acciones.

## 3.3. De los dividendos

### 3.3.1. Dividendos distribuidos

El pago de dividendos se establece mediante resoluciones que al efecto adoptan los accionistas del Emisor en las Asambleas Generales Anuales. A continuación se presenta el detalle de los dividendos distribuidos en los tres (3) ejercicios fiscales anteriores al 31 de diciembre en DOP:

En cuanto a las acciones comunes:

Período fiscal	Monto pagado en dividendos en DOP	Efectivo en DOP	Acciones	Fecha de pago	Utilidades retenidas en DOP
2011	42,073,600	-	42,073,600	abril/2012	52,332,399
2012	47,020,700	923,940	46,096,800	abril/2013	60,730,807
2013	86,826,000	1,096,860	85,729,100	abril/2014	100,714,865
	<b>175,920,300</b>				<b>213,778,071</b>

En cuanto a las acciones preferidas:

Periodo fiscal	Monto pagado en dividendos en DOP	Efectivo en DOP	Acciones	Fecha de pago	Utilidades retenidas en DOP
2011	10,258,800	10,258,748	-	abril/2012	52,332,399
2012	13,710,071	13,710,071	-	abril/2013	60,730,807
2013	13,888,900	13,888,900	-	abril/2014	100,714,865
	<b>37,857,771</b>				<b>213,778,071</b>

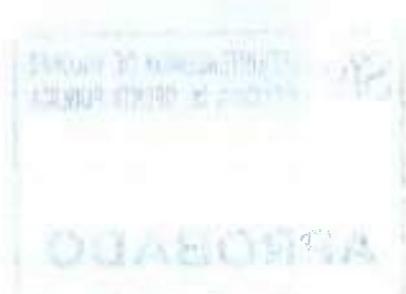
## 3.4. Propiedad de la compañía

### 3.4.1. Accionistas mayoritarios

Banco Múltiple Caribe Internacional, S.A. está regida y gobernada por la Ley No. 183-02 Monetaria y Financiera promulgada el 21 de Noviembre de 2002 y sus reglamentos, la Ley No. 19-00 que regula el Mercado de Valores en la República Dominicana, promulgada el 8 de Mayo de 2000 y sus Reglamentos, la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08 promulgada el 11 de Diciembre de 2008. El asiento social principal se establece en la Avenida 27 de Febrero número 208, del sector El Vergel, de la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional. A la fecha de elaboración del presente prospecto, el capital del Banco consiste de 3,702,033 acciones comunes y 1,270,179 preferibles suscritas y pagadas, ambas con la cualidad de representación de voto equivalente al número de acciones. Las siguientes tablas presentan los porcentajes aproximados (4 decimales) de acciones comunes y preferidas por propietario o beneficiario del Emisor:



	<b>Acciones comunes</b>	<b>Cantidad de acciones</b>	<b>% del capital pagado</b>
1	José Andrés Hernández Andújar	2,463,818.00	42.2646%
2	Caridelpa, S. A.	1,307,612.00	22.4309%
3	Hoteles Del País, S. A.	332,917.00	5.7109%
4	Edmundo Aja Fleites	262,761.00	4.5074%
5	Dennis Rafael Simó Álvarez	145,449.00	2.4950%
6	Corona, Luis	19,406.00	0.3329%
7	Cefisa Motors, S. A.	4,537.00	0.0778%
8	Brito Eduardo	4,537.00	0.0778%
9	Pedro Francisco Guzman	4,537.00	0.0778%
10	Pedro Marte	2,266.00	0.0389%
11	Enerio Ernesto Castro Moran	2,266.00	0.0389%
12	Alkifiesta	1,753.00	0.0301%
13	Carlos Eugenio Rosario	1,162.00	0.0199%
14	Ramon Adriano Fernández Solano	1,132.00	0.0194%
15	Martin Radhames Diloné Díaz	451.00	0.0077%
16	Gilberto Ortega	451.00	0.0077%
17	José Agustín Corniel Madera	400.00	0.0069%
18	Eugenia Esther Rosario	289.00	0.0050%
19	Jhonny Urefia	271.00	0.0046%
20	Celeste Paulina Urefia	225.00	0.0039%
21	Eusebio Ramírez	225.00	0.0039%
22	Rafael Castro	225.00	0.0039%
23	Alcibiades Madera Torres	225.00	0.0039%
24	Miguel Ramon Gutierrez Dominguez	225.00	0.0039%
25	Julio César Luciano	225.00	0.0039%
26	Fernando Antonio Estevez Torres	225.00	0.0039%
27	Camacho Morel & Asociados	225.00	0.0039%
28	Cruz Lora & Asociados, S. A.	225.00	0.0039%
29	Adalberto León D.	204.00	0.0035%
30	Leonardo Antonio Bueno Guzmán	193.00	0.0033%
31	Víctor Jose Guillen y/o Miladys de Guillen	157.00	0.0027%
32	Severino Torres, y/o Rosa Secundino	120.00	0.0021%
33	Ramón Antonio Mármol y/o Ana Felicia Rodríguez	113.00	0.0019%
34	Julio Rodriguez	112.00	0.0019%
35	José Teofilo González	103.00	0.0018%
36	Rafael Alberto Vargas Ortega	92.00	0.0016%
37	Héctor de Jesús Bonilla y/o Bienvenida Porfirio Arias	51.00	0.0009%
38	Juan José Cestero	47.00	0.0008%
39	Isidro Bienvenido Gómez Ortiz y/o Ivan Isidro Gómez Diep	46.00	0.0008%
40	Isidro Bienvenido Gómez Ortiz y/o Vilma Sofía Gómez Diep	46.00	0.0008%
		<b>4,559,324.00</b>	<b>78.2112%</b>



Acciones preferidas	Cantidad de acciones	% del capital pagado
1. Rafael A. Dolores Miguel Ibarra y Elisa Magallanes Villeta	291,085	5.8542
2. Hoteles del País, S.A.	272,000	5.4704
3. Bellaniris Melanac Pineda Ramírez	230,000	4.6257
4. Caridelpa, S.A.	171,500	3.4492
5. Rafael A Dolores Miguel Ibarra y Elisa Magallanes Villeta, Rafael Miguel Magallanes y Elisa Miguel Magallanes	156,496	3.1474
7. José Hernández Andújar	149,098	2.9986
<b>Total</b>	<b>1,270,279</b>	<b>25.5455</b>

Acciones consolidadas	Cantidad de acciones	% del capital pagado
1 José Andrés Hernández Andújar	2,612,912	44.82%
2 Caridelpa, S.A.	1,479,112	25.37%
3 Hoteles del País, S.A.	604,917	10.38%
4 Edmundo Aja Fleites	262,761	4.51%
5 Bellaniris Melanae Pineda Ramírez	230,000	3.95%
6 Rafael A. Dolores Miguel Ibarra y Elisa Magallanes Villeta	291,085	4.99%
7 Rafael A Dolores Miguel Ibarra y Elisa Magallanes Villeta, Rafael Miguel Magallanes y Elisa Miguel Magallanes	156,496	2.68%
8 Dennis Rafael Simó Álvarez	145,449	2.50%
9 Luis Corona	19,406	0.33%
10 Cefisa Motors, S.A.	4,537	0.08%
11 Eduardo Brito	4,537	0.08%
12 Pedro Marte	2,266	0.04%
13 Alkifiestas, S.A.	1,753	0.03%
14 Otros accionistas	14,272	0.24%
<b>Total</b>	<b>5,829,503</b>	<b>100.00%</b>

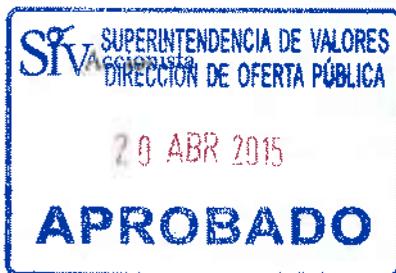
### 3.5. Información estatutaria

#### 3.5.1. Relación de negocios o contratos existentes entre el emisor y uno o más de los miembros de su consejo de administración o ejecutivos principales

Algunos de los accionistas y/o Miembros del Consejo de Administración tienen intervención dentro de los negocios de Banco Múltiple Caribe; todo esto sin perjuicio del derecho que tienen los accionistas o sus mandatarios de tomar parte en las deliberaciones de las Asambleas Generales de Accionistas y de ejercer los demás derechos que confieren los Estatutos.

A continuación una relación de esos accionistas y los cargos que desempeñan:

Funcionario	Posición en el consejo	Participación administrativa
Dennis Rafael Simó Álvarez	Miembro interno/Accionista	Presidente Ejecutivo
Bellaniris Pineda	Accionista	Gerente Mesa de Cambio
Edmundo Aja Fleites		Presidente del Consejo de Administración



El Reglamento sobre Limite de Créditos a Partes Vinculadas, aprobada por la Junta Monetaria el 25 de marzo de 2004, regula y limita las transacciones con relacionados y filiales que puede realizar el Emisor, lo que incluye a los miembros del Consejo de Administración y ejecutivos principales entre otros. La Superintendencia de Bancos regula y monitorea de cerca las transacciones con relacionados.

Bajo la Regulación indicada, todos los préstamos concedidos a relacionados no deberán otorgarse en condiciones más favorables que las mejores ofrecidas a clientes no relacionados y la venta de activos a relacionados debe realizarse a valor de mercado.

El Emisor considera que ha cumplido cabalmente con este requerimiento y con todas las demás disposiciones relativas a transacciones con relacionados bajo el marco de las regulaciones dominicanas vigentes. Los límites de préstamos a vinculados establecidos por la Junta Monetaria, se resumen a continuación:

Tipo de facilidad	Límites
Préstamo sin garantía	No más del 10% del patrimonio técnico del banco
Préstamo con garantía hipotecaria en primer rango	No más del 20% del patrimonio técnico del banco
Importe global de préstamos a empleados	No más del 10% del patrimonio técnico del banco
Préstamo a un empleado particular	No más del 10% del total del límite descrito anteriormente.
Importe global de préstamos a vinculadas	No más del 50% del patrimonio técnico del banco

Son vinculados a una entidad de intermediación financiera las personas físicas o jurídicas que participan en ella como accionistas, miembros del Consejo de Administración, Gerentes, Funcionarios, representantes legales y empleados de la entidad, así como sus cónyuges, parientes dentro del segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad o empresas en la que éstos participen directa o indirectamente. Son vinculados también las empresas o grupos de riesgo que sin mediar relación directa de propiedad participen directa o indirectamente en la entidad, así como las que ésta a su vez controle directa o indirectamente a través de relaciones de propiedad o administración.

Igualmente, la Superintendencia de Bancos ha establecido límites al importe a pagar por parte de los empleados por concepto de préstamos con Banco Caribe, equivalente al 30% del salario neto mensual del empleado.

### 3.5.2. Elección y derecho al voto de los miembros del Consejo de Administración

Los Estatutos de Banco Múltiple Caribe en el art. 19 establece que El Consejo de Administración deberá estar conformado por una mayoría de Miembros Externos, los cuales a su vez formarán parte de los principales comités o comisiones que necesariamente se deberán establecer, para la adopción e implementación de buenas prácticas de Gobierno Corporativo que sean establecidas por la Ley, las autoridades o que sean decididas por la Sociedad. Deberá ser designado un (1) Miembro Interno o Ejecutivo, y por lo menos un (1) Miembro Externo Independiente por cada cuatro (4) Miembros del Consejo de Administración.

El Consejo de Administración asume sus funciones conforme las atribuciones y potestades atribuidas por diversas normas legales y reglamentarias externas e internas. En primer lugar, a nivel externo, se rige por las previsiones del artículo 38 de la Ley Monetaria y Financiera y las disposiciones del Reglamento sobre Gobierno Corporativo. Supletoriamente a estas disposiciones y a las demás del orden monetario y financiero, aplican las reglas previstas por la Ley de Sociedades Comerciales, en particular los artículos 28, 29 y del 208 al 240. En el orden interno, el Consejo de Administración se rige por las disposiciones de los estatutos sociales de la entidad y el Reglamento Interno del propio Consejo de Administración. Ciertas actuaciones del Consejo de Administración se encuentran a su vez regidas por otras políticas internas.



Para ser miembro del Consejo de Administración es necesario cumplir con reglas habilitantes, tanto como miembros en sentido general, así como respecto de la categoría de miembro que cada uno posea (interno, externo no independiente o externo independiente).

Respecto de las condiciones generales, las disposiciones del artículo 38 de la Ley Monetaria y Financiera y del artículo 211 de la Ley de Sociedades Comerciales, no puede ser miembro del Consejo de Administración, ni ejercer funciones de administración o control:

- Quienes se encuentran prestando servicios a la Administración Monetaria y Financiera;
- Los que fueron directores o administradores de una entidad de intermediación financiera, nacional o extranjera, durante los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha en que la entidad le haya sido revocada la autorización para operar por sanción o haya incumplido de manera reiterada normas regulatorias y planes de recuperación o haya sido sometida a un procedimiento de disolución o liquidación forzosa, o declarada en quiebra o bancarota o incurriera en procedimientos de similar naturaleza;
- Los que hubiesen sido sancionados por infracción muy grave de las normas vigentes con la separación del cargo e inhabilitación para desempeñarlo;
- Los sancionados por infracción muy grave de las normas reguladoras del mercado de valores;
- Los insolventes;
- Los que hayan sido miembros del Consejo de Administración de una entidad previo a una operación de salvamento por parte del Estado;
- Los condenados por delitos de naturaleza económica o por lavado de activos; y,
- Los que sean legalmente ineapaces o hayan sido objeto de remoción de sus cargos en la Administración Monetaria y Financiera en los supuestos previstos en los artículos 11, 17 y 21 de la Ley Monetaria y Financiera.

A su vez, no pueden ser miembros del Consejo de Administración:

- Los menores de edad y los que hayan alcanzado la edad límite de ochenta y cinco (85) años;
- Las personas que en virtud de una decisión judicial o administrativa definitiva se le hayan inhabilitado para el ejercicio de la actividad comercial.

En cuanto las categorías de miembros, comprenden:

Miembros internos o ejecutivos: aquellos miembros que a su vez poseen cargos ejecutivos dentro de Banco;  
Miembros externos: aquellos miembros que no poseen ninguna función o cargo ejecutivo dentro de Banco.

El Reglamento sobre Gobierno Corporativo prevé una regla de composición de los Consejos de Administración que requiere la incorporación en el seno del Consejo de Administración de miembros externos independientes. Conforme establece el artículo 21 del Reglamento sobre Gobierno Corporativo, *"los miembros del Consejo declarados como independientes, tendrán en adición de representar los intereses generales de la sociedad, la representación de los intereses de los accionistas minoritarios y depositantes de la entidad"*.

Conforme las disposiciones del artículo 20 del Reglamento sobre Gobierno Corporativo para entidades de intermediación financiera, las características básicas de los miembros independientes son las siguientes:



- No tener, o haber tenido durante los últimos seis (6) meses, relación de trabajo, comercial o contractual, directa o indirecta, con la entidad, los miembros del Consejo de Administración de carácter interno o ejecutivos, externos no independientes, o empresas vinculadas al grupo cuyos intereses accionarios representan estos últimos;
- No haberse desempeñado como miembros del Consejo de Administración de carácter interno o ejecutivo, o formado parte de la alta gerencia, en los últimos dos (2) años, ya sea en la entidad o en las empresas vinculadas;
- No ser cónyuge o tener relaciones de familiaridad o parentesco dentro del segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad, con otros miembros del Consejo de Administración de carácter interno o ejecutivo, externos no independientes o independientes, o con la alta gerencia de la entidad;
- No ser miembro del Consejo de Administración o alto ejecutivo de otra empresa que tenga miembros externos no independientes en el Consejo de la entidad;
- El funcionamiento del Consejo de Administración se organiza y reglamenta mediante un Reglamento Interno, por mandato tanto del Reglamento sobre Gobierno Corporativo, como de los estatutos sociales de la entidad.

### 3.5.3. Cambio de control accionario

Las entidades de intermediación financiera están sujetas a ciertas limitaciones relativas al cambio de control. El Artículo 38, literal e) de la Ley Monetaria y Financiera No. 183-02 que regula a las entidades de intermediación financiera establece que la adquisición de acciones representativas de más de un 3% del capital pagado, o la realización de operaciones que directa o indirectamente determinen el control de más de un 3% del capital pagado deberán ser comunicadas a la SIB.

Adicionalmente, el Artículo 35 de dicha Ley, dispone la obligatoriedad de obtener autorización previa de la Junta Monetaria en los casos de fusión, absorción, conversión de un tipo de entidad a otra, segregación, escisión, venta de acciones a otras entidades que representen un porcentaje mayor o igual al 30% del capital pagado, traspasos de la totalidad o parte sustancial de los activos y pasivos así como de la cesación de operaciones.

### 3.5.4. Convocatoria de la Asamblea General de accionistas del Emisor

Las convocatorias de las asambleas generales de accionistas serán realizadas en las formas y en los plazos fijados por los presentes estatutos sociales, por la Ley No.479-08 y por las normas que al efecto pueda dictar la Superintendencia de Valores.

Las convocatorias para las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias serán formuladas por el Consejo de Administración. En su defecto podrá serlo también: a) En caso de urgencia, por los comisarios de cuentas o por un mandatario designado en justicia en virtud de sentencia rendida por el juez en ocasión de una demanda incoada por cualquier accionista interesado; b) Por titulares de acciones que representen, al menos, la décima parte (1/10) del capital social suscrito y pagado; c) Por los liquidadores.

Las convocatorias deberán contener las siguientes enunciaciones:

- La denominación social, seguida de sus siglas
- El monto del capital social autorizado y suscrito y pagado
- El domicilio social
- El número de matriculación de la sociedad en el Registro Mercantil y en el Registro Nacional de Contribuyentes
- El día, hora y lugar de la asamblea



- El carácter de la asamblea
- El orden del día
- El lugar del depósito de los poderes de representación
- Las firmas de las personas convocantes

Las convocatorias se harán con veinte (20) días de anticipación cuando menos, por medio de un aviso publicado en un periódico de amplia circulación nacional, mediante circular, correo electrónico o cualquier otro medio de efectiva divulgación. Sin embargo, podrán reunirse válidamente sin necesidad de convocatoria cuando se encuentren presentes o representados todos los accionistas.

La convocatoria deberá contener el orden del día con los asuntos que serán tratados por la Asamblea y serán determinados por quien haga la convocatoria. La Asamblea no podrá deliberar sobre una cuestión que no esté inscrita en el orden del día.

Será nula toda deliberación adoptada sobre un asunto no comprendido en el orden del día, a menos que los accionistas que representan las tres cuartas partes (3/4) de las acciones lo convengan. Sin embargo, aunque la Asamblea General de accionistas no haya sido convocada para esos fines, en cualquiera de las circunstancias, podrá revocar uno o varios directores y proceder a sus reemplazos.

El orden del día de la Asamblea no podrá ser modificado en las ulteriores convocatorias de la misma. Cualquier asamblea irregularmente convocada podrá ser anulada. Sin embargo, la acción en nulidad no será admisible cuando todos los accionistas han estado presentes o representados o cuando la misma sea promovida por accionistas que asistieron personalmente, no obstante la irregularidad de la convocatoria. El presidente del Consejo de Administración deberá poner a disposición de los accionistas, a partir de la convocatoria, en el domicilio social, los documentos relacionados con los asuntos a tratar por la asamblea, de manera que los accionistas puedan emitir su juicio con conocimiento de causa.

Antes de cualquier asamblea, todo accionista tendrá derecho, durante los quince (15) días precedentes, a obtener comunicación de: a) La lista de los accionistas de la sociedad, que debe estar certificada por el presidente del Consejo de Administración; y, b) Los proyectos de resolución que serán sometidos a la asamblea por quien convoca.

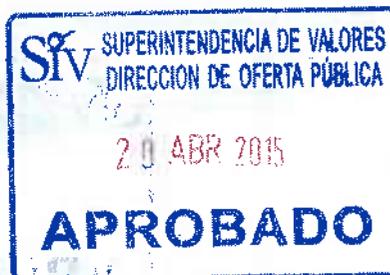
Además, antes de los cinco (5) días precedentes a la asamblea, uno o varios accionistas que representen por los menos la vigésima (1/20) parte del capital social suscrito y pagado, tendrán la facultad de depositar, para su conocimiento y discusión, proyectos de resoluciones relativos a los asuntos del orden del día. Los accionistas podrán obtener comunicación de los proyectos mencionados en el párrafo anterior desde que sean depositados. Todos los accionistas tendrán la facultad de plantear por escrito, con cinco (5) días de antelación a la asamblea, preguntas que el Consejo de Administración estará obligado a contestar en el curso de la sesión de la Asamblea.

### 3.6. Remuneración del Consejo de Administración

#### 3.6.1. Remuneración total percibida por los miembros del Consejo de Administración

Los Miembros del Consejo de Administración perciben remuneración fija por su participación en las sesiones celebradas según la siguiente tabla:

Montos en DOP	Al 31 de diciembre		
	Interino 2014	Auditado 2013	Auditado 2012
Miembros del Consejo de Administración	9,820,208	6,855,800	5,358,000



### 3.6.2. Planes de incentivos

El Emisor cumple con lo establecido en el Código de Trabajo en relación con el pago de bonificación:

*“Artículo 223.- Es obligatorio para toda empresa otorgar una participación equivalente al diez por ciento de las utilidades o beneficios netos anuales a todos sus trabajadores por tiempo indefinido. La participación individual de cada trabajador no podrá exceder del equivalente a 45 días de salario ordinario para aquellos que hayan prestado servicio por menos de tres años, y de 60 días de salario ordinario para los que hayan prestado servicio continuo durante tres o más años. Cuando el trabajador no preste servicios durante todo el año que corresponde al ejercicio económico, la participación individual será proporcional al salario del tiempo trabajado”*

*“Artículo 224.- El pago de la participación a los trabajadores será efectuado por las empresas a más tardar entre los 90 y los 120 días después del cierre de cada ejercicio económico. La participación de que trata el presente título goza de los mismos privilegios, garantías y exenciones que el salario”*

En relación específica con los planes de incentivo el Emisor:

- No posee políticas de incentivos o compensaciones mediante el pago en acciones u opciones de acciones;
- Se encuentra en pleno cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Seguridad Social en lo relativo al pago de los aportes a la tesorería de la seguridad social correspondientes a los planes de retiro y al seguro familiar de salud de sus empleados;
- El plan de incentivo para los principales ejecutivos del banco contempla pago de un bono extraordinario por cumplimiento de objetivos;
- No existen planes de incentivos para los miembros de nuestro Consejo de Administración.

### 3.7. Información sobre las propiedades, plantas y equipos

Al 31 de diciembre del 2013, Banco Múltiple Caribe contaba con una inversión en Propiedad, Planta y Equipos ascendente a DOP316,212,502 representado principalmente por las inversiones detalladas en los estados financieros auditados.

Al 31 de diciembre 2013 en DOP	Monto neto	Uso
Terrenos	108,585,859	Proyectos de sucursales y operación del banco
Edificaciones	101,467,165	Operaciones regulares del banco
Mobiliario y equipo	42,534,913	Operaciones regulares del banco
Mejoras en propiedades arrendadas	2,879,170	Operaciones regulares del banco
Diversos y construcciones en proceso	60,745,395	Proyectos de sucursales y operación del banco
<b>Total</b>	<b>316,212,502</b>	

Al 31 de diciembre del 2014, el Banco contaba con una inversión en Propiedad, Planta y Equipos ascendente a DOP 382,813,798 representado principalmente por las inversiones detalladas en los estados financieros interinos.

Interino al 31 de diciembre 2014 en DOP	Monto neto	Uso
Terrenos	130,264,434	Proyectos de sucursales y operación del banco
Edificaciones	102,801,162	Operaciones regulares del banco
Mobiliario y equipo	51,273,540	Operaciones regulares del banco
Mejoras en propiedades arrendadas	1,908,648	Operaciones regulares del banco
Diversos y construcciones en proceso	96,566,014	Proyectos de sucursales y operación del banco
<b>Total</b>	<b>382,813,799</b>	

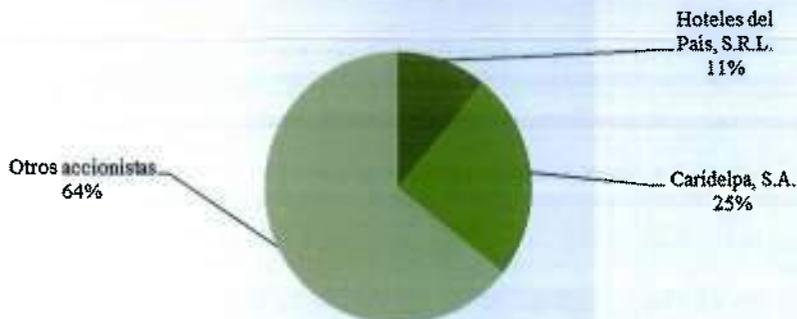


### 3.8. Información sobre empresas relacionadas y coligadas e inversiones en otras compañías

#### 3.8.1. Empresas relacionadas y coligadas

Según la Norma para la Elaboración del Prospecto de Colocación de una Oferta Pública de Valores (CNV 2005 05 EV): Anexo B: Guía de Contenido del Prospecto de Colocación de Valores Representativos de Deuda de Largo Plazo, punto 3.8.1 existen las siguientes empresas relacionadas:

#### Porcentaje de empresas relacionadas en Banco Multiple Caribe Internacional, C.A.



Denominación	Caridelpa, S.A.
Capital suscrito y pagado en DOP	346,783,600
Objeto social	Emprender, promover e invertir capital
Principales productos y servicios	Emprender, promover e invertir capital, adquirir participación y operación en hoteles
Miembros del Consejo de Administración	Edmundo Aja, Presidente Cándida de los Ángeles, Secretaria José Hernández Andújar, vicepresidente
% de participación de los principales accionistas	Hotelería del Cibao, 11.0% José Andrés Hernández Andújar, 80.6% Cándida de los Ángeles, 8.0% Clara Arelis Hernández Andújar, 0.17% Juan Manuel Hernández Andújar, 0.17% Edmundo Aja, 0.0009% Fe María Ysabel Franco Veraz, 0.0009%
Administrador	Edmundo Aja
Relación con la coligada	Cliente comercial del Banco Caribe
Relación sucinta de los actos y contratos celebrados con las filiales que influyan significativamente en los resultados y las operaciones del Banco Caribe	Ninguna
Proporción de la inversión en la compañía matriz	24.75%; 3.45% en acciones preferidas y 21.30% en acciones comunes
Porcentaje actual de participación en Banco Caribe en relación a los	12.54%



<b>activos de la empresa</b>	
<b>Denominación</b>	Hoteles del País, SRL (Hodelpa)
<b>Capital suscrito y pagado en DOP</b>	23,000,000
<b>Objeto social</b>	Administración de todo tipo de empresa hoteleras; representaciones, especialmente del ramo hotelero; compra y venta; transferencia de todo tipo de bienes y servicios.
<b>Principales productos y servicios</b>	Administración de empresas hoteleras y representaciones
<b>Gerente general</b>	Edmundo Aja
<b>% de participación de los principales accionistas</b>	José Andrés Hernández Andújar, 50%
	Edmundo Aja, 50%
<b>Miembros del Consejo de Administración</b>	José Andrés Hernández Andújar, vicepresidente; Edmundo Aja, presidente
<b>Relación con la coligada</b>	Cliente comercial del Banco Caribe
<b>Relación sucinta de los actos y contratos celebrados con las filiales que influyan significativamente en los resultados y las operaciones del Banco Caribe</b>	Ninguna
<b>Proporción de la inversión en la compañía matriz</b>	10.89%; 5.47% en acciones preferidas y 5.42% en acciones comunes
<b>Porcentaje actual de participación en Banco Caribe en relación a los activos de la empresa</b>	60.06%

### 3.8.2. Inversiones en compañías que representen más del cinco por ciento (5%) del activo total del Emisor

No existen compañías en las que el Emisor tenga inversiones que representen más del cinco por ciento (5%) del total de sus activos.

### 3.8.3. Subsidiarias

El emisor no tiene subsidiarias a la fecha de este prospecto.

## 3.9. Información sobre compromisos financieros

### 3.9.1. Importe global de las demás deudas con o sin garantías

Banco Múltiple Caribe posee facilidades de líneas de crédito bancarias en DOP debidamente aprobadas, las cuales a la fecha de elaboración del presente Programa de Emisión. Dichas líneas de crédito se detallan a continuación:

Montos en DOP	Monto Aprobado	Monto en uso, interino al 31 de diciembre 2014
Banco de Reservas	200,000,000	-
Banco Ademi	50,000,000	50,000,000



En adición, Banco Múltiple Caribe cuenta con emisiones privadas de deuda subordinada en USD, sin garantía, la cual poseen el siguiente estatus vigente al 31 de diciembre 2014 (tasa de cambio aplicada de 44.2033 pesos dominicanos por dólar):

Emisión	Facial USD <sup>3</sup>	Facial DOP	% Cupón	% Colocado	Garantía	Emisión	Vencimiento
Deuda Subordinada	400,000	17,681,320	6.00%	100	No	31/08/2010	31/08/15
Deuda Subordinada	1,000,000	44,203,300	6.00%	100	No	31/03/2011	03/03/16
<b>Total</b>	<b>1,400,000</b>	<b>61,884,620</b>					

Estas emisiones subordinadas (DOP 61,884,620) representan 0.54% sobre el total de los pasivos (DOP 11,515,415,012), por lo cual no es un valor representativo. A continuación se presenta una tabla con la distribución porcentual de cada partida de pasivos sobre el total de los pasivos y patrimonio para el 31 de diciembre 2014.

Interino al 31 de diciembre 2014 en DOP	Monto	% representativo sobre el total de pasivo y patrimonio
Pasivo y patrimonio		
Total depósitos	10,898,432,114	88.97%
Fondos tomados a préstamo	50,563,333	0.41%
Otros pasivos	449,322,194	3.67%
Obligaciones subordinadas	117,097,371	0.96%
<b>Total pasivos</b>	<b>11,515,415,012</b>	<b>94.00%</b>
<b>Total patrimonio neto</b>	<b>734,491,897</b>	<b>6.00%</b>

### 3.9.2. Importe global de avales, fianzas y demás compromisos

En el curso normal de los negocios, el Banco Múltiple Caribe Internacional, S.A. adquiere distintos compromisos e incurre en determinados pasivos contingentes. Los saldos más importantes de estos compromisos y pasivos contingentes se indican en la siguiente tabla:

Montos en DOP	Al 31 de diciembre		
	Interino 2014	Auditados 2013	Auditados 2012
Garantías otorgadas - avales comerciales	95,667,107	99,300,778	111,758,560
Cartas de crédito emitidas no negociadas	33,035,000	45,095,000	38,135,000
Líneas de crédito de utilización automática	1,516,891,278	1,310,760,552	1,431,314,845
<b>Total importe global</b>	<b>1,645,593,385</b>	<b>1,455,156,330</b>	<b>1,581,208,405</b>

### 3.9.3. Incumplimientos

El Banco Múltiple Caribe Internacional, S.A no ha realizado ninguna emisión pública de valores durante los años 2011, 2012, 2013 y el periodo en curso el Emisor no ha incurrido en ningún incumplimiento significativo de la normativa que le es aplicable y no existen resoluciones con carácter definitivo dictadas por la Superintendencia de Valores o la Superintendencia de Bancos imponiendo sanciones graves o muy graves en perjuicio del Emisor.

<sup>3</sup> Tasa de cambio oficial para el 31 de diciembre según el Banco Central de la República Dominicana por DOP 44.2033/US\$



## ACTIVIDADES PRINCIPALES DEL EMISOR

### 3.10. Historia y desarrollo del Emisor

#### 3.10.1. Historia del Emisor y principales acontecimientos que marcaron su transformación desde su fundación a la fecha

El Banco Comercial Santiago S. A. fue constituido el 14 de diciembre de 1998 de acuerdo a los requerimientos planteados en la Ley General de Bancos No. 708 del 14 de abril de 1965, siendo autorizado a operar como Banco de Servicios Múltiples el 1ro. de julio de 1999, mediante la Primera Resolución adoptada por la Junta Monetaria en esa misma fecha. El Banco inició sus operaciones el 6 de enero del año 2000.

En fecha 11 de mayo de 2004, la Junta Monetaria ratificó, mediante la Cuarta Resolución, la negociación mediante la cual autorizó al Banco Comercial Santiago, S. A. a traspasar el 97.97% del total de acciones que componen el capital pagado de la entidad, a un grupo de accionistas liderado por los Señores José Hernández y Edmundo Aja.

El 24 de noviembre de 2004 presentó formalmente su cambio de nombre de Banco Santiago, S. A. a Banco Múltiple Caribe Internacional, S.A., así como su nueva identidad corporativa. Este cambio de nombre obedeció a la estrategia de negocios de la institución, la cual está enfocada en la colocación de productos de venta masiva en los segmentos remesas y vehículos, entre otros. En esta misma fecha, la sede principal de Plaza Madera, Santiago, fue transferida a Santo Domingo, en la avenida 27 de Febrero No. 208, del ensanche El Vergel.

En el año 2004, el Consejo de Administración y los principales ejecutivos de la entidad desarrollan el plan estratégico a 10 años. Este plan contemplaba la ampliación del equipo gerencial y de alta gerencia, el lanzamiento del negocio de tarjetas de créditos con la marca Visa, el ingreso en el segmento de financiamiento de vehículos usados, el posicionamiento en el mercado cambiario y el desarrollo del segmento comercial de pequeña o mediana empresa. Este plan de negocios se soporta en una nueva visión, misión y valores.

En adelante, el Banco ha tenido un importante crecimiento en recursos humanos, tecnología, nuevos productos, sucursales y puntos de pagos, lo que ha dado un impulso importante al crecimiento en los últimos años. En adición, el Banco espera incrementar el número de sucursales de 17 a 22 entre finales del 2014 y el primer trimestre del 2015. Este hecho muestra la solidez de una institución en sano crecimiento que sirve a sus clientes y al país.

### 3.11. Descripción de las actividades del Emisor

#### 3.11.1. Actividades y negocios que desarrolla actualmente la compañía

Banco Múltiple Caribe Internacional, S.A., es un banco múltiple constituido bajo las leyes de la República Dominicana y ofrece diversos servicios bancarios como son: cuentas corrientes, cuentas de ahorro, tarjetas de crédito, tarjetas de débito, préstamos personales y empresariales, banca-seguros, remesas, nómina automática y cambio de divisas, Banco Múltiple Caribe Internacional, S.A. tiene una fuerte presencia en el mercado de préstamos al consumo, es uno de los principales bancos en lo que respecta a préstamos de vehículos usados. Adicionalmente ha sido galardonado por el Mercado Electrónico de Divisas (MED) por cinco (5) años consecutivos como el banco de mayor volumen transado a través de esta plataforma y el de mejor servicio; ha incursionado de manera exitosa en el mercado de emisión de tarjetas de crédito Visa. El banco además, cuenta con una plataforma de productos y servicios que le permite servir de manera competitiva al sector empresarial pequeño y mediano.

El Emisor cuenta con 18 sucursales a nivel nacional y 113 puntos de pago, pionera en el mercado nacional en la implementación de puntos de pago (hoy en proceso de conversión a Sub-Agentes Bancarios).

SUPERINTENDENCIA DE VALORES  
DIRECCION DE OFERTA PÚBLICA

20 ABR 2015

**APROBADO**

En estos puntos diseminados a nivel nacional sus clientes pueden realizar pagos de sus tarjetas de créditos. Próximamente una gran parte de estos puntos de pagos serán convertidos a Sub-agentes Bancarios donde los clientes podrán realizar, en adición a los pagos de tarjetas de crédito, depósitos y pagos de sus préstamos.

El Banco, debido a su énfasis en la banca de consumo, presenta un buen rendimiento en sus actividades financieras. El desempeño positivo del Banco también se debe a una adecuada administración de sus activos y pasivos y a una estricta vigilancia sobre el riesgo crediticio. El Banco cuenta con fuentes de ingresos no financieros, por ejemplo: comisiones por cambio, provenientes de su fuerte presencia en el mercado de compra y venta de divisas, entre otros.

El Banco al ser una entidad dirigida al sector *retail* cuenta con una cartera de productos y créditos diversificada. En la actualidad no existe ningún cliente que represente más del diez por ciento (10%) de los ingresos financieros y otros ingresos del Banco.

### 3.11.2. Fortalezas Competitivas

El Banco Caribe apoya su labor diaria en las siguientes fortalezas que hacen del Banco ser un actor competitivo en todas las líneas de negocios, a través del siguiente análisis de la matriz FODA (fortaleza, oportunidades, debilidades y amenaza) se muestra una visión cualitativa de 360 grados.

#### Fortaleza

- Equipo gerencial estable, comprometido, capacitado y con experiencia
- Respaldo de los accionistas y Consejo de Administración
- Clima organizacional
- Liderazgo en el mercado de préstamos de vehículos usados
- Posicionamiento en el mercado de divisas
- Red de puntos de pago de tarjetas de crédito
- Diversificación del portafolio de créditos

#### Debilidades

- Alcance de red de sucursales tradicionales
- Limitación presupuesto de marketing
- Mezcla de depósitos

#### Oportunidades

- Desarrollo de subagentes bancarios
- Crecimiento del mercado *retail*
- Crecimiento red de telefonía móvil
- Crecimiento de compras por internet
- Disponibilidad de activos financieros transables

#### Amenazas

- Endurecimiento de las regulaciones y cambios imprevistos de las mismas
- Incremento de la competencia
- Déficit fiscal y endeudamiento del estado en crecimiento
- Entrada al mercado de nuevos competidores



### 3.11.3. Fuentes y disponibilidades de la materia prima

No aplica.

### 3.11.4. Canales de mercadeo usados por el emisor

El emisor cuenta con dos canales de ventas, uno interno y otro externo. El canal de ventas interno está compuesto por los gerentes de oficinas, concededores de cada uno de los nichos de mercado hacia los cuales el Banco dirige su gestión de negocios, así como promotores enfocados en la colocación de financiamientos de vehículos usados y tarjetas de crédito; el canal externo a su vez, está compuesto por *dealers intermediarios* en la venta de vehículos usados y compañías de tele-mercadeo especializadas en la venta de tarjetas de crédito subcontratadas por el banco.

El Emisor utiliza sus redes de sucursales y puntos de pago a nivel nacional, unidades propias de *Telemarketing* y empresas subcontratadas para la colocación de productos financieros, también utiliza su página de internet [www.bancocaribe.com.do](http://www.bancocaribe.com.do)

En lo referente a la promoción y publicidad el Emisor utiliza los medios tradicionales (periódicos, revistas, radio, vallas y en ocasiones televisión) y medios no tradicionales (*mailings, facebook, twitter e instagram*).

### 3.11.5. Efectos más importantes de las leyes y reglamentos que regulan el negocio del emisor

La sección 3.1.4. Forma jurídica y legislación especial aplicable al Emisor describe aspectos generales sobre el alcance de las leyes y reglamentos aplicables a las entidades de intermediación financieras que afectan el negocio del Emisor. La falta de cumplimiento de algunas o todas de esas regulaciones podría acarrear el pago de multas, sanciones, limitar las actividades de ciertos negocios u operaciones, requerir la entrega de la licencia, y/o agotar un proceso llamado "regularización", intervención y/o disolución. Adicionalmente, algunas actividades, aunque permitidas por la Ley Monetaria y Financiera, requieren de autorización adicional de la Junta Monetaria o de la Superintendencia de Bancos.

Las leyes, reglamentos y normas existentes en el ámbito fiscal afectan las operaciones comerciales del Emisor en la medida en que establecen impuestos y gravámenes a ciertos servicios en adición al impuesto sobre beneficios, tales como el Impuesto a los Activos Financieros Productivos (transitorio), el Impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), el impuesto a las transacciones bancarias, la retención de impuesto en los pagos de licencias y servicios contratados en el exterior, la retención de impuesto a los intereses pagados por financiamientos obtenidos con bancos internacionales, entre otros. Esas cargas fiscales encarecen los servicios bancarios que ofrece el Emisor.

Las leyes de mayor impacto son:

- Ley monetaria y financiera No. 183-02
- Ley contra el Lavado de activos No. 72-02
- Ley general de sociedades comerciales y empresas individuales de responsabilidad limitada
- *Foreign Account Tax Compliance Act (FATCA)*



### 3.12. Factores más significativos que influyen en su evolución

#### 3.12.1. Informaciones de Tendencias

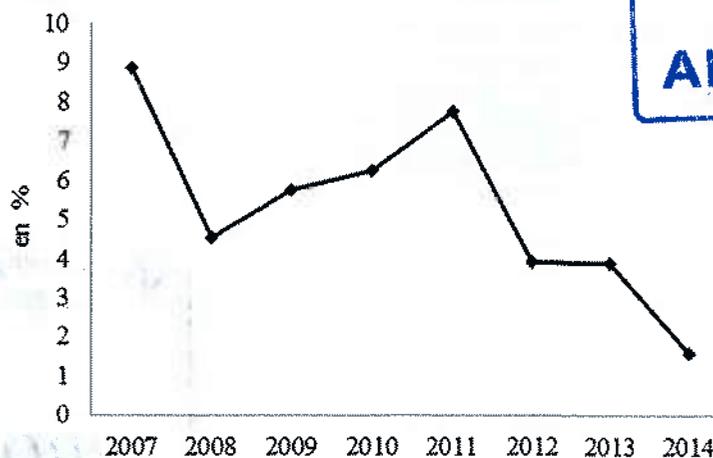
A pesar de que la economía dominicana experimentó un moderado crecimiento a finales del año 2013 de 4.1% y una tasa de inflación de 3.88%, igualmente la economía mundial cerró con un crecimiento lento a causa de las debilidades en la Zona Euro, con crecimiento menor a lo previsto en Estados Unidos y moderación de las economías emergentes. Actualmente no ha habido cambios sustanciales en el entorno internacional.

Las condiciones al cierre del año 2014 para República Dominicana, según cifras oficiales Banco Central de la República Dominicana, es que la economía ha crecido entre enero y diciembre 2014 en 7.1% y ha macado una inflación de 1.58%, considerando el efecto de las medidas monetarias adoptadas y la normalización del gasto público, este crecimiento estaría sustentado por un mayor volumen de exportaciones, mayor flujo turístico y un leve incremento en la inversión, lo cual debe servir como catalizador para mantener el crecimiento de volúmenes de negocios y beneficios para la República Dominicana. Como factor de riesgo, la gerencia entiende que de darse aumentos en los precios que puedan afectar el cumplimiento de esta meta, podrían registrarse ligeras alzas en las tasas de interés del mercado local. La información presentada proviene del Banco Central de la República Dominicana, ver resumen en la siguiente tabla y gráficos:

Año	%Inflación	%Crecimiento económico
2007	8.88	
2008	4.52	5.3
2009	5.76	3.5
2010	6.24	7.8
2011	7.76	4.5
2012	3.91	3.9
2013	3.88	4.1
2014	1.58	7.1

Fuente: Banco Central de la República Dominicana,

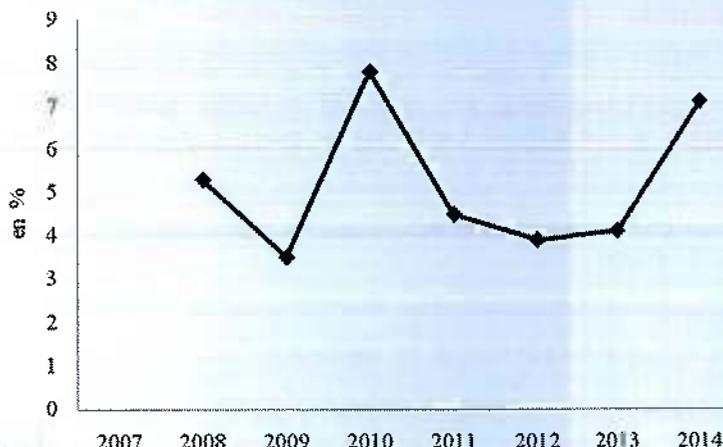
Trayectoria de la inflación en %



Fuente: Banco Central de la República Dominicana, Informe de Política Monetaria 2014



Trayectoria del crecimiento económico de la República Dominicana en %



Fuente: Banco Central de la República Dominicana.

La gerencia ejecutiva del Banco estima que el crecimiento de la economía Dominicana, continuará reactivando la demanda de créditos en la economía, y como resultado mantendrá los crecimientos de la cartera de créditos de la institución. Por ende, a pesar de las mayores cargas impositivas aplicadas al sector a partir del segundo semestre del año 2011, la gerencia entiende que a corto plazo las carteras de créditos de las instituciones de intermediación financiera continuarán su ritmo de crecimiento, lo que permitirá que se mantengan los márgenes financieros.

### 3.12.2. Principales elementos que influyen en los resultados financieros del Emisor

Se refiere a todas aquellas situaciones que afectan o pudieran afectar a la generación futura de beneficios o que pudieran reducir o limitar el retorno, rendimiento o liquidez de los valores objeto de oferta pública de Banco Caribe.

La actividad económica del país, el desempeño de la economía mundial, las nuevas regulaciones locales e internacionales constituyen los principales riesgos externos que podrían impedir que el emisor alcance sus objetivos.

El crecimiento real del Banco Múltiple Caribe es altamente influenciado por el crecimiento real de la economía, es decir mantienen una alta correlación; una economía pujante incrementa y promueve el crédito para el desarrollo comercial, hipotecario y de consumo, siendo estos productos los principales elementos de ingresos del Banco.

La economía dominicana no deja de estar vinculada al desarrollo de las economías mundiales ya que importantes componentes del Producto Interno Bruto (PIB) del país tienen vínculos económicos muy fuertes como es el caso del turismo, la minería y el comercio. En el pasado el país ha atravesado por recesiones la cual han producido una desaceleración de la economía contribuyendo así al desempleo, inflación y depreciación de la moneda.



La economía dominicana es cíclica, es decir es altamente dependiente de los ciclos económicos, el caso más reciente y evidente ocurrió en el pasado reciente con la crisis mundial bancaria la cual hizo que muchos países del primer mundo tuvieran que auxiliar al sector financiero e imprimir dinero para impulsar las economías, sin embargo la República Dominicana durante dicha crisis aplicó políticas anti-cíclicas que produjeron un incremento importante en la relación a la razón de deuda y PIB.

A pesar de todos estos factores el Banco ha manejado estrategias de negocio y políticas prudentes de liquidez y solvencia lo que ha permitido el crecimiento constante y estable inclusive durante ciclos económicos adversos o crisis.

Los movimientos inesperados de la tasas de interés tiene obviamente impactos importantes en los resultados y beneficios del Banco debido a la reducción del margen financiero, sin embargo estos son consecuencias temporales. Banco Múltiple Caribe maneja políticas muy importantes en cuanto al calce entre los pasivos y los activos (controlando el *gap* o brecha de liquidez).

Adicionalmente pueden citarse los siguientes riesgos que de una u otra forma afecta la actividad y los planes de crecimiento del Banco:

- Riesgo político
- Riesgo de la industria: los cambios en las regulaciones locales realizados Banco Central y/o la Superintendencia de Bancos afectan directamente la rentabilidad del sector financiero. Este factor, en el pasado, ha impactado de manera significativa aquellos productos financieros afectados por un cambio en la regulación, por ejemplo: la disminución de la tasa de interés en la tarjeta de crédito.



### 3.13. Descripción del sector económico o industria del Emisor

#### 3.13.1. Descripción del sector económico en que opera el Emisor

Según información publicada en las estadísticas mensuales y trimestrales de la Superintendencia de Bancos en su página Web (<http://www.sb.gob.do>), el sector financiero nacional de la banca múltiple durante el año 2013 y primer semestre del 2014 presentó un desempeño positivo, caracterizado por un continuo fortalecimiento patrimonial y crecimiento operacional en sus principales variables, como consecuencia de la estabilidad económica y financiera observada en el país durante los últimos años, lo cual ha permitido su consolidación.

En ese sentido, al cierre de diciembre de 2013, para los bancos múltiples las operaciones activas y pasivas registraron niveles de crecimiento de 15.2% y 20.4%, respectivamente, en relación a los montos presentados el año anterior, impulsados por el desempeño de la cartera de créditos y los depósitos del público. El capital pagado creció en 13.05%, lo que demuestra la fortaleza lograda por el sector.

Por otra parte, de acuerdo a los estados financieros a diciembre de 2013, los bancos múltiples mantuvieron su participación predominante, al explicar el 85.5% de los activos totales del sector financiero consolidado y un 86.13% para el mes de diciembre de 2014.

Al cierre del 2013, los resultados después de impuestos obtenidos por los bancos múltiples ascendieron a DOP 16,653 millones, presentando un crecimiento de 21.7% respecto al 2012. Al cierre de diciembre de 2014, los resultados después de impuestos obtenidos por los bancos múltiples ascendieron a DOP 18,862 millones, presentando un crecimiento de 13.27% respecto al mismo período del año anterior.

#### 3.13.2. Principales mercados en que compete el Emisor

El sector financiero dominicano en el 2014 se caracteriza por su dinamismo, competitividad, profesionalismo y uso de tecnología de información de punta. Está compuesto por 18 Bancos de Servicios Múltiples, 10 Asociaciones de Ahorros y Préstamos, 20 Bancos de Ahorro y Crédito y 18 Corporaciones de Crédito. El sistema financiero dominicano está regulado por la Superintendencia de Bancos y por el Banco

Central de la República Dominicana, instituciones que promueven el crecimiento del mismo y garantizan un óptimo manejo de los ahorros del público. Los principales renglones en los que compete el Banco son en las siguientes carteras, estas cifras no incluyen los rendimientos por cobrar ni provisiones:

- Crédito de consumo
- Crédito comercial
- Crédito hipotecario
- Inversiones en instrumentos de deuda

Montos en DOP	Al 31 de diciembre		
	Interino 2014	Auditados 2013	Auditados 2012
Crédito comercial	1,434,713,124	1,307,595,463	1,251,228,999
Crédito de consumo <sup>4</sup>	3,379,240,162	2,404,245,680	1,904,723,533
Crédito hipotecario	255,403,450	274,646,836	292,513,731
Otras Inversiones en instrumentos de deuda	3,269,285,855	2,253,491,353	1,836,646,265

Es importante señalar que el Emisor posee una posición de liderazgo en la banca múltiple en el segmento de financiamiento de vehículos usados como muestra la siguiente gráfica sobre el saldo adeudado:

Montos en DOP en millones	Cartera
BHD	4,997
<b>Caribe</b>	<b>4,713</b>
Popular	517
BLH	122
Bancamerica	99
ADEMI	72
VIMENCA	41
Leon	38
Banesco	35
BDI	24
Bellbank	2
Lafise	1

Fuente: Superintendencia de Bancos, agosto 2014

Adicionalmente, en sólo 6 años el Banco Múltiple Caribe ha logrado posicionar el negocio de tarjetas de crédito en la novena posición en cartera de crédito de tarjetas de la banca múltiple.



<sup>4</sup> La cartera de consumo incluye tarjeta de crédito y automoviles

Montos en millones DOP en	Saldo de tarjeta
Popular	9,053
Scotiabank	4,236
BHD	3,783
Banreservas	3,194
Leon	2,400
Progreso	2,381
Promerica	1,289
Santa Cruz	939
<b>Caribe</b>	<b>859</b>
BDI	532
Bancamerica	301
Banesco	244
BLH	222
VIMENCA	210
ADEMI	184



Fuente: Superintendencia de Bancos, agosto 2014

### 3.14. Evaluación conservadora de las perspectivas de la empresa

#### 3.14.1. Innovaciones tecnológicas

La plataforma tecnológica del Emisor FISA posee la capacidad de sostener el crecimiento del volumen de negocios proyectado. La plataforma cuenta con las características necesarias para apoyar el plan estratégico del Emisor: Robustez, Confiabilidad, Flexibilidad, Eficiencia y opera 100% en línea tanto en las oficinas como en la red de puntos de pago.

#### 3.14.2. Reconocimientos internacionales

Hasta la fecha el Banco Múltiple Caribe ha logrado por quinto (5to) año consecutivo el premio al primer lugar en volumen transado en USD y DOP que otorga Mercado Electrónico de Divisas (MED).

#### 3.14.3. Hechos o tendencias conocidas que pudieran impactar las operaciones o situación financiera

Según informe de la economía dominicana enero-junio 2014 publicada por el Banco Central, la República Dominicana presentó un crecimiento para el semestre de 2014 de 7.2%, con estabilidad en el nivel de precios 1.56% acumulado, mercado cambiario y balanza de pago (cuenta corriente) estable. De igual forma, se espera un mayor flujo de turistas, incremento en la producción de la zona franca, así como incremento en la inversión extranjera, lo cual debe servir como catalizador para mantener el continuo crecimiento de volúmenes de negocios y beneficios para la República Dominicana.

El Emisor considera que el crecimiento continuo de la economía dominicana, seguirá impulsando el desempeño de la cartera de créditos. Sin embargo, en el corto plazo, presume que los bancos en la República Dominicana continuarán mostrando incrementos en sus carteras de créditos a una velocidad mayor que la de cualquier otro activo y que la competencia aplicará presiones a los márgenes financieros y los precios de los servicios ofrecidos por la banca.

El Banco Múltiple Caribe espera continuar en los segmentos del mercado con mayor potencial de crecimiento y mayor rentabilidad, principalmente en el segmento de consumo y comercial.

Desde el mes de enero 2014 el sector bancario ha venido reduciendo paulatinamente la razón de ingreso/gasto financiero, esto debido a dos (2) factores: en primer lugar el nivel de liquidez (medido por la

sumatoria entre las letras diarias y los depósitos remunerados), en segundo lugar la competencia de Banco de Reservas de la República Dominicana, la cual agresivamente ha entrado al mercado con tasas pasivas, activas y plazos muy competitivos. Para Banco Múltiple Caribe esto ha significado una pérdida del margen de financiamiento, sin embargo el impacto continuó siendo menor debido a la diversificación del portafolio actual de activos. A continuación las variaciones hasta el mes de diciembre:

Razón en veces	Al cierre del mes												
	12/13	01/14	02/14	03/14	04/14	05/14	06/14	07/14	08/14	09/14	10/14	11/14	12/14
Ingresos/gastos financieros	2.66	2.29	2.23	2.21	2.25	2.29	2.31	2.38	2.38	2.36	2.35	2.37	2.35

### 3.15. Circunstancias o condiciones que pudieran limitar la actividad del Emisor

#### 3.15.1. Información sobre grado de dependencia del Emisor respecto de patentes y marcas

No aplica.

#### 3.15.2. Descripción de juicios o demandas pendientes

En la actualidad Banco Múltiple Caribe tiene varios litigios y demandas originadas en el curso normal de las operaciones del Banco. El Emisor considera que estos reclamos no son relevantes y junto con sus asesores legales han determinado que no existe riesgo de pérdida resultante.

#### 3.15.3. Detalle sobre cualquier interrupción de las actividades del Emisor

Banco Múltiple Caribe no ha sufrido ninguna interrupción de envergadura en sus actividades en el pasado, por lo que su situación financiera no se ha visto afectada por causas de esta índole.

### 3.16. Informaciones laborales

#### 3.16.1. Número de empleados al final del período inmediatamente anterior

Al momento de la elaboración del presente Prospecto de Emisión, el número de empleados directos de Banco Múltiple Caribe asciende a seiscientos veinte y cuatro (624) personas, esta cifra al 31 de diciembre era de 483 en el 2011, 505 en el 2012 y 572 en el 2013.



### 3.16.2. Información sobre directores, ejecutivos y administradores

La gerencia del banco está a cargo de los siguientes principales ejecutivos, cuyos datos más relevantes y experiencia profesional se describen a continuación:

Los principales ejecutivos responsables de la actividad del Banco se listan a continuación:

Ejecutivos	Posición	Años de experiencia
Dennis Simó Álvarez	Presidente Ejecutivo	26
José A. Pimentel Gómez	VP de Planificación, Proyectos y TI	24
Xiomara León Novo	VP de Finanzas y Tesorería	24
Tomás Pimentel	VP de Negocios y Cobranzas	23
Rafael J. Lugo	VP de Cumplimiento, Legal y Protección al Usuario	28
Rafael A. Martínez	VP de Auditoría Interna	15
Nelly Taveras	VP División de Tarjetas	22
Maritza Almonte de Cano	2do. VP de Operaciones y Continuidad de Negocios	35
Emilio García	2do. VP de Tesorería y Valores	15
Ramón A. Estévez Gomera	Director Administración Integral de Riesgo	24
Rosanna M. Castillo	Directora de RRHH y Servicios Administrativos	24
Johanna Herrera	Directora de Adm. de Cartera y Análisis de Crédito	17
Edgardo Coradin	Director de Inteligencia de Negocios	14
Livingstone Mirabal	Director de Negocios Tarjeta de Crédito	14
Carlos Velázquez	Director Regional de Negocios Zona MSE	16
Ana Cecilia Ramírez	Directora Regional de Negocios Zona Norte	28
Aidee Domínguez	Directora de Negocios Oficina Principal	16
Edward Ramírez	Director de Cobranzas y Recuperación	16
Juan Carlos Álvarez	Director de Seguridad y Autorizaciones	20
Marlenny Contreras	Directora de Negocios Unidad de Vehículos	19
Benita Castillo	Directora de Contabilidad	18
Margaret Mora	Directora de Mercadeo	5
Francisco Alberto Reyes	Director de Sistemas TI	24
	<b>Promedio años de experiencia</b>	<b>20.3</b>

### 3.16.3. Remuneración de directores, ejecutivos y administradores

Al cierre de diciembre 2013, Banco Caribe presentó los siguientes gastos por concepto de sueldos y compensación al personal:

Montos en DOP	Al 31 de diciembre		
	Interino 2014	Auditado 2013	Auditado 2012
Sueldos, salarios y participaciones en beneficios	375,716,838	290,346,015	237,300,840
Seguro médico	22,779,444	18,283,934	15,346,097
Contribuciones a planes de pensiones	16,844,901	13,327,162	10,937,246
Otros gastos de personal	6,181,272	6,457,183	4,173,775
<b>Total remuneración</b>	<b>421,522,455</b>	<b>328,414,294</b>	<b>267,759,958</b>

Las compensaciones totales de los principales ejecutivos del banco:



Montos en DOP	Al 31 de diciembre		
	Interino 2014	Auditado 2013	Auditado 2012
Principales ejecutivos	65,710,995	57,592,791	40,345,695

### 3.16.4. Monto total reservado por el Emisor en previsión de pensiones, retiro u otros beneficios similares

El Emisor no hace reservas para la previsión de pensiones o retiros. El aporte que hace por ese concepto es el que establece la ley del Sistema de Seguridad Social.

Conforme a lo establecido en el Párrafo III del Artículo 56 de la Ley 87-01 de Seguridad Social, debe aportarse para el Seguro de Vejez de cada empleado, el 10% de su salario cotizante. De este porcentaje, el 2.88% corresponde aportarlo al trabajador y el 7.12% restante al empleador.

### 3.17. Políticas de inversión y financiamiento

#### 3.17.1. Inversión y Financiamiento

##### 3.17.1.1. Inversión

Las políticas de inversión y financiamiento sobre las que se rige la administración del Emisor son evaluadas y aprobadas por su comité interno, el Comité de Activos y Pasivos (ALCO, por sus siglas en inglés), y ratificadas por el Comité de Riesgo del Consejo de Administración de la entidad. Estas políticas trazan las pautas para el manejo adecuado de los riesgos del banco en materia de concentración de monedas, sectores económicos, emisores, tipos de instrumentos y plazos. Uno de los factores preponderantes de la política de inversión es asegurar que las inversiones que realice el Emisor cuenten con la liquidez necesaria para afrontar las demandas de los clientes del Banco en todo momento.

En materia regulatoria el banco debe cumplir con los siguientes lineamientos para sus inversiones:

- Realizar inversiones en entidades de apoyo y de servicios conexos hasta el veinte por ciento (20%) del capital pagado del Banco, previa autorización de la Superintendencia de Bancos; dichas inversiones no podrán ser financiadas con los depósitos captados del público;
- Las inversiones en empresas no financieras no podrán exceder de un diez (10%) del capital pagado del banco, siempre y cuando dicha inversión no constituya propiedad de más del diez por ciento (10%) del capital pagado de cada empresa no financiera en la cual se realice la inversión;
- El Banco solo podrá invertir hasta el veinte por ciento (20%) del capital pagado en la apertura de sucursales, agencias u oficinas de representación en el exterior; de igual forma solo podrá invertir ese mismo porcentaje en la compra de acciones en entidades financieras del exterior;
- El Banco sólo podrá invertir en o mantener activos fijos necesarios para el desarrollo de sus operaciones siempre que su valor total neto no exceda del cien por ciento (100%) de su patrimonio técnico;
- No podrá participar en el capital de compañías de seguros, administradoras de fondos de pensiones y administradoras de fondos de inversiones; y,
- Las inversiones en un mismo emisor no podrán sobrepasar el límite del 10% del capital pagado del Banco.



### 3.17.1.2. Financiamiento

La principal fuente de financiamiento del Banco son captaciones del público a través de diferentes productos e instrumentos los cuales proveen una fuente de recursos estables y a bajo costo para el Emisor. El Comité de Riesgo del Banco es el encargado de monitorear la concentración de depósitos, tanto para la captación en moneda nacional como en moneda extranjera; y miden la proporción de los depósitos que dependen de los 30 mayores depositantes, por producto de captación y para el total de depósitos y se clasifican bajo tres rangos.

En cuanto a la base de capital del Banco, se debe cumplir con el Reglamento de Normas Prudenciales y Adecuación Patrimonial el cual establece un límite mínimo de solvencia de 10%.

### 3.17.2. Principales inversiones en curso de realización o proyectos en firme para los próximos años

Como parte del curso normal de operaciones el Banco realiza inversiones en la adecuación de su planta física. Este proceso incluye la apertura de nuevas sucursales, remodelaciones e instalaciones de cajeros automáticos en el proceso de ampliar su red de distribución. Adicionalmente, el Banco cuenta con un plan a largo plazo de modernización de su infraestructura tecnológica acorde con los avances experimentados en el sector bancario. Las inversiones contempladas por el Banco en estos renglones serían consistentes con el ritmo que ha venido ejecutando a la fecha. Es importante resaltar que el Banco no tiene inversiones en curso o proyectos en firme fuera del curso normal de operaciones del banco.

### 3.18. Factores de riesgo más significativos

#### 3.18.1. Situaciones que estén afectando o pudieran afectar a la generación futura de beneficios o que pudieran reducir o limitar el retorno, rendimiento o liquidez de los valores objeto de oferta pública

Los posibles inversionistas deberán considerar cuidadosamente los siguientes factores de riesgo así como cualquier otra información presentada en este Prospecto, previo a tomar la decisión de invertir en los presentes Bonos de Deuda Subordinada. Riesgos adicionales a los aquí indicados que pueda desconocer el Emisor o que considere no significativos, podrían tener un impacto negativo en los beneficios u operaciones de la empresa.

#### Riesgo de la oferta

- a. Riesgo de la existencia de un mercado para los Bonos. El Emisor no puede asegurar la existencia de un mercado secundario para los bonos ni ofrecer garantía alguna respecto a las condiciones que puedan afectar el mercado de los Bonos en el futuro, ni la capacidad de los obligacionistas, ni las condiciones en las cuales podrían en su caso enajenar dichos Bonos. Los Bonos pueden en el futuro cotizarse a precios superiores o inferiores al precio de colocación dependiendo de diversos factores, incluyendo entre otros, la situación financiera del Emisor, la situación política y económica de la República Dominicana y el comportamiento de las tasas de interés. En adición, el presente programa de emisiones al poseer una garantía quirografaria no se encuentra garantizado con ningún activo en específico del Emisor, y por tanto la única garantía de pago es el patrimonio presente o futuro del Banco.
- b. Riesgo del instrumento de inversión. La deuda subordinada es un pasivo subordinado a todos los demás pasivos de la entidad de intermediación financiera, estando disponibles para absorber pérdidas, en caso que los recursos patrimoniales resulten insuficientes. En otras palabras la deuda subordinada es aquella cuyo pago de principal e intereses queda supeditado al cumplimiento de todas las demás obligaciones de la empresa en caso de un colapso total, tal y como se especifica en el reglamento de Normas Prudenciales de Adecuación Patrimonial en el artículo 10, ordinal d), literal iv).



- c. Riesgo del impacto de regulaciones sobre capital secundario. Cuando resten entre cinco y cuatro años para el vencimiento de los Bonos de Deuda Subordinada, el porcentaje de los emitidos considerado o calificado como capital secundario se reduce anualmente en un 20% hasta llegar a considerarse 0% cuando al vencimiento le reste menos de un año. Si el Emisor se ve incapacitado de mantener o incrementar su capital regulatorio para reemplazar los Bonos de Deuda Subordinada, se verá obligado a reducir sus activos de riesgo.

#### Riesgo del Emisor y el sector en que se encuentra

- a. Riesgo de tasa de interés. Las instituciones financieras, incluyendo al Emisor, se ven afectadas por las fluctuaciones en los niveles de las tasas de interés, los cuales no son, en general, ni predecibles ni controlables. Las tasas de interés son altamente sensibles a diversos factores que no están bajo el control de las instituciones financieras, incluyendo las condiciones de la economía y las políticas de los organismos gubernamentales y regulatorios a pesar de que en la República Dominicana no existen límites para la tasa de interés máxima que puede ser cargada por un prestamista así como por el Emisor. Por ejemplo, las medidas y acciones tomadas por el Banco Central pueden afectar los ingresos por intereses, los gastos por intereses y el portafolio de inversiones del Emisor.
- b. Riesgos del deterioro de la cartera de crédito. Un deterioro significativo en la calidad de la cartera de crédito del Emisor, o una disminución en la tasa de crecimiento de dicho activo podría tener un efecto adverso en la condición financiera y en los resultados de Banco. Asimismo, una disminución en el valor o la liquidez de las garantías de esos préstamos podría impactar negativamente los resultados de la empresa. Como comentario y términos generales, la cartera total de crédito cuenta con una alta diversificación por lo que impactos en la caída en los ingresos en alguna de las carteras no afectará mayormente a los ingresos totales. Para diciembre 2014 el Banco presenta una cartera total vigente en peso de DOP 4,700 millones, compuesta por: comercial DOP 1,210 millones (25.76%), hipotecaria DOP 253.4 millones (5.39%) y consumo DOP 3,235 (68.85%).
- c. Riesgo de liquidez. El emisor administra sus activos y pasivos de forma tal que pueda asegurarse de obtener la liquidez requerida para hacer frente a sus obligaciones presentes y futuras, así como aprovechar oportunidades de negocios a medida que van surgiendo. Mantener niveles adecuados de liquidez también permite responder a contingencias de corto plazo que podrían surgir durante periodos de inestabilidad económica. El riesgo de liquidez representa el riesgo potencial de tener pérdidas como resultado de no disponer de suficiente flujo de caja para hacer frente a las demandas de efectivo de los depositantes y los acreedores de la institución en el plazo requerido. Las necesidades de liquidez surgen a partir de retiros de depósitos, vencimientos de certificados de depósitos e inversión, renegociaciones en los pagos de préstamos u otros productos de créditos y de las necesidades de capital de trabajo de la institución.
- d. Riesgo de competencia. La competencia existente y potencial en el mercado bancario podría presionar los márgenes del negocio y afectar los rendimientos de los participantes del mercado. Como ejemplo, el mercado interbancario de cambio de moneda en la República Dominicana es de dimensiones importantes, y Banco Múltiple Caribe es uno de los principales actores, sin embargo una caída en los ingresos, en caso de que el mercado reduzca el margen o no se permitieran más operaciones cambiarias, los ingresos de la banca no se verían severamente afectados ya que este renglón en los ingresos representa un bajo porcentaje de la totalidad de los mismos.
- e. Riesgo de devaluación. El Emisor mantiene depósitos denominados en moneda extranjera. El riesgo cambiario asociado con estos depósitos consiste en la necesidad de obtener divisas para el pago de los mismos y de sus rendimientos, lo cual requiere que el Banco Central provea al sistema financiero de los dólares demandados. Por otro lado, el Emisor presta recursos al público y mantiene una cartera de créditos en moneda extranjera. La calidad de esa cartera pudiera verse negativamente afectada en caso de ocurrir una devaluación importante del peso, ya que dificultaría a los deudores con ingresos en pesos dominicanos hacerle frente al pago de intereses y capital de



sus préstamos. Como medida de protección contra estos riesgos el Emisor gestiona sus posiciones netas entre activos y pasivos en moneda extranjera. Las regulaciones vigentes no permiten que la diferencia entre pasivos y activos denominados en moneda extranjera sea mayor del 25%, tanto positiva como negativa. Sin embargo, la institución no está en condiciones de garantizar que estos límites impuestos no varíen o que sean suficientes para contrarrestar los efectos de una devaluación.

Los alquileres de locales comerciales, licencias y mantenimientos de *software* son sensibles a la tasa del dólar estadounidense con respecto al peso dominicano. Una devaluación del peso incrementaría estos costos y la institución pudiera no estar en condiciones de incrementar los precios de sus servicios o los márgenes financieros lo suficientemente rápido para mitigar el alza en los costos mencionados lo que reduciría por ende los resultados financieros.

Una devaluación del peso podría además incrementar los requisitos de capital, ya que los activos en moneda extranjera se incrementarían en su equivalente en moneda local en la misma proporción de la devaluación. Esto presionaría la habilidad de la institución de mantener los niveles de solvencia requeridos de acuerdo a las leyes dominicanas. En caso de no mantener los índices de solvencia adecuados, el Banco Múltiple Caribe estaría sujeto a un proceso de regularización por parte de la Superintendencia de Bancos (SIB), dentro del cual sus actividades estarían limitadas, afectando su habilidad de realizar negocios, lo que reduciría sus resultados financieros.

- f. Riesgo de pre-pago. Los portafolios de cartera de préstamos y de inversiones están sujetos al riesgo de prepago antes de vencimiento, lo cual podría afectar negativamente los resultados correspondientes a los ingresos por intereses que genera el Banco.
- g. Riesgo de requerimiento adicional de capital. El Banco podría requerir capitalizaciones futuras para mantener el ritmo de crecimiento de sus operaciones, entrar en nuevos negocios, para cumplir con regulaciones relativas a adecuaciones de capital, o para cubrir grandes pérdidas en la cartera de préstamos que reduzcan el patrimonio de los accionistas actuales. La habilidad de obtener capital adicional podría estar supeditada a factores inciertos ajenos al emisor.

#### Riesgo país

- a. Riesgo de concentración de negocios. Por el hecho de que todos los negocios del Banco se encuentran ubicados en la República Dominicana, cambios adversos en el desarrollo de la economía dominicana incluyendo tendencias cíclicas, podrían tener un efecto adverso en el negocio bancario, la condición financiera del Emisor y el resultado de sus operaciones.
- b. Riesgo por el manejo de la política económica y monetaria. El negocio bancario depende sustancialmente del mantenimiento en el tiempo de las condiciones económicas en el país, en particular las decisiones fiscales y monetarias que podrían afectar al sector. Recientemente, el sector se vio afectado por nuevas figuras impositivas que impactaron directamente al negocio bancario. De igual forma, las decisiones monetarias que podrían variar según surjan presiones inflacionarias que pudieran afectar la estabilidad en los precios. De darse un deterioro en las finanzas públicas, podrían surgir nuevas figuras impositivas que afectarían los resultados del sector financiero; de igual forma, pudieran surgir nuevas decisiones monetarias relativas al encaje legal, tasas de política monetaria y emisiones de títulos que pudieran modificar las estrategias a seguir por el Banco.
- c. Riesgo de asistencia financiera internacional. La República Dominicana permanentemente financia la inversión pública a través de financiamiento otorgado por agencias multilaterales como el BID, el Banco Mundial, entre otros organismos, esto debido a las mejores condiciones de financiamiento que se ofrecen. El Ministerio de Hacienda y el Gobierno deben dar cumplimiento a los contratos firmados y acuerdos alcanzados con esos organismos.



## Riesgo operativo

- a. Riesgo de cobertura de seguro. Riesgo operativo es la pérdida resultante de procesos internos inadecuados, personal o factores externos al Banco. La cobertura del seguro podría no abarcar adecuadamente las pérdidas resultantes de los riesgos operativos.
- b. Riesgo de dependencia en plataformas tecnológicas. El Emisor es vulnerable al fallo de los sistemas de tecnología de información y de seguridad. Cualquier degradación, interrupción significativa, fallo o falta de capacidad de cualquiera de los sistemas de la plataforma tecnológica del Emisor, podría ocasionar el fallo en **completar transacciones** a tiempo o en registrarlas correctamente en sentido general.
- c. Riesgo en la implementación de cambios a procesos. El cambio de los procesos, la introducción de nuevos productos o la adecuación a nuevas tecnologías requiere de la adecuación de controles y de la capacidad de prever circunstancias y tipologías que podrían **exponer** al Emisor a nuevos riesgos operativos. De no ser capaz de prever estas situaciones o de resolverlas oportunamente, estos riesgos podrían ocasionar pérdidas materiales a la empresa y afectar su condición financiera o su capacidad de hacer negocios.

## Riesgo legal

- a. Riesgo del impacto de modificaciones a la regulación. Las operaciones de Banco son supervisadas y reguladas por la Administración Monetaria y Financiera, la cual podría tomar acciones que afecten negativamente la condición financiera y los resultados del Emisor. Asimismo, la adopción de nuevos lineamientos bancarios internacionales podría resultar en un incremento del costo de fondos o inhabilitar el acceso a los mismos a partir de ciertas **fuentes**, con un efecto negativo en la situación financiera y los resultados del Emisor.
- b. Riesgo de efectividad en la aplicación de las leyes. La correcta y oportuna aplicación de las leyes y la habilidad de los tribunales dominicanos de hacer cumplir las mismas y de proteger los derechos de los agentes económicos es esencial para el buen desenvolvimiento de los negocios del Emisor. El Emisor depende del marco legal y jurídico para **ejecutar** los procesos de cobro y de adjudicación de garantías en los casos de créditos problemáticos, sin los cuales su desempeño financiero se vería afectado sobre Riesgo Legal.

### 3.19. Investigación y desarrollo

El Banco no tiene ningún tipo de gasto en investigación y desarrollo.



### 3.20. ANTECEDENTE FINANCIERO DEL EMISOR

Los estados financieros auditados del Emisor correspondientes a los cierres fiscales al 31 de diciembre de 2011, 2012 y 2013 ("Los Estados Financieros Anuales") y al estado interino al 31 de diciembre 2014, presentados en este Prospecto, fueron elaborados de acuerdo a los principios de contabilidad establecidos por la Superintendencia de Bancos (SIB), aplicables a las entidades de intermediación financiera. Los principios contables aplicados a la banca dominicana difieren en algunos aspectos de las Normas Internacionales de Información Financiera ("NIIFs") promulgadas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad.

Algunos montos y porcentajes incluidos en este Prospecto han sido redondeados, por lo que los totales presentados en algunas de las tablas aquí contenidas pueden no arrojar la suma aritmética de las casillas que le anteceden.

#### Resumen de los principales resultados operacionales

Al cierre del 2013 las utilidades netas ascendieron a DOP105.8 millones (66.1 %) en comparación a los DOP63.7 millones reportados en el mismo periodo del 2012. Este incremento fue el resultado del aumento en el ingreso financiero de DOP 212.8 millones (18.6%), a pesar de un incremento en el gasto financiero de DOP 20.4 millones (4.2%); los gastos operacionales mostraron un incremento de DOP 68.45 millones (51.7%). En cuanto a diciembre 2014 las utilidades netas se incrementaron en DOP 4.67 millones (4.41%) con respecto a diciembre 2013.

El total de activos ascendió a DOP 9,827 millones al 31 de diciembre del 2013, un incremento de 12.9% comparado con los DOP8,706 millones reportados al 31 de diciembre de 2012. Mientras que entre el 31 de diciembre 2013 y 2014 el aumento fue de DOP 2.4 millones (24.65%), al pasar de DOP 9,827 millones a DOP 12,249 millones.

Al 31 de diciembre del 2013 el total de cartera de créditos vigente aumentó de DOP 553.6 millones (17.7%) con relación al 31 de diciembre del 2012, muy superior a la variación experimentada entre el 31 de diciembre de 2011 y 2012 de 223.3 millones (7.7%). Entre el 31 de diciembre 2013 y 2014 el aumento fue de DOP 1,017 millones (27.63%).

La cartera reestructurada, vencida y los créditos en cobranza judicial disminuyeron, entre el 31 de diciembre de 2012 y 2013, un monto de DOP 15.6 millones ( 4.9%), al pasar de de DOP 319.4 millones a DOP 303.8 millones respectivamente; mientras que entre el 31 de diciembre 2013 y 2014 tuvo una disminución de DOP 21.2 millones (6.07%) al pasar de DOP 303.8 millones a DOP 282.6 millones respectivamente. Las provisiones para cobertura de la cartera vencida se mantuvieron en DOP 160.2 millones y DOP143.8 millones para el cierre del 2013 y 2012 respectivamente; para el 31 de diciembre 2014 las provisiones fueron de DOP 137.5 millones.

#### 3.20.1. Informaciones contables individuales

A continuación se presentan los estados financieros auditados del Banco Múltiple Caribe, S.A. al 31 de diciembre de 2011, 2012 y 2013, y el interino al 31 de diciembre de 2014. Toda esta información, así como el informe de los auditores externos se encuentran anexos.

##### 3.20.1.1. Estados e indicadores financieros comparados

La siguiente información financiera comparativa correspondiente a los cierres de los años 2011, 2012 y 2013, y el estado interino al 31 de diciembre de 2014. Estas cifras deben leerse e interpretarse en conjunto, dichos estados se encuentran incluidos como anexo en el presente Prospecto.

Como se describe anteriormente, los estados financieros se preparan de acuerdo a las políticas contables establecidas por la SIB, la cual difiere en ciertos aspectos de las NIIF.



### 3.21. Estados financieros individuales

#### 3.21.1. Estado de situación auditado

Al 31 de diciembre

Estado de situación	Interino	Auditado	Auditado	Auditado
	2014	2013	2012	2011
<b>Montos en DOP</b>				
<b>Activos</b>				
Fondos disponibles	3,406,599,859	3,019,390,017	2,882,745,044	2,364,322,020
Inversiones negociables y a vencimientos netas	3,267,639,384	2,326,580,976	1,907,397,878	787,684,685
Cartera de créditos neta	4,931,785,411	3,910,394,330	3,421,338,298	3,232,308,628
<b>Total activos productivos</b>	<b>8,199,424,795</b>	<b>6,236,975,306</b>	<b>5,328,736,176</b>	<b>4,019,993,313</b>
Cuentas por cobrar	102,628,973	59,445,790	33,462,397	25,902,578
Bienes recibidos en recuperación de créditos Netos	54,758,094	98,219,442	86,323,532	78,349,309
Inversiones en acciones netas	-	-	-	-
Propiedad, muebles y equipos netos	382,813,799	316,212,502	301,184,640	278,413,563
Otros activos	103,681,389	97,352,357	73,768,038	83,344,708
<b>Total de activos</b>	<b><u>12,249,906,909</u></b>	<b><u>9,827,595,414</u></b>	<b><u>8,706,219,827</u></b>	<b><u>6,850,325,491</u></b>
<b>Pasivo y patrimonio</b>				
<b>Pasivos</b>				
Total depósitos	10,898,432,114	8,686,948,696	7,740,075,965	6,006,315,033
Fondos tomados a préstamo	50,563,333	200,000,000	200,211,111	160,876,282
Otros pasivos	449,322,194	179,443,874	169,241,396	158,147,939
Obligaciones subordinadas	117,097,371	122,002,011	118,649,733	116,470,600
Total pasivos	11,515,415,012	9,188,394,581	8,228,178,205	6,441,809,854
Total patrimonio neto	734,491,897	639,200,833	478,041,622	408,515,637
<b>Total pasivos y patrimonio</b>	<b><u>12,249,906,909</u></b>	<b><u>9,827,595,414</u></b>	<b><u>8,706,219,827</u></b>	<b><u>6,850,325,491</u></b>



3.21.2. Estados de resultado auditado

Estado de resultado	Al 31 de diciembre			
	Interino 2014	Auditado 2013	Auditado 2012	Auditado 2011
<b>Montos en DOP</b>				
Total ingresos financieros	1,439,728,697	1,356,531,085	1,143,696,012	911,037,594
Total gastos financieros	(613,121,538)	(510,100,165)	(489,680,063)	(359,063,621)
Margen financiero bruto	826,607,159	846,430,920	654,015,949	551,973,973
Provisiones por activos productivos	(119,534,927)	(183,471,402)	(92,326,239)	(94,924,407)
Margen financiero neto	707,072,232	662,959,518	561,689,710	457,049,566
Ingresos (Gastos) por diferencia de cambio	(14,838,607)	(13,896,536)	(8,278,597)	(3,691,498)
Otros ingresos operacionales	516,755,102	394,406,561	288,447,227	260,939,766
Otros gastos operacionales	(219,280,097)	(200,767,002)	(132,308,543)	(99,067,534)
Gastos operativos	(879,427,999)	(738,492,276)	(626,760,566)	(573,579,605)
Resultado operacional	110,280,631	104,210,265	82,789,230	41,650,695
Otros ingresos y gastos	15,275,890	2,233,355	(7,731,593)	9,949,621
Resultados antes de impuestos	125,556,521	106,443,620	75,057,637	51,600,316
Impuesto sobre la renta	(15,097,033)	(650,402)	(11,352,904)	3,263,989
<b>Resultado del ejercicio</b>	<b><u>110,459,488</u></b>	<b><u>105,793,218</u></b>	<b><u>63,704,733</u></b>	<b><u>54,864,305</u></b>



### 3.21.3. Estados de Flujo de efectivo

Estados de flujo de efectivo Montos en DOP	Al 31 de diciembre			
	Interino 2014	Auditado 2013	Auditado 2012	Auditado 2011
<b>Efectivo por actividades de operación</b>				
Intereses y comisiones cobradas por créditos	974,087,662	964,156,415	823,136,336	746,908,914
Otros ingresos financieros cobrados	291,974,840	356,034,660	234,225,285	87,023,992
Otros ingresos operacionales cobrados	516,755,102	394,406,561	288,447,225	260,939,766
Intereses pagados por captaciones	(551,565,130)	(452,331,529)	(459,399,422)	(327,662,463)
Intereses pagados por financiamientos	(16,465,740)	(22,755,376)	(14,530,850)	(19,661,885)
Gastos generales y administrativos pagados	(776,505,377)	(661,954,781)	(550,271,694)	(492,889,702)
Otros gastos operacionales pagados	(219,280,097)	(200,767,002)	(132,308,543)	(99,067,534)
Impuesto sobre la renta pagado	0	(16,006,818)	(12,976,408)	(9,923,488)
Cobros (pagos) diversos por actividades de operación	272,407,709	(34,032,739)	432,162	(43,554,109)
Efectivo neto provisto por actividades de operación	491,408,969	326,749,391	176,754,091	102,113,491
<b>Efectivo por actividades de inversión</b>				
(Aumento) disminución en inversiones	(930,527,579)	(416,845,088)	(1,077,878,090)	(60,115,860)
Interbancarios otorgados	(1,277,000,000)	(1,778,000,000)	(623,000,000)	(510,000,000)
Interbancarios cobrados	1,277,000,000	1,778,000,000	623,000,000	510,000,000
Créditos otorgados	(11,394,355,180)	(5,519,711,123)	(4,244,048,022)	(1,914,175,042)
Créditos cobrados	10,238,917,054	4,721,362,444	3,923,769,460	1,446,606,347
Adquisición de propiedad, muebles y equipos	(94,137,562)	(47,841,108)	(51,734,800)	(69,853,817)
Producto de la venta de propiedad muebles y equipos	1,300,000	-	-	137,931
Producto de la venta de bienes recibidos en recuperación de créditos	32,741,692	71,994,253	17,308,658	52,176,682
Efectivo neto usado en las actividades de inversión	(2,146,061,575)	(1,191,040,622)	(1,432,582,794)	(545,223,759)
<b>Efectivo por actividades de financiamiento</b>				
Captaciones recibidas	13,516,871,301	10,111,999,711	6,915,353,746	37,425,932,923
Devolución de captaciones	(11,310,023,142)	(9,166,429,500)	(5,186,297,524)	(36,405,335,396)
Interbancarios recibidos	2,488,000,000	4,476,775,000	3,300,000,000	5,739,000,000
Interbancarios pagados	(2,488,000,000)	(4,476,775,000)	(3,300,000,000)	(5,739,000,000)
Operaciones de fondos tomados a préstamo	50,000,000	-	200,000,000	14,500,000
Operaciones de fondos pagados	(200,000,000)	-	(160,625,747)	(3,874,253)
Obligaciones subordinadas	-	-	-	37,843,400
Aportes de capital	-	70,000,000	16,080,000	30,649,609
Dividendos pagados	(14,985,711)	(14,634,007)	(10,258,748)	(9,359,009)
Efectivo neto provisto por las actividades de financiamiento	2,041,862,448	1,000,936,204	1,774,251,727	1,090,357,274
Aumento neto en el efectivo y equivalentes de efectivo	387,209,842	146,644,973	518,423,024	647,247,006
Efectivo y equivalentes de efectivo al principio del año	3,019,390,017	2,882,745,044	2,364,322,020	1,717,075,014
<b>Efectivo y equivalentes de efectivo al final del año</b>	<b>3,406,599,859</b>	<b>3,019,390,017</b>	<b>2,882,745,044</b>	<b>2,364,322,020</b>



### 3.22. Informaciones contables consolidadas

No aplica

### 3.23. Indicadores financieros

	Al 31 de diciembre			
	Interino 2014	Auditado 2013	Auditado 2012	Auditado 2011
<b>Estructura de activos</b>				
Disponibilidades netas / activos netos	27.81	30.72	33.11	34.51
Disponibilidades en el exterior / disponibilidades	5.42	12.53	12.20	12.02
Total cartera de créditos neta / activos netos	40.26	39.79	39.30	47.18
Total inversiones netas / total activos netos	26.67	23.67	21.91	11.50
Activos fijos netos / patrimonio técnico	54.67	62.22	64.78	80.73
Activos fijos netos / activos netos	3.13	3.22	3.46	4.06
Activos fijos bruto/ activos brutos	3.87	4.32	4.44	5.67
Bienes recibidos en recuperación de créditos netos/activos netos	0.45	1.00	0.99	1.14
Otros activos netos / activos netos	0.85	0.99	0.85	1.22

	Al 31 de diciembre			
	Interino 2014	Auditado 2013	Auditado 2012	Auditado 2011
<b>Estructura de pasivos</b>				
Total pasivos / total activos netos	94.00	93.50	94.51	94.04
Cartera de créditos bruta / total captaciones	46.51	46.86	46.06	56.26
Activos productivos/total pasivos	71.53	68.44	64.84	62.65
Inversiones Banco Central / Total captaciones	0.38	0.63	0.75	0.37
Total captaciones / total pasivos	94.64	94.54	94.07	93.24
Depósitos a la vista / total depósitos	11.18	8.77	11.30	14.46
Depósitos de ahorro / total depósitos	20.42	23.80	24.73	24.05
Depósitos a plazo / total depósitos	68.40	67.42	64.34	61.50

	Al 31 de diciembre			
	Interino 2014	Auditado 2013	Auditado 2012	Auditado 2011
<b>Estructura de la cartera de crédito</b>				
Cartera de créditos vencida (capital)/ total de cartera de crédito bruta	1.86	2.54	4.46	3.36
Cartera de créditos vencida (capital y rendimientos) / total de cartera de crédito bruta	2.13	2.92	4.12	4.19
Cartera de crédito vigente (capital) / total cartera de crédito bruta	96.43	95.39	92.27	93.41
Cartera de crédito vigente (capital y rendimientos) / total cartera de crédito bruta	97.87	97.08	95.88	95.81
Cartera de crédito vigente m/n (capital y rendimientos) / total cartera de crédito bruta	79.71	80.24	79.22	80.39
Cartera de crédito vigente m/e (capital y rendimientos) / total cartera de crédito bruta	18.17	16.83	15.22	13.98
Cartera de crédito vigente m/n / cartera de crédito	82.04	78.27	79.22	80.39
Cartera de crédito vigente m/e / cartera de crédito	17.96	15.28	16.66	15.42
Provisión para cartera / total de cartera vencida (capital y rendimientos)	127.50	134.71	78.77	129.13
Provisión para cartera / total de cartera de crédito bruta	2.71	3.94	4.03	4.34



	Al 31 de diciembre			
	Interino 2014	Auditado 2013	Auditado 2012	Auditado 2011
<b>Liquidez</b>				
Disponibilidades/total captaciones + obligaciones con costo	30.78	33.52	35.65	37.63
Disponibilidades / total de depósitos	31.26	34.76	37.24	39.36
Disponibilidades+ inversiones en depósitos y valores/total activos	54.48	54.40	55.02	46.01
Activos productivos/total captaciones + obligaciones con costo	74.44	69.80	65.97	64.23

	Al 31 de diciembre			
	Interino 2014	Auditado 2013	Auditado 2012	Auditado 2011
<b>Eficiencia administrativa</b>				
Total gastos generales y administrativos/total captaciones	7.64	7.98	7.49	8.80
Gastos de explotación / margen operacional bruto (cost / income)	75.03	67.57	78.16	80.77
Ingresos Financieros / Activos Productivos	17.48	21.57	21.51	22.57

	Al 31 de diciembre			
	Interino 2014	Auditado 2013	Auditado 2012	Auditado 2011
<b>Estructura de gastos generales y administrativos</b>				
Sueldos y compensaciones al personal/total gastos grales. y administ.	50.65	47.37	46.18	45.97
Otros gastos generales/total gastos generales y administrativos	49.35	52.63	53.82	54.03
Total gastos generales y administrativos/total gastos	41.33	35.12	38.38	15.65

	Al 31 de diciembre			
	Interino 2014	Auditado 2013	Auditado 2012	Auditado 2011
<b>Otros indicadores</b>				
ROA (rentabilidad de los activos)	1.13	1.11	0.93	0.80
ROE (rentabilidad del patrimonio)	18.26	19.89	17.62	14.40
Ingresos financieros / activos productivos	17.48	21.57	21.44	22.57
Margen financiero bruto / margen operacional bruto	73.54	81.38	80.73	77.32
Activos productivos / activos totales brutos	65.20	61.53	59.10	56.20
Margen financiero bruto (min) / activos productivos	10.04	13.46	12.26	13.68
Índice de solvencia	12.87	11.17	11.82	12.29
Endeudamiento (pasivo/patrimonio) veces	15.68	14.37	17.21	0.02
Activos totales en millones en DOP	12,249.91	9,827	8,706	6,850

A continuación algunos comentarios sobre los indicadores principales. En cuanto al tamaño de los activos, el Banco entre el cierre de diciembre 2012 y 2013 presentó un incremento de 12.88%, pasando de DOP 8,706 millones a DOP 9,827 millones. Entre el 31 de diciembre 2013 y 2014 se muestra un importante salto de 24.65%, al pasar de DOP 9,827 millones a DOP 12,249 millones. En cuanto al retorno sobre el patrimonio el Banco ha obteniendo una variación positiva entre el 31 de diciembre 2012 y 2013 de 2.27%, mientras que entre el 31 de diciembre de 2013 y 2014 tuvo una variación negativa de 1.63%. El índice de solvencia se ha comportado establemente, para diciembre 2013 fue de 11.17% en comparación al 11.82% mostrado en el 2012. Para diciembre 2014 a el índice de solvencia sube a 12.87%. La morosidad, expresada como la cartera de crédito vencida entre el total de cartera de crédito bruta, muestra una mejoría a lo largo de toda la línea ubicándose en el 2013 en 2.54% y para diciembre 2014 en 1.86%. El margen financiero bruto entre el margen operacional bruto mejoró levemente entre diciembre 2012 y 2013 subiendo de 80.73 a 81.38 respectivamente; para el 31 de diciembre 2014 dicho índice cae a 73.54. Las provisiones sobre la cartera vencida muestran una variación positiva entre el 2012 y 2013 de 71.02%, pasando de 78.77% a 134.71%, para el mes de diciembre 2014 cae a 127.50%.



### 3.24. Información Relevante

#### 3.24.1. Comentarios de la Gerencia y Análisis sobre los resultados financieros del Banco Caribe

La situación financiera del Banco y los resultados operacionales dependen significativamente de las condiciones macroeconómicas prevalcientes en la República Dominicana, por lo que antes de realizar una inversión en estos bonos de deuda subordinada, los potenciales inversionistas deben considerar, entre otras cosas, los factores de riesgo descritos en el presente Prospecto. Asimismo, la siguiente discusión sobre los resultados operacionales del Banco se debe leer e interpretar conjuntamente con los estados financieros y las notas que lo acompañan, los cuales fueron preparados de acuerdo a las prácticas de contabilidad establecidas por la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana. Estas prácticas contables difieren en ciertos aspectos a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

#### 3.24.2. Resultado de las operaciones de años terminados al 31 de diciembre de 2011, 2012 y 2013 y al interino 31 de diciembre 2014

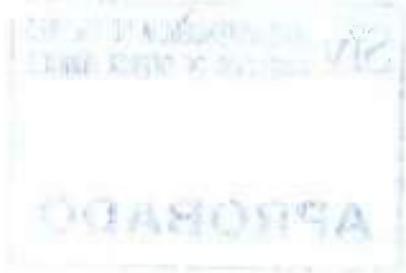
La siguiente tabla identifica los principales componentes de los resultados del periodo, representados individualmente:

Principales componentes Montos en DOP	Interino 2014	Al 31 de diciembre		
		Auditado 2013	Auditado 2012	Auditado 2011
Total ingresos financieros	1,439,728,697	1,356,531,085	1,143,696,012	911,037,594
Total gastos financieros	613,121,538	510,100,165	489,680,063	359,063,621
Margen financiero bruto	826,607,159	846,430,920	654,015,949	551,973,973
Otros ingresos operacionales	516,755,102	394,406,561	288,447,227	260,939,766
Otros gastos operacionales	219,280,097	200,767,002	132,308,543	99,067,534
Gastos operativos	879,427,999	738,492,276	626,760,566	573,579,605
Resultado operacional	110,280,631	104,210,265	82,789,230	41,650,695

##### 3.24.2.1. Resultados del ejercicio

Los resultados del Banco para el periodo terminado el 31 de diciembre de 2013 son de una utilidad de DOP105.8 millones en comparación con los DOP63.7 millones alcanzados en el periodo correspondiente al 2012, el margen financiero bruto experimentó un crecimiento de DOP192 millones, equivalente a un 29.4%.

Un importante detalle del desempeño del banco es el incremento en la capacidad de generar ingresos. Durante el año 2013 el banco generó ingresos financieros de DOP1,356 millones versus DOP1,143 millones el año anterior. Este incremento es consecuencia de una estrategia de colocación de fondos en productos de crédito dirigidos a los segmentos de banca personal, como vehiculos y tarjeta de crédito, los cuales generan mayores rendimientos y la incursión en nuevos segmentos de negocios como la negociación de títulos valores. Vale la pena mencionar que de la misma forma los otros ingresos operacionales mostraron una mejoría importante, los mismos pasaron de DOP288 millones al cierre del año 2012 a DOP 394 millones, un 36.7%, que es un resultado directo de la estrategia del banco de incrementar sus ingresos no financieros.



El para el cierre del 2014 el resultado exhibido por el Banco superó al resultado 2013 en DOP6 millones (5.83%). Los ingresos financieros alcanzaron 1,439 millones, DOP83.2 millones (6.13%) más que en el 2013. El margen financiero disminuyó en DOP19.8 millones (2.34%) con respecto al 2013 debido al impacto en el recorte de la tasa de interés del negocio de tarjeta de crédito, sin embargo otros ingresos operacionales permitieron que el Banco superar el resultado operacional de 2013 al ingresar DOP516 millones.

#### 3.24.2.2. Ingresos financieros

Los ingresos financieros del Banco se incrementaron en DOP212.8 millones (incremento de 18.6%), para cerrar el año 2013 en DOP1,356 millones, en comparación a los DOP1,143 millones para igual periodo en el año 2012. Los ingresos financieros aumentaron principalmente debido a los negocios relacionados con las inversiones en títulos valores, que sumaron DOP 107 millones entre el 2012 y 2013, este renglón paso desde DOP286millones a DOP393 millones al cierre del 2013. Los ingresos por intereses y comisiones por crédito crecieron DOP 105.9 millones de DOP 394 millones en el 2013 contra DOP 284 millones en el 2012. Entre el 31 de diciembre 2013 y 2014 los ingresos financieros crecieron DOP 83.2 millones (6.13%), pasando de DOP 1,356 millones a DOP 1,439 millones. Este movimiento positivo en los ingresos financieros viene respaldado por un incremento en DOP 941.0 millones( 40.45%) de las inversiones en títulos valores que mantiene el banco en su portafolio las cuales cerraron para el 31 de diciembre 2013 con un balance de DOP 2,326 millones.

#### 3.24.2.3. Gastos financieros

El rubro de gastos financieros del banco aumentó en DOP20.4 millones (4.2%) alcanzando DOP510 millones para el periodo terminado de diciembre del 2013, al compararlo con el mismo periodo del año anterior. Este aumento se debe básicamente al incremento en la cartera de depósitos y de inversiones. Por otro lado el gasto por intereses y comisiones por financiamientos aumentó, comparando el cierre del 2013 con el 2012 en DOP 8.0 millones (55.4%). Para el 31 de diciembre 2014 el gasto financiero se ubicó en DOP 613.1 millones, un incremento de DOP 103.0 millones (20.20%) con respecto a diciembre 2013.

#### 3.24.2.4. Margen financiero bruto

El margen financiero bruto aumentó en DOP 192 millones (29.4%) llegando a alcanzar DOP846 millones al 31 de diciembre del 2013 en comparación con los DOP 654 millones alcanzados al 31 de diciembre del 2012. Este desempeño positivo en la generación de beneficios se debe a la evolución favorable de los ingresos y gastos descrita anteriormente. En adición a las informaciones presentadas el banco registró un aumento de sus activos productivos en DOP 908 millones (17.0%), hecho que contribuyó en términos generales a su mejor desempeño financiero. Para el 31 de diciembre 2014 el margen financiero bruto cae a DOP 826.6 millones (2.34%), esto debido a la caída en los ingresos de tarjeta de crédito y la estrechez del margen entre la tasa activa y pasiva.

#### 3.24.2.5. Provisiones para cartera de créditos

El gasto de provisiones sobre los activos productivos según el estado de resultado auditado al 31 diciembre presentó un incremento de DOP 89.2 millones (97.1%) situándose en DOP 181.0 millones en 2013, en comparación con los DOP 91.9 millones en el año 2012. Este comportamiento se da por el incremento de la cartera de préstamos principalmente, donde se aplica un prudente manejo de políticas estrictas que tiene en vigencia la institución para otorgar préstamos al público. Para el 31 de diciembre 2014 el gasto de provisiones fue de DOP 119.5 millones.

En cuanto al riesgo global, las provisiones para cartera de créditos como porcentaje del total de la cartera bruta fue de 3.94% en diciembre 2013, siendo en el mismo periodo del 2012, 4.03%. Para diciembre 2014 esta misma razón de provisión se encuentra en 2.71%.



### 3.24.2.6. Provisiones para inversiones negociables y a vencimiento

Para el 31 de diciembre 2013 el gasto de provisiones para inversiones negociables y a vencimiento del portafolio de inversiones fue de DOP 2.4 millones, esto debido a que el portafolio creció de DOP 1,907 millones el 31 de diciembre 2012 hasta alcanzar un monto de DOP 2,326 millones al 31 de diciembre del 2013. Este aumento se debe a que durante el año 2013 el banco optó por ampliar la cartera de inversiones haciendo diversificación en la adquisición de instrumentos. Para el 31 de diciembre 2014 el gasto de provisión por inversiones fue nulo, mientras que en el mismo periodo en el 2013, como se comentó al principio del párrafo, fue de DOP 2.4 millones.

### 3.24.2.7. Margen financiero neto

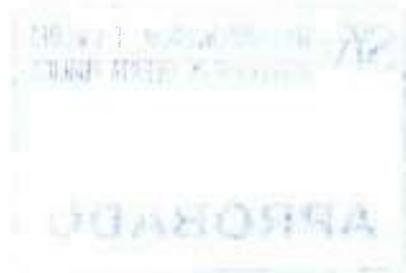
Con los resultados descritos en los puntos anteriores, el margen financiero neto aumentó en DOP101.27 millones (18.02%) alcanzando DOP662.95 millones para el periodo terminado el 31 de diciembre del 2013 respecto a los DOP561.68 millones correspondientes al mismo periodo del año 2012. Para el 31 de diciembre de 2014 el margen financiero neto se mostró en DOP 707.1 millones, mientras que en el mismo periodo del año 2013 presento cifras de DOP 662.9 millones, una crecimiento de 6.65%.

### 3.24.2.8. Otros ingresos operacionales

Para los periodos que culminan al 31 de diciembre, la siguiente tabla refleja los componentes de los ingresos por otras operaciones:

Montos en DOP	Interino 2014	Al 31 de diciembre		
		Auditado 2013	Auditado 2012	Auditado 2011
Comisiones por servicios	421,702,273	310,653,811	235,846,645	196,358,069
Comisiones por cambio	94,829,107	83,703,554	52,570,392	58,490,561
Ingresos diversos	223,722	49,196	30,188	6,091,136
<b>Otros ingresos operacionales</b>	<b>516,755,102</b>	<b>394,406,561</b>	<b>288,447,225</b>	<b>260,939,766</b>

Otros ingresos operacionales se incrementaron en DOP105.9 millones (36.7%) durante los doce meses terminados al 31 de diciembre del 2013 para alcanzar DOP394 millones, al compararlos con los DOP288 millones para igual periodo del 2012. Podemos resumir el incremento al desempeño favorable de las comisiones por servicios, el cual expresó un aumento de 31.7%. Para su presentación en el estado de resultado de las entidades de intermediación financiera, los ingresos por diferencia de cambio se consideran por separado de los demás ingresos operacionales, mostrándose el valor neto de gastos por diferencia de cambio. Al 31 de diciembre 2013 este componente registró un saldo negativo por DOP 13.8 millones. Para diciembre 2014 otros ingresos operacionales se incrementaron en DOP 122.3 millones (31.02%), pasando de DOP 394.4 millones en diciembre del 2013 a DOP 516.8 millones, este aumento se debió al crecimiento en las comisiones por servicios.



### 3.24.3. Otros gastos operacionales

Montos en DOP	Al 31 de diciembre			
	Interino 2014	Auditado 2013	Auditado 2012	Auditado 2011
Comisiones por servicios	130,419,071	112,330,306	64,354,726	54,073,045
Gastos diversos	88,861,026	88,436,696	67,953,817	449,944,589
<b>Otros gastos operacionales</b>	<b>219,280,097</b>	<b>200,767,002</b>	<b>132,308,543</b>	<b>504,017,634</b>

Los otros gastos operacionales experimentaron un aumento de DOP58 millones (51.74%) alcanzando una cifra de DOP200.7 millones para el año fiscal del 2013, en comparación con los DOP132 millones registrados durante el mismo periodo del 2012. Este incremento en gastos se debe principalmente a aquellos incurridos por el Banco para el fortalecimiento del programa de lealtad y gastos para mejorar el proceso de préstamos de vehículos ambas iniciativas para ofertar mejores beneficios a los clientes. Para el periodo del 31 de diciembre 2013 y 2014 el incremento en los otros gastos fue significativamente menor, siendo este de tan solo DOP 18.5 millones (9.22%).

### 3.24.4. Gastos Operativos

La siguiente tabla refleja los componentes de los gastos operativos al 31 de diciembre de 2011, 2012 y 2013, y al interino del 31 de diciembre de 2014:

Montos en DOP	Al 31 de diciembre			
	Interino 2014	Auditado 2013	Auditado 2012	Auditado 2011
Sueldos y compensación al personal	421,522,455	328,414,294	267,757,958	243,053,074
Servicios de terceros	58,285,624	43,227,468	32,196,015	26,018,961
Depreciación y amortización	55,887,408	31,380,200	29,595,091	30,879,616
Otras provisiones	47,217,927	45,157,295	46,393,782	44,870,586
Otros gastos	296,514,585	290,313,019	250,317,721	228,757,368
<b>Gastos operativos</b>	<b>879,427,999</b>	<b>738,492,276</b>	<b>626,260,567</b>	<b>573,579,605</b>

Los gastos operativos del Banco presentaron un aumento de DOP 111.7 millones (17.8%) en el periodo terminado el 31 de diciembre del 2013, en comparación con el mismo periodo del año anterior, como resultado del incremento en DOP 60.6 millones (22.6%) en la partida de sueldos y compensación al personal. Este aumento se debe a los gastos asociados al manejo normal de los recursos, así como liquidación y beneficios al personal. También el renglón de depreciaciones y amortizaciones aumento en DOP1.7 millones (6.0%), los cuales incluyen incrementos en gastos de depreciación debido a las nuevas inversiones realizadas por el banco y amortización de otros cargos diferidos. El rubro de servicios a los terceros durante el periodo terminado el 31 de diciembre del 2013 cerró con balance de DOP 43 millones versus DOP 32 millones en diciembre 31 del 2012, este aumento de 34.2% se debe a que se destinaron mayores recursos a auditorías y consultorías externas destinada a salvaguardar la integridad y transparencia del banco. Para diciembre 2014 el gasto operativo alcanzó DOP 879.4 millones en comparación a los DOP 738.5 millones experimentados en diciembre 2013, una variación de 19.1%, el mayor impacto en este movimiento se debió a la partida de sueldos y compensación al personal.

### 3.24.5. Resultado operacional

En base a las puntos expuestos en detalle anteriormente, los ingresos operacionales del Banco incrementaron en 25.8% colocándose así en DOP104 millones para el periodo terminado el 31 de diciembre del 2013 comparados con los DOP 82.7 millones al mismo periodo del año 2012. Para el 31 de diciembre 2014 el resultado operacional muestra una variación positiva marginal de DOP 6.1 millones (5.83%) con respecto al mismo periodo en el 2013.



### 3.24.6. Resultado antes de impuesto sobre la renta

El resultado del Banco antes de deducir el impuesto sobre la renta aumentó en DOP31.3 millones (41.8%) para alcanzar la cifra de DOP106 millones en los doce meses del año 2013, en comparación con los DOP 75 millones logrados al 31 de diciembre del 2012.

### 3.24.7. Impuesto sobre la renta

El impuesto sobre la renta disminuyó para el año 2013 en DOP 11.2 millones en comparación al año 2012. Esta disminución es debida a la deducción de anticipos utilizados por el banco durante este periodo fiscal, aplicando lo acordado con organismos reguladores en materia impositiva en la realización del IR2.

Montos en DOP	Al 31 de diciembre		
	2013	2012	2011
Corriente	16,965,765	16,797,119	7,251,986
Crédito fiscal por aprovechamiento de pérdidas trasladable	-	-	(1,951,873)
Crédito fiscal por retención de dividendos	-	(2,975,037)	(2,339,753)
Impuesto de años anteriores	-	6,866,591	-
Impuesto sobre la renta diferido	(16,315,363)	(9,335,769)	(6,224,349)
<b>Impuesto sobre la renta</b>	<b>650,402</b>	<b>11,352,904</b>	<b>(3,263,989)</b>

### 3.25. Activos totales

Al 31 de diciembre del 2013 los activos totales del Emisor presentaban un incremento de DOP1,121 millones (12.8%) alcanzando DOP 9,827 millones en comparación con DOP8,706 millones al finalizar diciembre 2012. De la misma manera, la cartera de créditos neta registró un crecimiento de DOP489 millones (14.2%) pasando de DOP3,421 millones al 31 de diciembre de 2012 a DOP3,910 millones al 31 de diciembre del 2013. A diciembre 2014 los activos totales alcanzaron DOP 12,249 millones. La cartera de crédito neta alcanzó DOP 4,931 millones, una variación de DOP 1,021 millones con respecto a diciembre 2013.

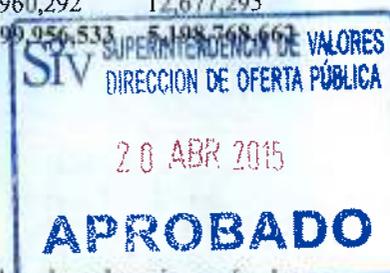
Al 31 de diciembre del 2013, las inversiones en valores presentan un crecimiento de DOP419 millones (21.97%), al crecer su balance de DOP1,907 millones al cierre de diciembre 2012 a un balance de DOP2,326 millones. La cartera de inversiones está compuesta en su mayoría por valores emitidos por el Banco Central de la República Dominicana y el gobierno dominicano e instrumentos en moneda extranjera clasificados "grado de inversión". Estos incrementos se deben principalmente a la incursión del banco en esta línea de negocios y a la baja demanda de créditos por parte de los clientes de la banca de comercial motivados por la disminución de la actividad económica del país. Para diciembre 2014 las inversiones valores alcanzan DOP 3,267 millones versus DOP 2,327 millones en el 2013, para una variación de DOP 931 millones (40.45%).



### 3.26. Pasivos totales

Al 31 de diciembre del 2013, los pasivos totales fueron DOP9,188 millones, un incremento de 11.67% sobre el balance al 31 de diciembre del 2012 de DOP8,228 millones. A la misma fecha, los depósitos totales captados del público totalizaban DOP7,465 millones, para un crecimiento de 11.9% en comparación con los depósitos totales al 31 de diciembre de 2012 de DOP6,666 millones. Este incremento de los depósitos viene dado por el exitoso desempeño de las unidades de negocios durante todo el 2013. Los depósitos de ahorro aumentaron un 8.6% pasando de DOP 1,407 millones a DOP 1,528 millones para diciembre 2013 y los depósitos a plazo pasaron de DOP 4,439 millones para diciembre 2012 a DOP 5,258 millones en el 2013, un crecimiento del 18.46%. El Banco obtiene el 76% de su fondeo a través de depósitos directos de clientes. El 6% restante proviene de los aportes de los accionistas y un 18% de préstamos y otros financiamientos. Al 31 de diciembre 2014 los depósitos totales son de DOP 9,620 millones, un incremento de DOP 2,155 millones (28.87%) en comparación a diciembre 2013 que mostró DOP 7,465 millones. Este crecimiento está en línea con los objetivos planteados por el Banco.

Montos en DOP	Al 31 de diciembre			
	Interino 2014	Auditado 2013	Auditado 2012	Auditado 2011
A la vista	1,060,333,678	660,592,566	802,801,769	820,252,879
De ahorro	1,873,196,645	1,528,929,405	1,407,905,359	1,020,133,911
A plazo	6,665,347,801	5,258,808,581	4,469,289,113	3,345,704,577
Intereses por pagar	21,293,489	16,782,309	19,960,292	12,677,295
<b>Obligaciones totales con el público</b>	<b>9,620,171,613</b>	<b>7,465,112,861</b>	<b>6,699,956,533</b>	<b>5,198,768,662</b>



### 3.27. Liquidez y fuentes de capital

#### 3.27.1. Patrimonio técnico e índices de adecuación patrimonial

La siguiente tabla resume el patrimonio del banco así como el indicador de solvencia según las regulaciones de la Superintendencia de bancos técnico y los índices de adecuación del capital:

Montos en DOP	Al 31 de diciembre			
	Interino 2014	Auditado 2013	Auditado 2012	Auditado 2011
Capital pagado	582,950,300	497,221,200	365,044,400	322,970,800
Capital adicional pagado	4,441	4,387	16,084,387	4,336
Otras reservas patrimoniales	22,806,120	22,806,120	17,516,459	14,331,222
Superávit por revaluación	18,454,262	18,454,261	18,665,569	18,876,880
Resultados acumulados de años anteriores	(182,714)	-	-	-
Resultados del ejercicio	110,459,488	100,714,865	60,730,807	52,332,399
<b>Total patrimonio neto</b>	<b>734,491,897</b>	<b>639,200,833</b>	<b>478,041,622</b>	<b>408,515,637</b>
<b>Índice Solvencia</b>	<b>12.87%</b>	<b>11.17%</b>	<b>11.82%</b>	<b>12.29%</b>

La Superintendencia de Bancos requiere un mínimo de 10.0% para el índice de patrimonio técnico sobre activos de riesgo (índice de solvencia). Al 31 de diciembre de 2013, el emisor mantenía dicho índice en 11.17%, y al 31 de diciembre de 2014, este indicador fue de 12.87%.

#### 3.27.1.1. Riesgo de liquidez

El crecimiento y diversificación de su base de depósitos le ha permitido al Banco Caribe Múltiple Caribe, incrementar de manera significativa su cartera de préstamos e inversiones. Dentro de su organigrama el órgano responsable de manejar el riesgo de liquidez de la institución es el Comité de Activos y Pasivos (ALCO, por sus siglas en inglés), quien define los parámetros al área de tesorería para manejar de manera eficiente la liquidez. Adicionalmente, estos parámetros de mercado y liquidez son supervisados por

la Dirección de Riesgos Operacionales, que a su vez reporta a la Presidencia Ejecutiva de Riesgos. La liquidez es uno de los puntos más importantes para tomar en cuenta durante el proceso de manejo de una institución bancaria, en este sentido el Banco Caribe tradicionalmente ha mantenido un perfil global de liquidez robusto, si tomamos en cuenta los indicadores para medir este componente, el indicador disponibilidad a depósitos totales, el cual se calcula tomando en cuenta todos los activos líquidos y el efectivo en caja y bóveda, dividido por el monto total de los depósitos. Este indicador al cierre del año 2013 se situó en 34.7% muy por encima del promedio de 24.9% de la banca en general. Al mismo tiempo Banco Múltiple Caribe mantiene una alta proporción de sus activos en su cartera de inversiones, un 23.7% a diciembre 2013, que por su naturaleza son relativamente líquidas. Para diciembre 2014, según estado interino, las disponibilidades sobre las captaciones totales se situó en 31.26%, mientras que la cartera de inversiones (en el portafolio "Otras inversiones en instrumentos de deuda") representan 25.99% de los activos totales.

Una de las políticas utilizadas para el manejo de la liquidez de la institución es la del manejo eficiente de las tasas de interés activas y pasivas en el tiempo. Para esto, el área de tesorería monitorea constantemente las tendencias de precio del Mercado y cualquier situación en el entorno económico y del sector que pudiera cambiar las expectativas y tendencias. Dentro de las variables monitoreadas se encuentran los indicadores monetarios publicados por Banco Central y se realizan sondeos constantes con la competencia y los clientes.

El Banco Caribe ha enfocado su estrategia en tener una base de depósitos estable y diversificada que le ha permitido minimizar los riesgos y tener un control de sus gastos. Como resultado el banco ha mostrado un crecimiento importante en su base de depósitos, el siguiente cuadro muestra los depósitos y otras fuentes de captación:

Montos en DOP	Al 31 de diciembre			
	Interino 2014	Auditado 2013	Auditado 2012	Auditado 2011
Depósitos A la vista	1,060,333,678	660,592,556	802,801,769	820,252,879
Depósitos de ahorro	1,873,196,645	1,528,929,405	1,407,905,359	1,020,133,911
Depósitos a Plazo	6,665,347,801	5,258,808,581	4,439,289,113	3,345,704,577
Intereses por pagar	21,293,489	16,782,309	16,960,292	12,677,295
<sup>5</sup> Depósitos Instituciones Financieras del País y del Exterior	1,278,260,501	1,221,835,845	1,073,119,432	807,546,371
<b>Total Depósitos</b>	<b>10,898,432,114</b>	<b>8,686,948,696</b>	<b>7,740,075,965</b>	<b>6,006,315,033</b>
Fondos Tomados a Préstamo	50,563,333	200,000,000	200,211,111	160,876,282
Obligaciones Subordinadas	117,097,371	122,002,011	118,649,733	116,470,600
<b>Liquidez externa total</b>	<b>11,066,092,818</b>	<b>9,008,950,707</b>	<b>8,058,936,809</b>	<b>6,283,661,915</b>

La liquidez externa total el banco la utiliza para invertir en activos productivos, que se resume en otorgar préstamos y adquirir inversiones. De los depósitos del público un porcentaje es depositado en el Banco Central, este monto es el encaje legal. El porcentaje varía dependiendo la política monetaria del Banco Central y este se puede modificar por Resolución de la Junta Monetaria. El encaje legal está diseñado para garantizar la disponibilidad de fondos líquidos de la institución con el fin de cubrir los retiros de los depósitos del público

<sup>5</sup> Incluye intereses por pagar



El Banco Caribe tiene como opción acceder al mercado interbancario local para liquidez a corto plazo. Este mecanismo es de uso común en el mercado y por lo general existe disponibilidad en el mercado para suplir el mercado financiero. La Ventanilla Lombarda del Banco Central, la cual realiza préstamos a corto plazo a las instituciones financieras a una tasa de interés fijada por el Banco Central, es otra fuente de liquidez disponible. Como parte de su gestión de Tesorería, la institución realiza la compra y venta de certificados del Banco Central tanto en el mercado primario como el secundario. Esto le permite realizar una gestión de liquidez efectiva a corto plazo.

### 3.27.1.2. Operaciones contingentes

El Banco considera como contingencia las operaciones por las cuales la entidad ha asumido riesgos crediticios que, dependiendo de hechos futuros, pueden convertirse en créditos directos y generarle obligaciones frente a terceros. Las cuentas contingentes contienen avales, cartas de crédito, y garantías crediticias. La institución mantiene contratos de créditos que no son reconocidas como pasivos pero que está en obligación de registrar en las cuentas de orden o de contingencia. El monto total de estas cuentas no necesariamente representan egresos de efectivo en el futuro dado que se espera que la mayoría de estos contratos de crédito expiren sin necesidad de realizar ningún pago por parte del Banco. Las mismas políticas de riesgo de crédito que se aplican para otorgar préstamos o para registrar cualquier otro activo financiero del banco se aplican para estos instrumentos. Inclusive, en caso de considerarlo necesario, se requieren garantías adicionales a algunos clientes para el otorgamiento de estos avales, cartas de crédito o garantías de crédito. Estas garantías adicionales varían de acuerdo a los casos específicos pero pueden incluir depósitos en instituciones financieras, instrumentos de inversión, y activos fijos.

El cuadro siguiente refleja las operaciones contingentes de la institución:

Montos en DOP	Interino 2014	Al 31 de diciembre		
		Auditado 2013	Auditado 2012	Auditado 2011
Garantías otorgadas - avales comerciales	95,667,107	99,300,778	111,758,560	44,768,512
Cartas de crédito emitidas no negociadas	33,035,000	45,095,000	38,135,000	35,935,000
Líneas de crédito de utilización automática	1,516,891,278	1,310,760,552	1,431,314,845	1,173,910,724
<b>Operaciones contingentes</b>	<b>1,645,593,386</b>	<b>1,455,156,330</b>	<b>1,581,208,405</b>	<b>1,254,614,236</b>

### 3.28. Informaciones estadísticas y otras informaciones del Emisor

Los cuadros siguientes presentan los balances de nuestros activos y pasivos generadores de intereses para los años finalizados el 31 de diciembre del 2011, 2012 y 2013 y al interino del 31 de diciembre 2014, junto a los ingresos y gastos financieros generados. Estos balances se han clasificado en moneda nacional y moneda extranjera con excepción a los casos señalados.

#### 3.28.1. Rendimiento activos productivos

El cuadro siguiente ilustra, para cada uno de los períodos identificados, el rendimiento en DOP, los niveles de activos productivos e ingresos financieros, todos presentados en base nominal.

Montos en DOP	Interino 2014	Al 31 de diciembre		
		Auditado 2013	Auditado 2012	Auditado 2011
Activos productivos	8,199,424,795	6,236,975,306	5,328,736,176	4,019,993,313
Ingresos financieros netos	1,439,728,697	846,430,920	654,015,950	551,973,973
Rendimiento	17.56%	13.57%	12.27%	13.73%



### 3.28.2. Depósitos en otros bancos

La siguiente tabla muestra los fondos e inversiones a corto plazo depositados en el Banco Central, comerciales y bancos corresponsales, por tipo de moneda, para las fechas indicadas. Los depósitos denominados en dólares de los Estados Unidos se expresan en pesos dominicanos utilizando la tasa de cambio publicada por el Banco Central para las fechas correspondientes.

Montos en DOP	Interino 2014	Al 31 de diciembre		
		Auditado 2013	Auditado 2012	Auditado 2011
Banco Central	1,049,473,094	725,547,931	680,037,405	675,329,086
Bancos comerciales	116,826,579	80,360,048	82,293,744	20,637,112
<b>Total depósitos en moneda nacional</b>	<b>1,166,299,673</b>	<b>805,907,979</b>	<b>762,331,149</b>	<b>695,966,198</b>
Depósitos en moneda extranjera:				
Banco Central (dólares)	753,858,542	755,446,060	818,775,830	505,573,531
Bancos corresponsales	184,788,210	378,380,753	351,695,929	284,253,727
<b>Total depósitos en moneda extranjera</b>	<b>938,646,752</b>	<b>1,133,826,813</b>	<b>1,170,471,759</b>	<b>789,827,258</b>
<b>Depósitos totales</b>	<b>2,104,946,425</b>	<b>1,939,734,792</b>	<b>1,932,802,908</b>	<b>1,485,793,456</b>

### 3.28.3. Portafolio de inversiones

La siguiente tabla detalla la cartera de inversiones de Hacienda y Banco Central utilizando el valor de adquisición de los bonos para los años terminados el 31 de diciembre del 2011, 2012 y 2013 y al interino del 31 de diciembre 2014.

Montos en DOP	Interino 2014	Al 31 de diciembre		
		Auditado 2013	Auditado 2012	Auditado 2011
<sup>6</sup> Bonos Gobierno	1,575,076,061	783,996,306	695,843,628	220,673,926
Título Banco Central	1,514,535,682	1,443,222,667	1,084,126,220	445,152,546
Bancos multiples	10,000,000	-	-	-
Entidades financieras extranjeras	84,407,188	-	-	-
<b>Portafolio total</b>	<b>3,184,018,932</b>	<b>2,227,218,973</b>	<b>1,779,969,848</b>	<b>665,826,472</b>

En términos de apetito de riesgo la institución mantiene un portafolio de inversiones conservador, el cual está compuesto en un 97.03% por títulos emitidos por Banco Central (47.57%) y el Gobierno Dominicano (49.47%).

### 3.29. Cartera de créditos

#### 3.29.1. Cartera de créditos por tipo

El cuadro siguiente muestra los préstamos por tipo de crédito y riesgo al 31 de diciembre de 2012 y 2013; y al interino del 31 de diciembre de 2014 en DOP, según la Superintendencia de Bancos la Clasificación representan los siguientes riesgos:

- Clasificación A: Riesgo normal;
- Clasificación B: Riesgo potencial;
- Clasificación C: Riesgo deficiente;
- Clasificación D: Dificil cobro;
- Clasificación E: Irrecuperables.

<sup>6</sup> Incluye bonos en moneda extranjera



Crédito comercial Montos en DOP	Interino 2014	Al 31 de diciembre		Auditado 2011
		Auditado 2013	Auditado 2012	
A	42.00%	35.58%	64.50%	52.19%
B	23.29%	25.98%	19.37%	17.52%
C	12.18%	15.15%	8.73%	15.30%
D	20.07%	18.53%	2.80%	10.16%
E	2.47%	4.77%	4.60%	4.82%
	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%

Crédito de consumo Montos en DOP	Interino 2014	Al 31 de diciembre		Auditado 2011
		Auditado 2013	Auditado 2012	
A	94.78%	93.06%	91.55%	92.86%
B	3.14%	3.31%	3.33%	2.48%
C	1.08%	1.96%	1.92%	1.69%
D	0.86%	1.34%	1.34%	1.61%
E	0.15%	0.33%	1.85%	1.36%
	100%	100.00%	100.00%	100.00%

Crédito hipotecario DOP	Interino 2014	Al 31 de diciembre		Auditado 2011
		Auditado 2013	Auditado 2012	
A	92.22%	90.58%	95.10%	93.47%
B	7.78%	5.40%	4.36%	2.41%
C	0.00%	3.36%	0.53%	1.85%
D	0.00%	0.66%	0.00%	0.85%
E	0.00%	0.00%	0.00%	1.42%
	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%



Esta clasificación se basa en las regulaciones vigentes impuestas por la Superintendencia de Bancos.

### 3.29.2. Concentración de la cartera de créditos y límites establecidos

La exposición del Banco con los 26 principales deudores (distribuidos entre 10 grupos económicos) al 31 de diciembre de 2013 totalizaron DOP749.7 millones, este monto está compuesto por deuda y otras contingencias que representaron un 18.8% de la cartera de créditos. La mayor concentración de nuestra cartera de mayores deudores, se encuentra en el sector de la construcción, el cual al 31 de diciembre 2013 representaba un 22.7% de la cartera de mayores deudores, y un 4.23% del total general de la cartera total.

La exposición crediticia a un solo cliente o grupo económico está limitada de acuerdo a lo establecido en las regulaciones vigentes. Los límites legales individuales vigentes dependen de las garantías ofrecidas. El límite total de exposición a un grupo económico en particular se calcula en base a una proporción del patrimonio técnico, ó capital regulatorio de la institución de intermediación financiera. El deudor puede estar localizado en territorio nacional o extranjero, pero debe tener presencia local, a través de una subsidiaria, sucursal u oficina de representación. Los préstamos con garantías tienen una exposición

máxima de un 20% del patrimonio técnico. Los préstamos a sola firma y sin garantías, tienen una exposición máxima de un 10% del patrimonio técnico. Los límites de 20% y 10% son calculados en base individual.

Al 31 de diciembre de 2013 el patrimonio técnico del Emisor alcanzó los DOP 578.6 millones. A esta fecha la mayor exposición a un grupo económico representaba 15.5% de este patrimonio técnico. En este sentido el Banco Múltiple Caribe se encuentra en cumplimiento con las regulaciones vigentes impuestas por la SIB. El Consejo de Administración de la institución, en casos muy limitados, puede variar este límite interno basado en la calidad crediticia del deudor, los términos del préstamo y/o la calidad de la garantía ofrecida, siempre en cumplimiento con los límites legales vigentes.

Descripción de la categoría al 31 de diciembre 2013	Balance	% Porcentaje de participación
Industrias manufactureras	15,900,000	2.12
Construcción	170,344,751	22.71
Comercio por mayor y al por menor	155,582,434	20.75
Hoteles y restaurantes	131,996,997	17.60
Transporte, almacenamiento y comunicación	62,672,300	8.36
Intermediación financiera	20,005,246	2.67
Actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler	79,645,865	10.62
Educación	21,193,589	2.83
Servicios sociales y de salud	67,018,297	8.94
Hogares privados con servicio domestico	25,603,380	3.41
<b>Total</b>	<b>749,962,861</b>	<b>100.00</b>

### 3.29.3. Crédito por vencimiento

El siguiente cuadro analiza la cartera total neta al 31 de diciembre de 2013, por tipo y plazos de vencimiento. La cartera total pasó de DOP3,421 millones en a diciembre 31 del 2012 a DOP3,910 millones en el 2013, lo que representa un incremento de 17%. Entre el 31 de diciembre 2013 y 2014 hubo una variación de DOP 1,069 millones (27.32%) creciendo la cartera de DOP 3,910 millones a DOP 4,931 millones respectivamente.

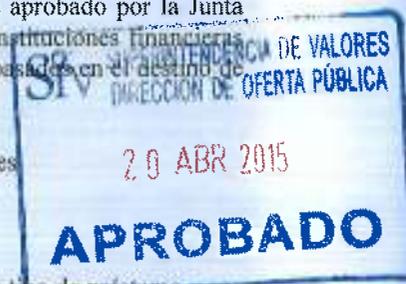
Montos en DOP	Interino 2014	Al 31 de diciembre		
		Auditado 2013	Auditado 2012	Auditado 2011
Corto plazo (hasta un año)	2,048,391,399	1,699,393,070	1,238,868,040	1,351,463,600
Mediano plazo (más de un año y hasta tres (3) años)	515,926,902	1,063,833,475	458,835,216	661,057,705
Largo plazo (más de tres (3) años)	2,418,519,699	1,223,261,434	1,750,763,007	1,257,513,789
	<b>4,982,838,000</b>	<b>3,986,487,979</b>	<b>3,448,466,263</b>	<b>3,270,035,094</b>
Rendimientos por cobrar	86,518,737	84,152,658	116,712,985	108,942,932
Provisión para créditos y rendimientos por cobrar	(137,571,326)	(160,246,307)	(143,840,950)	(146,669,398)
<b>Total créditos</b>	<b>4,931,785,411</b>	<b>3,910,394,330</b>	<b>3,421,338,298</b>	<b>3,232,308,628</b>



### 3.29.4. Tipos de créditos

El Banco clasifica su cartera de acuerdo al Reglamento de Evaluación de Activos aprobado por la Junta Monetaria el 15 de diciembre de año 2004. De acuerdo con este reglamento, las instituciones financieras deben clasificar todos los productos crediticios en una de las siguientes categorías, basadas en el destino de los fondos colocados; estas categorías son:

- Comercial, los cuales se dividen entre mayores deudores y menores deudores
- Consumo
- Hipotecarios



En las siguientes tablas describen las condiciones de la cartera de crédito en cuanto a tipo de préstamo y su estado actual, es importante resaltar que no incluyen rendimiento por cobrar ni provisiones para créditos y rendimientos:

Créditos comerciales Montos en DOP	Interino 2014	Al 31 de diciembre		
		Auditado 2013	Auditado 2012	Auditado 2011
Vigente (i)	1,210,850,876	1,069,632,590	1,010,938,708	1,119,420,979
Reestructurados (ii)	187,556,579	198,497,151	156,754,688	247,500,754
Vencida:				
De 31 a 90 días (iii)	722,803	3,282,401	3,422,437	646,857
Por más de 90 días (iv)	21,042,902	33,439,906	20,934,705	33,877,734
En cobranza judicial (v)	-	2,743,415	59,178,461	-
<b>Total</b>	<b>1,420,173,160</b>	<b>1,307,595,463</b>	<b>1,251,228,999</b>	<b>1,401,446,324</b>

Crédito de consumo Montos en DOP	Interino 2014	Al 31 de diciembre		
		Auditado 2013	Auditado 2012	Auditado 2011
Vigente (i)	3,235,931,581	2,340,273,517	1,825,626,259	1,492,813,325
Reestructurados (ii)	727,228	1,875,582	3,767,775	3,218,196
Vencida:				
De 31 a 90 días (iii)	2,630,111	1,835,510	2,019,456	1,622,611
Por más de 90 días (iv)	69,912,049	60,261,071	68,070,008	70,266,253
En cobranza judicial (v)	-	-	5,240,035	7,167,715
<b>Total</b>	<b>3,309,200,969</b>	<b>2,404,245,680</b>	<b>1,904,723,533</b>	<b>1,575,088,100</b>

Crédito hipotecario Montos en DOP	Interino 2014	Al 31 de diciembre		
		Auditado 2013	Auditado 2012	Auditado 2011
Vigente (i)	253,405,845	272,749,694	292,475,338	293,498,130
Vencida:				
De 31 a 90 días (iii)	58,025	126,404	38,393	2,540
Por más de 90 días (iv)	-	1,770,738	-	-
<b>Total</b>	<b>253,463,870</b>	<b>274,646,836</b>	<b>292,513,731</b>	<b>293,500,670</b>

### 3.29.5. Categorías de riesgo

Para propósitos de determinar la provisión requerida, el Reglamento de Evaluación de Activos agrupa todas las exposiciones crediticias en una de cinco categorías (A, B, C, D, y E) las cuales dependen del riesgo de incumplimiento. Dependiendo del tipo de crédito, el criterio aplicado para la evaluación de riesgo crediticio

incluye uno, o más, de los siguientes factores: (i) capacidad de pago del deudor con respecto a la totalidad de sus obligaciones financieras; (ii) historial de pago del cliente en la institución y en el sistema financiero en general; y, por último, (iii) riesgo país. El Banco revisa continuamente la cartera de créditos, al igual que la SIB cuando lo considera prudente o necesario. La clasificación del deudor determina el requerimiento de provisión de cartera.

De acuerdo al Reglamento de Evaluación de Activos, se le requiere a la institución la clasificación de su cartera comercial (mayores deudores y menores deudores), cartera de consumo y cartera hipotecaria de la siguiente forma:

*Clasificación "A" – Riesgo normal*

*Clasificación "B" – Riesgo potencial*

*Clasificación "C" – Riesgo deficiente*

*Clasificación "D" – Dificil cobro*

*Clasificación "E" – Irrecuperables*



La evaluación y clasificación de los mayores deudores comerciales se basa en un análisis categorizado de cada deudor en función de su capacidad de pago, comportamiento histórico de pago y riesgo del país, a ser efectuado por el Banco de forma trimestral para el 100% de su cartera de mayores deudores comerciales (sujeta a revisión por la Superintendencia de Bancos) y en porcentajes específicos según la clasificación del deudor. La clasificación de los menores deudores comerciales, créditos de consumo e hipotecarios se basa en los días de atrasos. El Banco aplica la circular SB 001/11 de fecha 25 de julio de 2011, emitida por la Superintendencia de Bancos, que establece que hasta el 30 de junio de 2013 no se considerará el análisis del flujo de efectivo como aspecto central de la clasificación del deudor y se tomará el historial de pago como un factor que pudiera mejorar la clasificación de riesgo del deudor.

El comportamiento o historial de pago de los deudores, se clasifican de acuerdo a la siguiente tabla, dependiendo de los días de atraso, que presente.

**Días de atraso**

Tipo de préstamo	Calificación A	Calificación B	Calificación C	Calificación D	Calificación E
Comercial, mayores deudores	Hasta 30	Entre 31 y 60	Entre 61 y 90	Entre 91 y 365	Más de 365
Comercial, menores deudores	Hasta 30	Entre 31 y 60	Entre 61 y 120	Entre 121 y 180	Más de 180
Consumo	Hasta 30	Entre 31 y 60	Entre 61 y 120	Entre 121 y 180	Más de 180
Hipotecarios	Hasta 30	Entre 31 y 60	Entre 61 y 180	Entre 181 y 270	Más de 270

La calificación final dependerá, además, de la capacidad de pago del deudor, y de si existe riesgo país por concentración de actividades fuera de la República Dominicana, tomando en consideración la más baja de todas.

El Reglamento de Evaluación de Activos contiene también una clasificación separada para los créditos de micro-empresas (préstamos menores a DOP500 mil). De todas formas, la institución clasifica estos créditos de micro-empresa dentro del renglón de créditos comerciales – menores deudores.

Los clientes clasificados E y una buena parte de los clasificados D, presentan algún tipo de debilidad en la presentación de sus informaciones financieras o incumplimiento de pago. Los clasificados C reflejan debilidades del deudor individual más que cualquier tendencia generalizada en algún sector específico de la Economía Dominicana en general. La institución exige y obtiene garantías reales en estos créditos para fines de mitigar el requerimiento de provisiones, no para fines de clasificación. El Banco entiende que los colaterales utilizados para garantizar los créditos clasificados C no necesariamente han perdido valor por el deterioro del deudor.

De acuerdo al Reglamento de Evaluación de Activos, la clasificación de riesgo de cualquier crédito puede mejorar en base a los criterios establecidos a continuación:

Cualquier crédito comercial reestructurado clasificado en C debe mantener esta clasificación después de la reestructuración y podrá pasar a una mejor calificación, sin poder superar la calificación B, si el deudor completa tres pagos según el tiempo estipulado en el contrato. Sin embargo, si el deudor incumple después de la reestructuración, el préstamo recaerá a la clasificación original (antes de la reestructuración).

Préstamos comerciales reestructurados, mediante el cual un deudor nuevo asume la deuda reestructurada, tendrán la misma clasificación anterior, y solo podrán mejorar en esa clasificación si el deudor cumple con tres cuotas estipuladas según el contrato.

Créditos reestructurados de consumo o hipotecarios deben de calificarse en D para fines de constitución de reservas requeridas y provisiones. Dicha clasificación debe mantenerse hasta que se evidencie que el deudor ha hecho tres pagos consecutivos, en este caso la clasificación podrá mejorar en una letra. Más aún, si el deudor realiza seis pagos consecutivos sin atrasos, podrá mejorar otra letra sin poder superar la calificación B.

### 3.29.5.1. Situación Cartera de Créditos

El Emisor califica sus créditos vencidos en distintos momentos, dependiendo del tipo. Se consideran vencidos aquellos créditos con más de 30 días pendientes de pago de capital. En el caso de sobregiros de cuentas corrientes, después de dos días, estos balances se transfieren a la cartera vencida. Los rendimientos por cobrar sobre estos créditos vencidos se reconocen solamente cuando se reciben los fondos, y por el monto recibido, no por el total adeudado.

Los créditos en normalización no se reportan en un renglón separado. De acuerdo en Manual de Contabilidad para Instituciones Financieras, se clasifican como monto vencido sólo el valor de las cuotas de capital impagas de los créditos, desde 30 y hasta 90 días de morosidad. El monto del crédito completo se considerará vencido (no solo el pago individual vencido) si cualquiera de estos pagos supera los 90 días vencidos, o 60 días para las tarjetas de créditos.

### 3.29.5.2. Provisiones para activos riesgosos

El siguiente cuadro presenta los cambios en la cuenta de provisiones para activos riesgosos y sus movimientos:

Montos en DOP	Al 31 de diciembre			
	Interino 2014	Auditado 2013	Auditado 2012	Auditado 2011
Saldo al 1ro. de enero	240,823,619	196,969,419	180,348,450	135,543,827
Constitución de provisiones	166,752,853	228,628,697	139,220,020	139,794,993
Transferencia de provisiones	-	-	-	-
Castigos contra provisiones	(159,507,795)	(178,453,033)	(117,850,311)	(89,316,527)
Diferencias de cambio	1,405,208	902,467	804,500	566,018
Liberación de provisiones	(915,203)	(7,225,931)	(5,553,240)	(6,239,861)
<b>Saldo</b>	<b>248,558,682</b>	<b>240,821,619</b>	<b>196,969,419</b>	<b>180,348,450</b>

Las provisiones para activos sujetos a riesgo al 31 de diciembre de 2013 incluyeron DOP 141.8 millones de provisiones para cartera de créditos, DOP 2.1 millones para inversiones, DOP 18.4 millones para provisiones de rendimientos por cobrar de la cartera de crédito, DOP 70.4 millones para otros activos y DOP 7.99 millones para operaciones contingentes.

Las provisiones para activos sujetos a riesgo al 31 de diciembre de 2012 incluyeron DOP 114.3 millones de provisiones para cartera de créditos, DOP 1.2 millones para inversiones, DOP 29.5 millones para



provisiones de rendimientos por cobrar de la cartera de crédito, DOP 47.0 millones para otros activos y DOP 4.9 millones para operaciones contingentes.

Las provisiones para activos sujetos a riesgo al 31 de diciembre de 2014 incluyeron DOP 119.3 millones de provisiones para cartera de créditos, DOP 1.6 millones para inversiones, DOP 18.3 millones para provisiones de rendimientos por cobrar de la cartera de crédito, DOP 99.8 millones para otros activos y DOP 9.5 millones para operaciones contingentes.

Entre el cierre de diciembre 2012 y 2013 hubo una variación de DOP 43.8 millones (22.26%) en el saldo de provisiones de la cartera de crédito, mientras que entre diciembre 2013 y 2014 muestra un salto de DOP 7.7 millones (3.21%).

### 3.29.5.3. Segregación de las provisiones para cartera de créditos

La siguiente tabla segrega los montos de provisiones de cartera de créditos atribuibles a las carteras comercial, de consumo, e hipotecarias a las fechas indicadas, únicamente capital:

Montos en DOP	Al 31 de diciembre			
	Interino 2014	Auditado 2013	Auditado 2012	Auditado 2011
Cartera Comercial	42,580,345	55,493,144	33,479,825	44,990,462
Cartera Consumo	63,121,110	55,056,901	76,121,163	67,663,770
Cartera Hipotecaria	13,577,631	13,379,931	4,739,103	4,993,793
<b>Provisiones Totales de cartera</b>	<b>119,279,086</b>	<b>123,929,976</b>	<b>114,340,091</b>	<b>117,648,025</b>

### 3.29.6. Depósitos

El siguiente cuadro presenta los componentes de la base de depósitos de la institución a las fechas indicadas. Estas cifras incluyen intereses por pagar:

Montos en DOP	Al 31 de diciembre			
	Interino 2014	Auditado 2013	Auditado 2012	Auditado 2011
Depósitos a la vista	1,060,333,678	660,592,556	802,801,769	820,252,879
Depósitos de ahorro	1,873,196,645	1,528,929,405	1,407,905,359	1,020,133,911
Depósitos a plazo	6,665,347,801	5,258,808,581	4,439,289,113	3,345,704,577
Intereses por pagar por obligaciones con el público	21,293,489	16,782,309	16,960,292	12,677,295
<b>Total obligaciones con el público</b>	<b>9,620,171,613</b>	<b>7,465,112,851</b>	<b>6,666,956,533</b>	<b>5,198,768,662</b>
Depósitos de instituciones financieras del país	1,274,971,354	1,218,670,777	1,071,434,867	806,283,519
Depósitos de instituciones financieras del exterior	-	-	-	-
Intereses por pagar por depósitos de instituciones financieras	3,289,147	3,165,068	1,684,565	1,262,852
Depósitos instituciones financieras del país y del exterior	1,278,260,501	1,221,835,845	1,073,119,432	807,546,371
<b>Total depósitos</b>	<b>10,898,432,114</b>	<b>8,686,948,696</b>	<b>7,740,075,965</b>	<b>6,006,315,033</b>

Los depósitos totales del público entre el 31 de diciembre 2012 y 2013 varió positivamente en DOP 946.8 millones (12.2%), este crecimiento soportado por los depósitos a plazo los cuales crecieron 18.5%. Entre el 31 de diciembre de 2013 y 2014 hubo un salto importante en los depósitos totales de DOP 2,211 millones (25.46%), al pasar de DOP 8,686 millones a DOP 10,898 millones.



### 3.30. Información o Hechos Relevantes

El Emisor no tiene conocimiento a la fecha de ningún hecho que pueda tener un impacto desfavorable o de importancia en sus operaciones y que pueda reflejarse o representar un riesgo de repago para los bonos de deuda subordinada a que se refiere el presente Prospecto.

### 3.31. Anexos:

Anexo 1	Declaración Jurada Responsable del Contenido del Prospecto de Emisión
Anexo 2	Informe Auditores Independiente y Estados Financieros individuales 2011, 2012 y 2013
Anexo 3	Estados Interinos al mes de diciembre 2014
Anexo 4	Reporte Calificadora de Riesgo Feller Rate, S.R.L.
Anexo 5	Modelo de Macrotítulo de la emisión
Anexo 6	Facsímile del Macrotítulo
Anexo 7	Modelo Aviso de Colocación

